CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA ACTA ORDINARIA No. 33-2022

Sesión Ordinaria No. 33-2022, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del día martes 16 de agosto del 2022, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN		
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	P. NUEVA REPÚBLICA		
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA		

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro AUSENTE
	María Luisa Valverde	SUPLE
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE, JUSTIFICACIÓN MA-A-3724-2022 Lic. Humberto Soto Herrera.

PRIMERA VICEALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Sofía Marcela González Barquero.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

RECESO 18:05 PM REINICIA 18:11 PM

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: INICISO 1.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A REALIZAR LA INVOCACIÓN Y POSTERIORMENTE LOS NOMBRAMIENTOS Y JURAMENTACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

INCISO 1.2) Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa y Junta Administrativa:

INCISO 1.1) <u>Trámite BG-849-2022</u>. ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO: SUSTITUCIÓN (CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA). Sra. María del Rosario Castro Zamora, ced. 203810754. NOMBRAMIENTO: Sr. Josue Ricardo Barrantes Fernández, ced. 205800325.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR EL OFICIO DREA-SEC 02-EMSA-0070-2022, REFERENTE A LA SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ZAMORA, CÉDULA DE IDENTIDAD 203810754, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) <u>Trámite BG-853-2022</u>. Trámite N°42713-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. **LICEO OTILIO ULATE BLANCO:** Sra. Jenny Alpízar González, ced. 205060526, Sra. Silvia Patricia Alvarado Bolaños, ced. 204140517, Sr. Fernando Álvarez Rodríguez, ced. 20360750, Sra. Karla Vanessa Chavarría Rodríguez, ced. 206350502 y el Sr. Randall Gerardo Luna Soto, ced. 205780011.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. DE JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa:

INCISO 1.1) ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO: Sr. Josue Ricardo Barrantes Fernández, ced. 205800325.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 32-2022

CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-3469-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-AM-191-MM-2022, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el cambio de línea comercial del local N° 121 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original con 13 folios." Oficio MA-AM-191-MM-2022 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la señora Melissa Andrea Sancho Chaverrí, cédula de identidad 111390131, albacea en el proceso sucesorio del señor Carlos Francisco Sancho Vargas cédula de identidad 401280989, según el Sistema Municipal es el arrendatario del local 121 del Mercado Municipal, quien solicita se autorice un cambio de línea comercial. Dicho local actualmente registra la actividad autorizada de "Tienda" por lo que solicita se autorice el cambio de línea comercial quedando la Patente autorizada para la actividad comercial de: "Venta de Artículos de Limpieza y Pañalera".

Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el Concejo Municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación. Adjunto expediente con 13 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3448-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-1763-2022, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite # 40439-2022, a nombre del señor William Rodríguez Marín cédula 2-0475-0389, en el cual solicita el visto bueno de la minuta catastral 2022-49122-C, mediante la aplicación del artículo 25 del PRU. Se adjunta expediente original con 14 folios."

Oficio MA-ACC-1763-2022 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite N° 40439-2022, a nombre del señor William Rodríguez Marín, cédula

 N° 2-0475-0389, el cual pretende obtener el Visado de la **Minuta Catastral 2022-49122-C**, con un área de **417.00 m2**, ubicado en el.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

- "...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:
- **1.**Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.
- **2.**Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.
- **3.**Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.
- **4.**Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25** del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable Concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para el visado para la minuta catastral **2022-49122-C**, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo y a ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 14 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)."

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO PARA EL VISADO PARA LA MINUTA CATASTRAL 2022-49122-C A NOMBRE DEL SEÑOR WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°2-0475-0389 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, ME.D. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-3450-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-ST-032-2022, suscrito por Lic. Luis Abarca Moraga, Coord. Terminales Municipales, mediante el cual brinda respuesta al Lic. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General de la Cooperativa Nacional de CIEGOS Y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples, referente al acuerdo MA-SCM-1060-2019."

Oficio MA-ST-032-2022 de la Actividad de Terminales Municipales: "Por este medio, comunico la siguiente situación para mejor resolver, mediante acuerdo del Concejo de Administración de COOPECIVEL, R.L. me solicitan el procedimiento a seguir para el inicio de la construcción de un módulo para un puesto de lotería en la nueva terminal de autobuses, según acuerdo del Concejo Municipal en acta de sesión ordinaria No.22-2019 del 28 de mayo del 2019.

Es importante mencionar varios aspectos en esta situación:

1-El acuerdo del Concejo Municipal sobre este puesto de lotería en la nueva terminal es de mayo del 2019, y no fue de conocimiento del Director del Proyecto de la construcción ni del administrador del Servicio de Terminales para poder externar la viabilidad de la instalación de dicha estructura, es hasta la etapa final del proyecto en donde se tiene conocimiento de este acuerdo.

2-Desde mi competencia como coordinador del Servicio tengo mis observaciones, es política del Servicio de Terminales que toda actividad comercial desarrollada en la Terminal es parte integral de los ingresos y gastos que genera el Servicio, sobre todo porque de acuerdo a normativa presupuestaria los gastos que genere el servicio se cubren con los ingresos que se generen, por ese motivo se cobra una Tarifa por el uso de la Terminal que la cancelan los operadores de transporte público y como ingreso complementario tenemos los ingresos por el arrendamiento de los locales comerciales construidos en la Terminal, la sumatoria de ambos impacta directamente el cálculo de la Tarifa, e impacta directamente en la sostenibilidad económica del Servicio, en donde con cada uno de estos ingresos se cubren gastos de administración, electricidad, agua, seguridad, mantenimiento de ornato, servicio de limpieza, servicio de internet para los usuarios, pago de pólizas de responsabilidad civil, entre otros.

Otro de los aspectos importantes a considerar es que todos los locales comerciales y kioscos instalados en la Terminal se someten al proceso de adjudicación para arrendamiento por medio de remate electrónico, mediante la plataforma del Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), este procedimiento está establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento de la misma manera se tiene establecido en el Reglamento Para el funcionamiento de la Terminal de Autobuses, lo que nos garantiza la transparencia y legalidad en cuanto al desarrollo de la actividad comercial ubicada en el servicio de terminales.

Con la construcción de un puesto de lotería el servicio no estaría generando ingresos para cubrir los gastos que se generan dentro de la Terminal y además el procedimiento para su instalación y funcionamiento sería diferente al resto de los locales comerciales, contrario a lo que establece la normativa legal vigente.

Por lo antes descrito recomiendo revocar parcialmente el acuerdo en donde se modifique el lugar para la instalación de dicho puesto de venta de lotería, sugiero como nueva ubicación el Parque Prospero Fernández ubicado frente al Cementerio General al costado sur, en este sitio la Municipalidad ya construyo un Kiosco que perfectamente puede ser habilitado para la venta de lotería, mismo que fue avalado por el subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos en cuanto a dimensiones y ubicación.

Adjunto copia del acuerdo del Concejo Municipal No. 22-2019 del 28 de mayo del 2019. Y nota de COOPECIVEL, R.L. de fecha miércoles 06 de Julio 2022.

Solicito dejar sin efecto oficio NºMA-ST-030-2022 de fecha 18 de Julio 2022."

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Recordemos que en el caso de este tipo de permisos no generan derechos adquiridos, por cuantos son permisos en precario los permisos en precario, tenemos muchas resoluciones de la Sala Constitucional que lo que nos indican es que para efectos de digamos de eliminar ese permiso que se le otorga al administrado, lo único que tiene que hacer es que no se haga de manera intempestiva y la Sala ha interpretado, el plazo para que no sea intempestivo 24 horas quiere decir, que entonces en cualquier momento, cuando se otorga un permiso de ese tipo, si la Administración necesita revocarlo, simplemente lo hace saber al administrado y le da un

plazo perentorio para que éste se elimine el puesto, pero esos son los criterios que hemos tenido y que ha manejado la Sala Constitucional y de los cuales tenemos varias resoluciones, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Licenciada por el paralelismo de las formas, si la decisión la tomó el Concejo Municipal, yo diría que la Administración no podría anularlo, es a eso a lo que me refiero cuando digo que es un tema legal deberíamos, entonces anularlo o revocarlo nosotros como Concejo Municipal, supondría porque de lo que habla es de un acuerdo que se tomó en el 2019 y aunque no hayan habido, o aunque no haya en este momento derechos adquiridos, si hay un acuerdo municipal del Concejo Municipal, no de la Administración, entonces mi pregunta cuál sería el mecanismo, muchas gracias

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

En ese sentido, cuando los permisos se otorgan en las áreas públicas, son resorte del Concejo y por tanto, el mismo órgano colegiado que otorgó el permiso es el competente para revocarlo, efectivamente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Licenciada Cubero, perdón tenemos reglamento, la municipalidad tiene reglamento para adjudicar los permisos en precario, ese tipo de permiso.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Esta en el Reglamento de Ventas Estacionarias y ambulantes.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-3409-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-PSMCV-662-2022, suscrito por Bach. Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial, mediante el cual solicita se apruebe la donación de insumos según lo detalla el oficio en mención, por parte de la Policía Municipal de San José a la Municipalidad de Alajuela."

Oficio MA-PSMCV-662-2022 del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial: "Reciba un saludo de paz y éxito en su labor y a la vez le informo que la Policía Municipal de San José, nos está ofreciendo en calidad de donación los siguientes insumos para uso de la policía municipal de Alaiuela:

Cantidad	Detalle
29	Pantalones de mujer tallas varias
60	Pantalones de hombre tallas varias
20	Luces blancas para bicicleta
20	Luces rojas para bicicleta
15	Coderas negras
9	Rodilleras negras
10	Short policleto talla 42
14	Short policleto talla 40
12	Short policleto talla 38
6	Zapatos tallas; 46 (2), 42 (1), 41(1) y 40 (2)
5	Zapatos tipo media bota tallas 11 (3) 12 (2)

7 ACTA ORDINARIA 33-2022, 16 AGO 2022

Vista la lista de donación,	que nos quieren realiz	ar, nosotros solo	requeriríamos lo
Vista la lista de dollacion,	que mos quienem reum	.a., 11030ti 03 3010	i cquci ii iuiiioo io

Cantidad	Detalle
29	Pantalones de mujer tallas varias
20	Luces blancas para bicicleta
20	Luces rojas para bicicleta
15	Coderas negras
9	Rodilleras negras
10	Short policleto talla 42
10	Short policleto talla 42
14	Short policleto talla 40

Si bien es cierto no ocuparíamos todo lo que se nos están ofreciendo, creo que se podría aprovecharse la donación y dar a otras dependencias como: Obras de Inversión, Gestión Vial, Mantenimiento de Parques u otros, los pantalones, zapatos y media bota que nos están ofreciendo, ya que este personal por su trabajo desgasta con mayor celeridad los uniformes que se les brinda la institución.

Por lo anterior y si su autoridad está de acuerdo con esta propuesta, le solicito con todo respeto elevar al honorable Concejo Municipal, para que ellos aprueben la donación y poder recibir los insumos antes indicados."

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA DONACIÓN DE INSUMOS POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, EN CALIDAD DE DONACIÓN. 2.-AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA ADQUISICIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Básicamente señor Presidente, que sería muy bueno, considero adecuado en cortesía contestarle al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San José, con una nota de agradecimiento por la aprobación de la donación verdad, que no tomamos del acuerdo, pero es un tema que creo que sería conveniente.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-3449-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: <u>Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito resoluciones mediante las cuales se brinda respuesta a acuerdos del Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL	OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA
MA-SCM-1356-2021	MA-PSJ-1265-2022
MA-SCM-1458-2021	MA-PSJ-1267-2022
MA-SCM-1400-2021	MA-PSJ-1266-2022

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Pero no sé por qué vienen solamente firmados por él, honestamente de todas formas, bueno, digamos que en realidad si bien es cierto, los oficios se firman y son ratificados, digamos como la Jefatura, lo que está haciendo es informando de que quedamos simplemente a la espera, porque acordémonos que nosotros no realizamos labores notariales y tienen que ser los interesados, llámese desarrolladores o las personas particulares que van a hacer las donaciones quienes nos hagan llegar por medio del notario público, que va a realizar la escritura, un borrador, normalmente los borradores lo revisamos la licenciada Barrantes o yo, y si tenemos observaciones las hacemos y posteriormente el día de que se va a la formalización, damos el visto bueno en el protocolo del notario previo a la firma del señor Alcalde, o la señora Alcaldesa en Ejercicio, pero nada más simplemente informar que están a la espera, en realidad, no sé

porque no vienen firmadas por la por la Jefatura, tal vez fue un error ahí que no se percataron de que los iban a trasladar acá.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3449-2022 Y ENVIAR COPIA A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-3473-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-1278-2022, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a recursos de apelación en contra de avalúos. Se adjuntan los expedientes originales de los avalúos administrativos N°614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021, a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, de conformidad a la tabla adjunta:

N° Avalúo	Folio Real	Fecha Notificación Avalúo y Multa	Trámites	Fecha Resolución Revocatoria	Folios por Expedient e
614-AV-2021	316917-000	25 de julio del 2021	37457-2021 37486-2021	29 de junio del 2022	44
615-AV-2021	316916-000	25 de julio del 2021	37458-2021 37483-2021	4 de julio del 2022	43
616-AV-2021	316915-000	25 de julio del 2021	37460-2021 37488-2021	4 de julio del 2022	43
617-AV-2021	316914-000	25 de julio del 2021	37461-2021 37482-2021	5 de julio del 2022	43
618-AV-2021	316913-000	25 de julio del 2021	37462-2021 37506-2021	5 de julio del 2022	43
619-AV-2021	316912-000	25 de julio del 2021	37463-2021 37507-2021	5 de julio del 2022	44
620-AV-2021	316911-000	25 de julio del 2021	37465-2021 37509-2021	5 de julio del 2022	44
621-AV-2021	316910-000	25 de julio del 2021	37466-2021 37510-2021	5 de julio del 2022	48
622-AV-2021	316909-000	25 de julio del 2021	37467-2021 37511-2021	5 de julio del 2022	45
623-AV-2021	316907-000	25 de julio del 2021	37469-2021 37512-2021	5 de julio-del 2022	44

Oficio MA-ABI-1278-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "Asunto: Recurso de Apelación en contra de los Avalúos Nº 614-AV-2021 al 623-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega de los expedientes originales de los avalúos administrativos Nº614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021, a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, de conformidad a la tabla adjunta:

N° Avalúo	Folio Real	Fecha Notificación Avalúo y Multa	Trámites	Fecha Resolución Revocatoria	Folios por Expedient e
614-AV-2021	316917-000	25 de julio del 2021	37457-2021 37486-2021	29 de junio del 2022	44
615-AV-2021	316916-000	25 de julio del 2021	37458-2021 37483-2021	4 de julio del 2022	43
616-AV-2021	316915-000	25 de julio del 2021	37460-2021 37488-2021	4 de julio del 2022	43

617-AV-2021	316914-000	25 de julio del 2021	37461-2021	5 de julio del 2022	43
			37482-2021		
618-AV-2021	316913-000	25 de julio del 2021	37462-2021	5 de julio del 2022	43
			37506-2021	-	
619-AV-2021	316912-000	25 de julio del 2021	37463-2021	5 de julio del 2022	44
			37507-2021	-	
620-AV-2021	316911-000	25 de julio del 2021	37465-2021	5 de julio del 2022	44
			37509-2021	-	
621-AV-2021	316910-000	25 de julio del 2021	37466-2021	5 de julio del 2022	48
			37510-2021	-	
622-AV-2021	316909-000	25 de julio del 2021	37467-2021	5 de julio del 2022	45
		-	37511-2021	•	
623-AV-2021	316907-000	25 de julio del 2021	37469-2021	5 de julio-del 2022	44
		-	37512-2021	•	

Que la Actividad de Bienes Inmuebles resolvió <u>declarar sin lugar</u> los recursos de revocatoria y de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que "Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones", corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021, así como de las multas Ley 9069.

En virtud de los hechos descritos, remitimos los expedientes de avalúos originales, <u>para que sean elevados al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver los expedientes originales a esta Actividad. Correo electrónico <u>kramirez@ciltcr.com</u>."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS CON LOS EXPEDIENTES ADJUNTOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: Solicitud de investigación Bar Donde Memo, en Alajuela Centro. Denuncia enviada por correo electrónico por Marco Sibaja. FECHA: 26 de julio 2022. CONSIDERANDOS: 1-Que, se conoce correo electrónico de denuncia sobre irregularidad de patente, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, del señor Marco Sibaja, enviado al correo electrónico de esta servidora, que literalmente indica:

"...Estimada Señora Regidora Municipal Ana Patricia, Espero que usted y sus amados se encuentren bien!

Mi nombre es Marco Sibaja, vecino de Alajuela centro, y le contacto ya que desde hace mucho tiempo he seguido su trayectoria política e incluso antes como una simple ciudadana ejemplo, y aunque conozco a varios regidores y personal municipal, tengo la fe puesta en que usted me sepa guiar con honestidad ya que en estos tiempos al ciudadano promedio nos dé un poco de temor hacer estas denuncias públicas y esperamos y confiamos en una persona como usted para que nos guie y apoye a seguir adelante.

Le comento mi indignación y motivo sobre el cual le contacto; Como le comentaba, soy vecino de Alajuela centro, Barrio El Arroyo ya desde hace muchos años, pero últimamente la tranquilidad y seguridad del barrio se ha visto afectada por un bar que creo y esto es lo que me gustaría averiguar, obtuvo la patente y los permisos necesarios para funcionar de forma irregular, y digo de forma irregular porque yo también soy patentado de un bar con sus respectivas licencias y permisos y sé todos los requerimientos que esto conlleva, por lo cual cuando el antiguo dueño (del Bar

Morales) nos informó que el iba a devolver la patente y que por el bar estar ubicado a menos de 200 metros de una escuela el nuevo inquilino ya no podría poner un bardado que no cumplía con los requisitos, nos extrañó de forma inmensa que se pusiera de nuevo un bar (ahora llamado Bar Donde Memo), y lo más extraño la agilidad con que se dió el proceso, sin embargo todo se ha ido aclarando cuando descubrimos que el patentado es el esposo de la encargada de patentes en la municipalidad y que este no es el primer bar en que se presenta esta irregularidad. Como le comenté antes, dá un poco de temor hacer estas denuncias por las represalias que se puedan dar, pero también queremos recuperar la paz que había en el barrio anteriormente, dado que este bar opera con altos niveles de ruido, sin seguridad para controlar los pleitos que se dan casi que diariamente y que afectan la tranquilidad de todos los que vivimos alrededor, especialmente de los niños y personas de la tercera edad del barrio y por eso recurro a una persona que denota justicia y honestidad para que nos guie sobre como debemos interponer una denuncia para que se investigue esta situación.

Muchas gracias de antemano por su tiempo,."

2-Que el artículo **30 de la Constitución Política** consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública de la siguiente manera:

"Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado". 3-Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su vasta jurisprudencia, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública.

4-Que, en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el derecho humano de acceso a la información pública está ampliamente tutelado mediante diversos instrumentos, principalmente en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los Principios sobre el derecho de acceso a la información de la Organización de Estados Americanos (resolución CJI/RES.147 del 7 de agosto de 2008). 5-Que, sin incurrir en una eventual coadministración, este Concejo Municipal debe resguardar su seguridad jurídica supervisando los actos u omisiones de la Alcaldía, en relación con los acuerdos de este Concejo Municipal de Alajuela.

POR LO TANTO, MOCIONO. Que se le solicite a la Administración Municipal, en un plazo no mayor a quince días, nos envíe el expediente completo de la patente comercial y la patente de licores, otorgada al "Bar donde Memo" a la COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA QUE DICTAMINE LA DENUNCIA PLANTEADA. ACUERDO EN FIRME."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Licda. Cinthya Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "Considerando que: En Calle Emilda de Desamparados de Alajuela ya fue aceptada la donación de una franja de terreno para calle pública o camino de uso público, por este Honorable Concejo Municipal según el acuerdo tomado en el artículo N°7, cap. VI, de la sesión Ordinaria N° 31-2019 del 30 de julio del 2019 oficio el oficio MA-SCM-1527-2019, pero al transcribir el acuerdo no se manifestó que se autoriza al alcalde a la firma de la escritura. El plano con el que se hizo la solicitud fue presentado al Registro Nacional con las correcciones y el visado municipal con lo que se Catastro, al vencer porque no se creó título se presentó

nuevamente al Registro Nacional y se obtuvo el plano catastrado con la inscripción Nº 2-28312-2022 con la minuta de calificación 2022-93417-C el 19 de mayo del 2022.

MOCIONAMOS PARA QUE, este Honorable Concejo Municipal: **1.-**Ratifique el acuerdo tomado en el artículo 7, cap. VI, de la sesión ordinaria N 31-2019 del 30 de julio del 2019 oficio MA-SCM-1527-2019

2.-Autorice al señor alcalde o a quien ejerza el puesto, a firmar la escritura pública que concretará dicha donación. Exímase del trámite de comisión Dése acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto negativo es por la simple razón de que yo no tuve en conocimiento la información que daba pie para esa solicitud de declarar pública esa calle, no pude analizarlo y a mí me parece que es muy delicado que yo como regidora no conocía el expediente y venir a ratificar algo que no fue de mi año y no tengo idea cuáles son los alcances de la solicitud que están haciendo, qué tipo de calle y qué fundamento técnico y legal tiene para que se dé esa declaratoria, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

No existe tal cosa de ratificación de acuerdos, los acuerdos se aprueban, o se vetan y el reclamo debería hacerse a la Administración por el no cumplimiento del acuerdo, entonces no existe tal cosa ratificación de acuerdos.

ARTÍCULO TERCERO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando que:** La solicitud del Sr. Juan Rafael Ramírez Otárola referente al seguimiento y procedimiento referente Oficio No.MA-PCFU-1911-2021, del pasado 08/11/2021.

Proponemos: -Que la administración brinde un informe de las acciones realizadas referente a la solicitud del Sr. Rodríguez y el local en referencia cuyo oficio del Proceso Control Fiscal Urbano determino que opera sin patente. En un plazo de 15 días. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 33-2022

CAPÍTULO VI. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

- > ACTA ORDINARIA Nº 32-2022, martes 09 de agosto del 2022.
- → Folio 0019, página 69, Capítulo IX. Correspondencia, Artículo Décimo Sétimo, segunda línea en lugar de "la Escuela José Manuel", léase correctamente "<u>la Escuela José Manuel Herrera</u> Vargas"
- → Folio 0025, página 75, Capítulo X. Informes de Alcaldía y Vicealcaldía, Artículo Primero, en el segundo cuadro, columna 7, primera fila en lugar de "5 de jubo del 2022", léase correctamente "5 de junio del 2022"

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

> ACTA EXTRAORDINARIA Nº 16-2022, jueves 11 de agosto del 2022.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA).

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1.-MA-A-3724-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, 2.-DOCUMENTO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE UJARRÁS, 3.-TRÁMITE BG-875-2022 AL-CPEMUN-0016-2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, 4.-TRÁMITE BG-855-2022 AL-CPEMUN-0018-2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, 5.-TRÁMITE BG-854-2022 AL-CPAS-0686-2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, 6.-TRÁMITE BG-860-2022 DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS Y EL SR. DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS, RECURSO DE APELACIÓN CON REVOCATORIA CONTRA CIRCULAR 10-2022, 7.-TRÁMITE BG-857-2022 DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. EGIDIO ALVARADO RODRÍGUEZ, RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADLÍA MUNICIPAL DEL 29 DE JULIO DEL 2022 (ACTA DE ACERCIBIMIENTO N°0327-2022). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

RECESO 18:39 PM REINICIA 19:41 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: El Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Presidente Municipal da lectura al Oficio MA-A-3724-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal: "Reciban un cordial saludo. Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el día martes 16 de agosto del año en curso, por motivos personales, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 33-2022.

En mi ausencia la Licda. Sofía González Barquero, Vicealcaldesa, asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria."

ARTÍCULO TERCERO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Documento suscrito por el Sr. Henry Ramírez Méndez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ujarrás, que dice: "Sirva la presente para saludarlo y a la vez desearles éxitos en sus labores, la Asociación de Desarrollo de Ujarrás, realizaremos una actividad el 21 de agosto del presente año, con horario de 12md a 12mn, por lo tanto, solicitamos la exoneración de espectáculos públicos y de patente provisional de licores. Agradecemos de antemano su colaboración. No indica lugar de notificación."

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE UJARRÁS Y APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTULOS PÚBLICOS Y LA PATENTE PROVISIONAL DE LICORES PARA LA ACTIVIDAD DEL 21 DE AGOSTO DEL 2022 DE 12MD A 12MN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-855-2022. AL-CPEMUN-0016-2022 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.856. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios

Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 22.856 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr."

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALESDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-854-2022. AL-CPEMUN-0018-2022 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.927. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 22.927 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **25 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr."

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-875-2022. AL-CPAS-0686-2022 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.904. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 22.904, "LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **26 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesitan información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico <u>COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr</u>. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: <u>maureen.chacon@asamblea.go.cr</u>."

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-860-2022. Trámite N°42808-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas y el Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, que dice: "Yo Luis Alberto Oreamuno Rojas cédula 2-287-271, comerciante, discapacitado, casado inquilino del mercado de Alajuela, vecino de Alajuela centro en calidad de representante de los Inquilinos del Mercado de Alajuela de la Alinza Inquilinos Mercado MOSUPA

Estimados Señores el presente acuso es para presentar el Recurso de apelación con Rebocatoria contra la circular 10-2022 del 08 de agosto del 2022 y firmado por la administración del Mercado facultada esta en el reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, que esta circular y su contenido no procede y no esta dentro del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela Hechos:

Que el pasado 08 de agosto del 2022 la administradora Tracy Cebezas Solano de este Mercado de Alajuela notifica a todos los Inquilinos dando inclusive 15 días naturales como directriz aplicando su posición como cordinadora de este mercado como la primera instancia jerárquica municipal que esta directriz no procede por falta de claridad administrativa y normativa que esta esta mal fundamentada esta nombra situación jurídica inesistente esto seria o caería en una situación de ilegalidad por ser especie de jefatura en primera instancia en abuso de autoridad tipificado en el código penal además la ley 8422 que no permite esta actuación en sus artículos 3,4 precisamente que el artículo 21 del reglamento menciona situaciones de salud en los locales pero nunca de situaciones jurídicas de adeudos o personas jurídicas o físicas que precisamente esta nombra en esta circular cuestiona de claridad jurídica administrativa que esta como eje central Jurídico de esta circular esta nombra el artículo 74 de la ley constitutiva de la CCSS Pero no así esta no esta en el reglamento del mercado de Alajuela tocando tópicos y directrices que compete a la CCSS por reglamento y por ley esta esta no esta facultada en dictar una directriz de competencias de otra institución nombrando la base de su legalidad con el reglamento una actuación ilegal por que esta extralimitando sus funciones y abusando de sus potestades de ser facilitadora en primera instancia entre esta y la administración municipal la alcaldía que equivale a máxima autoridad como lo titula el artículo 17 del código Municipal Por lo que le pido se revoque esta circular 10-2022 del 08 de agosto del 2022 por ser ilegal abusiva contradictoria y abusiva en análisis hasta penal por abuso de autoridad y que se notifique y se detenga como a derecho procede los 15 días naturales de esta aparente ilegalidad además de revocar esta circular 10-2022 del 08 de agosto del 2022 como lo solicitamos como administrados antes de tomar vías legales .administrativas ,o penales si nuestros asesores legales así lo deciden pero agotando la vía que compete a ustedes. Correo electrónico dbolanosvillalobos@gmail.com.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-857-2022. Trámite N°42767-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Egidio Alvarado Rodríguez, que dice: RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LAS 11:30 HORAS DEL 29 DE JULIO DEL 2022. Yo, Egidio Alvarado Rodríguez, con cédula de identidad 1-459-545 en mi calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Instalaciones y Servicios Macopa Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-098885, en adelante MACOPA, presento recurso de apelación ante este Concejo contra la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LAS 11:30 HORAS DEL 29 DE JULIO DEL 2022, referente al acta de apercibimiento N° 0327-2022 en que rechazó nuestra apelación, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Si bien es cierto, en el año 2017 se nos extendió un permiso para recepción de material, eso lo fue para la finca 138984---000 que en ese momento estaba a nombre de mi representada. En esa propiedad se colocó material sobre el lote sin causar ningún tipo de afectación y respetando todas las indicaciones expedidas por la Municipalidad. A partir de ese momento, 2017, no se recibió ni se colocó más material. Sin embargo, el señor que tramitó todo lo referente a ese permiso y colocó el material en nuestro lote en el año 2017, continúo colocando material en terrenos aledaños sin ninguna participación nuestra y eso es lo que ha inducido a error a la Municipalidad, al suponer que esos materiales se han depositado en terrenos nuestros lo que no es así.
- 2) Como se aprecia en la prueba que se adjunta, desde febrero del 2020 la propiedad donde se colocó ese material, se vendió a MUEBLES Y COCINAS MADERAMA SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) Desde el 2017 mi representada no ha tramitado permiso alguno para recepción de material, por lo que no tenemos participación alguna en el oficio que menciona la alcaldía, sea el número MA-SGA-768-2021. Aparentemente ese oficio fue gestionado por el señor EDGAR ROJAS, propietario de la maquinaria que ha estado colocando material en esas zonas.
- 4) Debe la Alcaldía aportar la prueba de quién fue el que solicitó ese permiso del 2021, ya que nosotros no lo hicimos.
- 5) Como indicamos desde febrero del 2020 vendimos la propiedad en que originalmente, en el 2017 se colocó material, por lo que es ilógico que hayamos solicitado un nuevo permiso en el 2021.
- 6) La única propiedad que tenemos en ese sector es la inscrita bajo el folio real 516452-000 y con plano catastrado A-2115238-2019, lo que permite corroborar que, en ese, nuestro único terreno en esa zona, no se ha hecho movimiento alguno de tierra ni se ha recibido ningún tipo de material. Lo anterior puede constatarse tanto en sitio como en las fotos que se aportan. **Reiteramos que en nuestra propiedad no se ha hecho ningún movimiento de tierra ni**

Reiteramos que en nuestra propiedad no se ha hecho ningún movimiento de tierra ni se han depositado materiales de ningún tipo.

- 7) Los funcionarios municipales a cargo de este proceso deben hacer un montaje con todas las propiedades ubicadas en esa zona, con una tabla que indique el número de plano, folio real y propietario de cada una de ellas, y señalar en cuáles de ellas es que se ha colocado material. Solo de esa manera podrá tenerse certeza de lo que ha sucedido y está sucediendo en esa zona. El acta no aporta ese montaje.
- 8) Adjuntamos copia del plano catastrado y algunas fotos de nuestra propiedad en las que puede apreciarse que en nuestra propiedad no hay depósito de materiales ni movimientos de tierra.

Es importante destacar que una situación semejante se presentó con el ICE, ya que cometieron el mismo error, al achacarnos depósitos de materiales en nuestra propiedad, pero ante nuestros argumentos se hizo una visita al sitio con profesionales en Derecho Registral y catastral, que al ubicar los inmuebles en el terreno verificaron que en nuestra propiedad no se había dado ningún hecho irregular, que era en otras propiedades colindantes, por lo que procedieron a retirar la demanda. Adjuntamos pruebas.

Adjuntamos una nota de la municipalidad del año 2019 dirigida a nosotros, pero que quien la retiro y tramito fue el señor Edgar Murillo, cuyo nombre aparece en la parte superior derecha. Ese señor fue el que nos solicitó permiso para depositar en ese momento el material y el que hizo todos los trámites.

NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA Y NOTIFICADA POR LA ALCALDÍA

Tal y como se aprecia la resolución dictada por la Alcaldía incumple lo que estipula el artículo 245 de la Ley General de Administración Pública, que obliga al funcionario a indicar los recursos procedentes, el órgano que los resolverá, ante quién deben interponerse y el plazo para hacerlo. Lo anterior de conformidad con LGAP acarrea la nulidad de la resolución. Tampoco indica correo o dirección para su interposición.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicitamos con el debido respeto, que se declare con lugar nuestra apelación y se desestime el apercibimiento emitido, declarando con lugar el recurso.

DESIGANCIÓN DE PROFESIONAL PARA CONTINUAR CON ESTE PROCESO.

Designamos al Lic. Arturo Pacheco Murillo, mayor, con cédula de identidad 2-0280-0018, quien es abogado y topógrafo y tiene a su cargo lo referente a bienes inmuebles de la empresa, para que continúe con este proceso administrativo.

PRUEBAS:

Todas las que constan en el expediente, entre ellas: Fotos, folio real y plano de nuestra propiedad.

Nota de la municipalidad del año 2019 donde aparece el nombre del señor Edgar Rojas que es quien ha tramitado estos permisos y colocado material en las propiedades del sector. Notas y resoluciones sobre un proceso similar incoado por el ICE erróneamente, que al verificar que en nuestra propiedad no se habían depositado materiales ni hacho movimientos de tierra, solicitó el desistimiento de la demanda planteada.

Las fotos aportadas en el oficio MA-SGA-487-2022 del 19 de julio del 2022 en las que se aprecia con total claridad que ninguna corresponde a nuestra propiedad.

LUGAR DE NOTIFICACIÓN Para recibir notificaciones señalo el domicilio legal de la empresa en donde me fue entregado el apercibimiento y que consta dentro del expediente así como el correo <u>arturopachecocr@gmail.com</u> del Lic. Arturo Pacheco Murillo, quien es abogado y topógrafo y tiene a su cargo lo referente a bienes inmuebles de la empresa."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: El Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Presidente Municipal procede a someter a votación los temas de la Sesión Extraordinaria del jueves 18 de agosto del 2022, la cual se realizará de forma presencial:

- **1.-**Audiencia por parte de la Sra. Nidia Isabel Sibaja Blanco, Presidente de la Junta Administrativa del Cementerio General y las Rosas.
- **2.-**Audiencia por parte de la Sra. Iliana Cespedes Guevara del Servicio Nacional de Salid Animal-SENASA.
- **3.-**Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Modificación Presupuestaria N°04-2022 de la Municipalidad de Alajuela.
- **4.-**Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación al Presupuesto Extraordinario N°02-2022 de la Municipalidad de Alajuela.

SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 18 DE AGOSTO DEL 2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: <u>Trámite BG-843-2022.</u> Oficio DH-1324-2022 de la Defensoría de los Habitantes, firmado por la Sra. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes, que dice: "Sirva la presente para saludarles muy cordialmente y a la vez remitir para su conocimiento e

información el Acuerdo 2451 suscrito por parte de la Defensora de los Habitantes; mediante el cual se efectúan una serie de modificaciones al Reglamento de Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales; con la finalidad de incluir entre otros temas la posibilidad de que algunas etapas del proceso incorporen recursos tecnológicos que favorezcan la virtualidad, con el fin de agilizar y propiciar una mayor participación de las organizaciones ciudadanas interesadas, así como atender los protocolos sanitarios que deban implementarse en caso de ser necesario. Lo anterior a efecto de que se publicite el mismo. Teléfono: 2258-8585. Correo electrónico: rmeza@dhr.go.cr."

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Si básicamente para indicar que la compañera Guillén tiene razón, o sea, el última oración del oficio dice que para que se publicite el reglamento, o sea, no hay una finalidad más allá de esa esa única y exclusivamente esa, no tenemos ninguna de las otras competencias que aparentemente aquí se han aludido, eso no es cierto lo que dice es que se publicite al efecto.

SE RESUELVE ENVIAR UNA EXCITATIVA A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES PARA QUE NOS ENVÍEN EL TEXTO ACTUALIZADO COMPLETO DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS DEL ACUERDO 2451 Y LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Documento suscrito por Sra. Karol Rojas Villalobos, Directora Comercial Vallas y Gigantografías de Costa Rica S.A., que dice: "Nuestra empresa, Vallas y Gigantografías de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-345643 que concentra mobiliario exterior urbano y su productora de eventos, tiene programada una gira con motivo de la celebración del 75 aniversario de la empresa Dos Pinos, Cooperativa líder y una de las marcas favoritas de los costarricenses.

Con motivo de esta celebración, Dos Pinos quiere visitar los parques más importantes de las principales provincias del país para compartir con los consumidores y donar alrededor de 2500 unidades de producto.

En el caso del cantón central de la provincia de Alajuela, nos interesa realizar el evento en el parque Central de Alajuela, Boulevard Ernesto Tristán, el día 26 de agosto de 10 am a 4 pm. Solicitamos se nos autorice el uso de espacio público en esta localidad, en la fecha indicada, así como el día 25 de agosto para la realización del montaje indicado.

El montaje consta de una caja gigante de leche (abajo ilustración) de 4 metros de frente x 1.5 metros de fondo y 4.5 metros de altura, donde adicional a la regalía de producto estaremos realizando actividades recreativas, concursos, entre otros.

Le agradezco la atención, para notificaciones sírvase escribirnos a la dirección rojas.karol@gpovallas.com o bien al teléfono 8895-4712. Agradecemos la pronta gestión a esta nota."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

A mí me queda la inquietud de que no es directamente la Dos Pinos la que está haciendo la solicitud, esta es la empresa que le maneja, por lo que leí, la publicidad y solo la directora comercial de Vallas Publicitarias Gigantes y es quien está solicitando este uso del parque, entonces no sé hasta donde el permiso que está solicitando porque dice que van a repartir productos Dos Pinos, pero no dice que sea Dos Pinos quien está solicitando Karol Rojas, directora comercial Vallas Gigantes es la que solicita el uso del parque si se supone que es para el aniversario la empresa Dos Pinos, pero vamos a ver, le entregamos el permiso a quién y quién se va a hacer responsable de este permiso será Dos Pinos, o será la persona que maneja la publicidad.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Básicamente para agregarle a ella lo que dice la compañera Waizaan, ellos lo expresan ahí en el correo, que ya sea que contraten una empresa privada o en su defecto, con la municipalidad coordinarían comprar el servicio.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE GPO VALLAS PARA QUE COLOQUE UN STAND ÚNICAMENTE DE LA EMPRESA DOS PINOS, SOLAMENTE PARA REGALÍAS PRODUCTOS DOS PINOS (NO VENTA DE PRODUCTOS) EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, BOULEVARD ERNESTO TRISTÁN, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 10:00 AM A 4:00 PM. SE LE COMUNICA AL INTERESADO QUE DEBE ENCARGARSE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD Y COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio PSILDA-FP-092-2022 de la Parroquia de San Isidro de Alajuela, firmado por el Pbro. Luis Hernández Solís, Cura Párroco, que dice: "Cómo es ya tradicional la comunidad parroquial de San Isidro de Alajuela, en el contexto de las celebraciones del día de la madre con el fin de poder hacer frente a gastos y compromisos propios del quehacer pastoral, organiza ventas de comida, bingo y un baile. En esta ocasión estamos organizando un bingo para el 07 de agosto a partir de la 01:00pm y baile con la agrupación Los Hicsos el sábado 20 de agosto a partir de las 7pm. Ambas actividades se realizarán en el Salón Parroquial de San Isidro de Alajuela.

Por tal motivo la Parroquia San Isidro labrador solicita la Exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la realización de dichas actividades anteriormente mencionadas y continuar así contribuyendo como Iglesia al desarrollo y progreso de nuestra querida comunidad. Esperando poder contar con su colaboración les saluda y bendice. Teléfono: 2449-5454. Correo electrónico: psanisidroalajuela@qmail.com."

SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR EL BAILE CON LA AGRUPACIÓN LOS HICSOS EL SÁBADO 20 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 7:00 PM EN EL SALÓN PARROQUIAL DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. DICTÁMENTES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: <u>Trámite BG-813-2022.</u> Oficio MA-SCOP-27-2022 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria 07-2022 celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del 20 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 07-2022 del 20 de julio del 2022. ARTICULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1013-2022 de la Secretaría del Concejo. REFERENTE AL: OFICIO Nº MA-A-596-2022 ALCALDIA, SR. ARTURO RAMIREZ MORA. SOLICITA AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. Se transcribe el oficio - "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Oficio MA-A-596-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal que dice: "Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le remito el trámite 12349-2022, suscrito por el señor Arturo Ramírez Mora, cédula 900690160, mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal."

Documento suscrito por el Sr. Arturo Ramírez Mora: "Por este medio manifiesto inconformidad por respuesta dada en OFICIO N.MA-ACC-134-2022, en el cual recomienda consultar los reglamentos y normativas en la Gaceta N. 101, esquivando atribuciones de la municipalidad. Recapitulación y comentarios:

CAPITULO I

-<u>Léase el: Artículo 1 z inciso B</u>) Reglamentar los procedimientos para solicitar permisos y garantizar a los habitantes del cantón de Alajuela el derecho a la salud y un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CAPÍTULO II

<u>Artículo 6 inciso 7</u>, Es competencia de la municipalidad velar por el cumplimiento satisfactorio de requisitos y formular cualquier denuncia e investigación.

-<u>Artículo 6, inciso 10, punto 8</u>. Son atribuciones de la municipalidad coordinar con la SUTEL, Ministerio de Salud o previa solicitud por cualquier persona que se considere afectada.

Y en mención a la respuesta un poco jocosa de la nota N.49157: Cabe mencionar en el punto 1: Son atribuciones de la municipalidad el fiscalizar, y que cumplan con las normas y además son información pública.

-<u>En cuanto al punto 10</u>, no indica usted qué capítulo, artículo, inciso consta que los postes en áreas públicas no requieren acuerdo del concejo municipal, favor indicarlo. -<u>En el punto 11</u> y no menos importante, adjuntamos nota de respuesta del control fiscal y urbano donde indica que dicha estructura en mención (poste) no cuenta con permisos por tanto el departamento realizó una nota de prevención municipal por invasión al derecho de vía, por construir sin derechos constructivos en terrenos públicos.

CAPÍTULO III

- -<u>Léase en: Artículo 9, inciso C)</u> Declaración jurada, y en específico el punto iii. Que indique no hay poste en radio de 250 mts.
- -<u>Artículo 9, inciso c)</u> Menciona que dentro de los requisitos se encuentra presentar una declaración jurada autenticada por un abogado específicamente el punto iii. El mismo debe indicar que no hay torre de telecomunicaciones o poste en un radio de 250 mts. ¿se cumple este requisito?
- -<u>Artículo 15</u>. Sujetos a parámetros técnicos y "aprobación del concejo municipal" en referencia al punto 10.
- -<u>Artículo 17</u>. Retiro del centro de la vía pública y del espaldón del cordón de caño respecto a la infraestructura y la distancia mínima entre postes, siendo 250 mts lineales.
- -Hacemos hincapié en este capítulo y se adjuntan fotos del sitio.

NOTA: No es cuestión de frenar el desarrollo, sino de proteger la salud pública fomentando un desarrollo sostenible con el ambiente.

PETITORIA Por tanto le solicitamos al honorable Concejo Municipal una audiencia pública presencial. Celular: 6110-5455."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE PROCEDA A PROGRAMAR UNA AUDIENCIA PARA RECIBIR AL SEÑOR ARTURO RAMÍREZ MORA Y PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

- **1.**Solicitar a la Administración que conforme al oficio N°MA-PCFU-2039-2021 del Subproceso Control Fiscal Urbano, nos aclare si el Poste está ubicado en Ruta Nacional 123, Alajuela-Desamparados. De ser así solicitar a CONAVI, bajo que criterio permitieron la instalación de la torre.
- **2.** Pedir en las medidas de las posibilidades que el Subproceso de Control Fiscal Urbano proceda de acuerdo con lo estipulado en el oficio N° MA-PCFU-2039-2021.
- **3.** Solicitar a la Administración criterio jurídico de cuáles serían los requisitos para eliminar la torre y que nos digan si requieren permiso del Concejo Municipal. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN."

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-27-2022 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CONFORME AL OFICIO NºMA-PCFU-2039-2021 DEL SUBPROCESO CONTROL FISCAL URBANO, NOS ACLARE SI EL POSTE ESTA UBICADO EN RUTA NACIONAL 123, ALAJUELA-DESAMPARADOS. DE SER ASÍ SOLICITAR A CONAVI, BAJO QUE CRITERIO PERMITIERON LA INSTALACIÓN DE LA TORRE.

- 2.-PEDIR EN LAS MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES QUE EL SUBPROCESO DE CONTROL FISCAL URBANO PROCEDA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL OFICIO Nº MA-PCFU-2039-2021.
- 3.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN CRITERIO JURÍDICO DE CUALES SERÍAN LOS REQUISITOS PARA ELIMINAR LA TORRE Y QUE NOS DIGAN SI REQUIEREN PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-814-2022. Oficio MA-SCOP-28-2022 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria 07-2022 celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del 20 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 07-2022 del 20 de julio del 2022. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1118-2022 de la Secretaría del Concejo. REFERENTE A LA: SOLICITUD DE APROBACION PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE POSTE DE TELECOMUNICACIONES ALAJUELA DEL ANTIGUO HOSPITAL 350 NORTE. Se transcribe el oficio. - "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Trámite BG-442-2022. Trámite Nº 33241-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Federico Lorenzana Rodríguez, que dice: "En mi condición de representante de la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA S.R.L., cédula jurídica número 3-102-680952, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Somos una empresa dedicada a proveer de infraestructura de telecomunicaciones a diferentes operadores del país, como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Claro y Movistar (Telefónica), y actualmente nos encontramos interesados en suscribir un Acuerdo con la Municipalidad de Alajuela.

SEGUNDO: El objetivo radica en construir un poste de telecomunicación, con el fin de mejorar cobertura 1 calidad de servicio en la zona, específicamente en la siguiente ubicación:

Sitio denominado internamente	Coordenadas	Dirección exacta
Alajuela CCSS	10.023983 / -84.214323	Alajuela del antiguo Hospital 350 norte

Por lo anterior, en vista de la posibilidad legal de las Municipalidades para otorgar autorizaciones sobre bien de dominio público, y en virtud del Interés Público que reviste el tema de telecomunicaciones en nuestro país, solicitamos de manera respetuosa la aprobación de la Municipalidad para la ejecución del proyecto de construcción de poste de telecomunicaciones en nuestro país, solicitamos de manera respetuosa la aprobación de la Municipalidad para la ejecución del proyecto de construcción de poste de telecomunicación en el punto anteriormente indicado.

Dejamos claro que nos encontramos en absoluta anuencia a reunimos de manera presencial, en caso de que lo estimen conveniente, con el fin de aclarar cualquier duda que pueda generar la presente solicitud.

Señalamos medio para recibir notificaciones, el correo electrónico <u>cquesada@dtsa.com</u>. SE APORTAN DOCUMENTOS:

- -Personería de Desarrolladora de Tierras de Costa Rica SRL.
- -Poder Generalísimo.
- -Documento de identidad Federico Lorenzana R.
- -Foto de punto solicitado.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Actividad de Control Constructivo analizar la viabilidad de la construcción de Postes de telecomunicaciones en Alajuela. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-28-2022 Y SOLICITAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES EN ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: <u>Trámite BG-815-2022</u>. Oficio MA-SCOP-30-2022 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria 07-2022 celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del 20 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 07-2022 del 20 de julio del 2022. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1135-2022 de la Secretaría del Concejo. REFERENTE AL: PROY. HORIZONTAL RESIDENCIAL ARCADIA. CONDOMINIO **ASUNTO: OBRAS** INFRAESTUCTURA INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EDIFICACIONES PARA VIVIENDAS. NUMERO DE FINCAS FILIALES DEL PROY. (97). Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-2052-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-900-2022, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a la solicitud de aprobación del permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Arcadia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para número de fincas del proyecto 97.Se adjunta expediente único Nº550, con un total de 351 folios y un CD con la información digital."

Oficio MA-ACC-900-2022 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Arcadia", correspondiente a Obras de Infraestructura, Incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para vivienda; número de fincas filiales del proyecto: 97.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1.Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC), trámite Nº 975991. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 1 y folios 001 al 002 del expediente único Nº 550, tomo I, legajo Nº 26)

- 2.Personería Jurídica de la sociedad MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSG SOCIEDAD ANONIMA, cedula Nº 3-101-567350 y cedula del señor Luis Enrique Salazar Sánchez, cedula Nº 1-6011-0475, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos Nº 2)
- 3.Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real Nº 124416-000, plano catastrado NO A-2252319-2020, ubicado en el distrito Nº08, San Rafael, específicamente 150 m oeste (Archivo ubicado en CD, punto Nº 2.1)
- 4.Oficio Nº85-2021, emitido por la Asociación Administradora del Acueducto de San Rafael de Ojo de Agua, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto Nº3).
- 5.Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCION DE CONDOMINIO RESIDENCIAL CONSTRUIDO mediante resolución Nº MA-ACC-US1147-2022, con fecha del 10 de febrero del 2022, donde se indica; SUBZONA DE SERVICIOS MIXTOS CENTRO URBANO DISTRITAL, uso pretendido resulta; PERMITIDO, Condiciones de construcción: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA: 65%, RETIROS FRONTAL Y POSTERIOR: 3.00 m, LATERALES: 1,5 m, ALTURA MAXIMA: C=1,5 (Archivo ubicado en CD, punto Nº 4)
- 6. Oficio Nº DVOP-DI-DV-PV-S-2021-205, emitido por parte de la Dirección de Ingeniería de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, donde se indica el alineamiento correspondiente a 13.00 m de retiro a partir de la línea de centro de vía, según lo indicado mediante plano catastrado Nº A-2252319-2020. (Archivo ubicado en CD, punto 5)
- 7.Alineamiento emitido por parte de INVU, sobre el plano catastrado Nº A-22523192020, el cual indica un alineamiento Fluvial de 10 m de retiro desde el borde del cauce del Río Segundo. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 5.1)
- 8.Plano catastrado Nº A-2252319-2020, con sello de resolución de visado municipal Nº MA-ACC-OI 029-2021. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 6)
- 9. Viabilidad Ambiental aprobada y aclaración por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resoluciones Nº05652021-SETENA y SETENA-DT-ASA1001-2022, sobre el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 7 y folios 028 al 031 del expediente único Nº 550, tomo I, legajo Nº 26)
- 10.Aporta desfogue pluvial según oficio MA-AAP-0172-2021, referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 8 y folios 001 al 046, del expediente único Nº 550, tomo I, legajo Nº 25)
- 11.Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contrato; Nº OC975991 (visible en planos constructivos), en el cual se indican al Ing. Michael Alvarado Granados como encargado de la Dirección Técnica del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 9)
- 12.Es importante indicar, que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía y con un diseño vial planteado por el Ing. Alexander Acuña Leiva, con base en el estudio de impacto vial aportado y los cuales fueron verificados por esta Actividad siendo congruente con lo aprobado en planos constructivos por las instituciones competentes.
- Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz Nº MA-PPCI0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.
- POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Arcadia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para vivienda; número de fincas filiales del proyecto: 97. Se remite expediente único Nº550, con un total de 351 folios y un CD el cual contempla la información digital."
- SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- **POR TANTO** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.**La aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial

Arcadia", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para vivienda; número de fincas filiales del proyecto: 97. **2.**Se solicite a todos los condominios a partir de esta fecha entregar a la Municipalidad de manera periódica según lo que indica la Ley, los respectivos Reportes Operacionales del buen funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cumpliendo con el Reglamento de Vertido y Re-Uso del Aguas Residuales. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA-COORDINADORA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS), SRA. MARIA LARA CARZOLA (SUPLE A EL SR. GLEEN ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Es sobre este trámite BG-815-2020-22 que es la aprobación del permiso de construcción del Arcadia en San Rafael, quiero que sepan que se está incluyendo en esta autorización, avalado por el Proceso que dirige el señor Roy Delgado y la comisión empezar a solicitarle a todas estas desarrolladoras que construyen condominios, que cuando hablan de plantas de tratamiento hacer una prueba para ver si a los 5 años o al año el agua ya no iba a salir purificada, porque el sistema de drenaje ya no estaba funcionando, de filtro, se les va a pedir a partir de ese momento exámenes de laboratorio anuales de la planta de tratamiento del agua para saber la viabilidad del agua, en algún momento nos dijeron que no podemos estar pidiendo informes. El Código Municipal es muy claro que en el momento que el Concejo Municipal considere que requiere solicitar un trámite extra para poder dar un permiso de construcción, tiene toda la autorización legal para hacerlo, para asegurarse de que la construcción que se va a realizar no dañan el medio ambiente ni le va a causar daño a terceros, gracias.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-30-2022 Y APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL ARCADIA", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EDIFICACIONES PARA VIVIENDA; NÚMERO DE FINCAS FILIALES DEL PROYECTO: 97.

2.-SE SOLICITE A TODOS LOS CONDOMINIOS A PARTIR DE ESTA FECHA ENTREGAR A LA MUNICIPALIDAD DE MANERA PERIÓDICA SEGÚN LO QUE INDICA LA LEY, LOS RESPECTIVOS REPORTES OPERACIONALES DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO DE VERTIDO Y RE-USO DEL AGUAS RESIDUALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: <u>Trámite BG-833-2022.</u> Oficio MA-SCAC-05-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 02-2022 celebrada a las dieciséis horas con treinta y tres minutos del jueves 28 de julio del 2022, mediante plataforma virtual Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO – COORDINADOR, MSC. CRITOPHER MONTERO JIMÉNEZ (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS) Y LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2022 del jueves 28 de julio del 2022. ARTICULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SEGÚN EL ART. 39 SE APRUEBA CON TRES VOTOS POSITIVOS CONOCER: Audiencia con la Sra. Verónica Vado Herrera referente a: "Formalización y consolidación del colectivo ACCA, solicitamos el acompañamiento del Ministerio de Cultura y Juventud en la Creación de la Política de Derechos Culturales para el Cantón Central de Alajuela."

ALAJUELA MERECE UNA POLITICA CULTURAL

Por una Alajuela creativa y cultural

Cronograma General

La Ruta: CIUDAD CREATIVA ALAJUELA 2030

2023-2024 TERCERA FASE 2022-2023 SEGUNDA FASE 2021-2022 PRIMERA FASE

DISEÑO Y VALIDACIÓN (Agosto 2021- Marzo 2022)

- y diagnóstico -Mapeo participativo y espacios púbicos que puedan ser utilizados para provectos. del -Diseño Plan Estratégico del sector creativo del Cantón Central de Alajuela 2021-2034. Redacción del anteproyecto de política Cultural de Alajuela 2021-2030».
- -Validación con el sector, del proyecto y el plan estratégico 2021-2024.
- -Presentación de la Política de Cultura Alajuelense.
- -Diseño del plan de reactivación del Sector.
- -Asignación de recurso humano, financiero y logístico. (\$48.000)

IMPLEMENTACIÓN (Abril 2022-Junio 2023)

- -Fortalecer la unidad Gestión cultural de la Municipalidad de Alajuela con la incorporación de recurso humano, tecnológico y financiero.
- Presentación de proyectos para fondos de inversión internacional.
- -Ejecución del Plan Estratégico del Fomento del sector creativo.
- -Aplicación de la Política de Cultura
- -Creación de Fondo de fomento para la creatividad, la innovación, el Arte y la Cultura.
- -Articulación Multisectorial e Interinstitucional para la gestión de Recurso y Alianza Internacionales.

EVALUACIÓN Y REDISEÑO (Julio 2023Diciembre 2024)

- -Diagnóstico de Evaluación do impacto y actualización de datos del sector.
- -Creación de la Comisión cantonal do Cultura.
- -Creación del Centro de la Creatividad Alajuelense.
- -Enviar la Solicitud de Incorporación a la Red Mundial de Ciudades Creativas.
- -Diseño del Plan Estratégico 2025- 2030. -Diseño de los Hub
- Comunales para la creatividad y la Innovación, en coordinación con DINADECO.
- -Diseño de la Política de Turismo Cultural en Alajuela.

RECORRIDO DE LA POLITICA CANTONAL DE CULTURA DE ALAJUELA

22 DE JULIO 2021: Presentación del proyecto ALAJUELA CREATIVA Y CULTURAL 27 DE JULIO 2021: Traslado del proyecto y subcomisión de cultura. Trabajo colaborativo con Gobierno Central.

21 DE AGOSTO 2021: Creación de una subcomisión para trabajar en la política cantonal de cultura.

ENERO 2022: Solicitud de colaboración al MCJ para la creación de la política cantonal de cultura.

ABRIL 2022: Aprobación del Proyecto.

MAYO 2022: UNESCO Indicadores de Cultura. Adjudicación de contratación.

JUNIO 2022: Revisión de oficios por parte de la Comisión de Asuntos Culturales.

JULIO 2022. Inicio del diseño con las 15 personas de la comunidad.

POLÍTICAS CULTURALES

¿QUE ÉS Y PARA QUÉ SIRVEN?

Las Políticas Culturales son un conjunto de orientaciones y decisiones que el Estado (gobierno central o local) con la participación de organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios-diseña y ejecuta con la finalidad de facilitar la consecución de objetivos considerados necesarios

o deseables en el ámbito de la cultura en general o respecto de un sector cultural o disciplina específica.

POLITICA DE CULTURA O ESTRATEGIA?

¿CUAL ES LA DIFERENCIA?

La política es como el objetivo macro, en cambio las estrategias son las formas de llegar a cumplir con esa política. Una política requiere necesariamente de un conjunto de estrategias para ser alcanzada, de lo contrario la política no puede ser concretada.

ALGUNAS POLITICAS CULTURALES EXISTENTES

POLITICA NACIONAL DE DERECHOS CULTURALES:

Es creada por el MCJ y cubre a todo el país y todas las instancias estatales que tiene injerencia con el sector.

link: chrome-extension://ieepebpjnkhaiioojkepfniodjmjjihl/data/pdf.js/web/viewer.html? file=https%3A%2F%2Fmcj.go.cr%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F201912%2Fpolitica_nacion al de derechos culturales 2014 - 2023.pdf

POLITICA CULTURAL CANTONAL DE GRECIA:

Aprobada por el Concejo Municipal de Grecia en mayo del 2012.

link: chromeextension://ieepebpjnkhaiioojkepfniodjmjjihl/data/pdf.js/web/viewer.html? file=https%3A%2F%2Fwww.grecia.go.cr%2Fimages%2FPolitica%2520Cultu ral_Grecia.pdf

POLITICA CILTURAL DEL CANTÓN DE BELEN

Aprobada por el Concejo Municipal de Belén el 08 de junio del 2011.

link: chrome-extension://ieepebpjnkhaiioojkepfniodjmjjihl/data/pdf.js/web/viewer.html? file=https%3A%2F%2Fwww.belen.go.cr%2Fdocuments%2F20181%2F32328%2FP ol%25C3%25ADtica%2BCultural%2Bdel%2Bcant%25C3%25B3n%2Bde%2BBel%2 5C3%25A9n.pdf%2F9b04b00f-6352-4723-a995-d23109ee8fef

AGENTES INVOLUCRADOS

Son 15 personas en el diseño de la estrategia de la Política Cantonal, para una Alajuela creativa y cultural:

- *ASOCIACIONES DE CULTURA Y TURISMO CULTURAL DE LA REGION.
- *ADMINISTRACION YCONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO LOCAL.
- *PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR CULTURAL.
- *DIRECCION SOCIO, CULTURAL MCJ Y EMPRESA CONTRATADA.
- *SOCIEDAD CIVIL COMO INDIVIDUOS INVITADOS.

GOBIERNO CENTRAL

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD:

En cuanto a las atribuciones del Ministerio de Cultura y Juventud, respecto a la PNDC, el Decreto Ejecutivo Nº 36646- MP-PLAN, del 14 de junio del 20117, establece la rectoría del Ministro de Cultura con respecto al Sector cultural, por lo que le corresponde:

- -Aprobar el Plan Sectorial de Gobierno para su respectivo sector, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la estrategia de largo plazo.
- -Dirigir y coordinar las políticas sectoriales en las diversas instituciones que componen su sector.
- -Velar porque las instituciones del sector respondan adecuadamente a los objetivos, metas y acciones sectoriales, así como a las directrices en materia de política sectorial.
- -Autoevaluar la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los resultados obtenidos por las instituciones en la ejecución de las estrategias y las políticas sectoriales.
- -Establecer mecanismos para integrar de manera participativa, las opiniones de distintos grupos de interés presentes en todo el territorio en asuntos de importancia y vinculación sectorial.

GOBIERNO Local

CODIGO MUNICIPAL

Por su parte, el Código Municipal 6 regula la organización, funcionamiento y atribuciones que competen a los municipios, estableciendo pautas generales para la administración de los intereses locales y el desarrollo de las comunidades.

Esta norma no establece como una competencia de las municipalidades la atención cultural, dejando a criterio de las autoridades municipales la implementación de líneas de trabajo en esta materia.

La única referencia que existe en este sentido se encuentra en el Artículo 49, el cual establece como una atribución del Concejo Municipal, la integración de un mínimo de siete comisiones permanentes, entre ellas la de Asuntos Culturales, cuya conformación podrá variarse anualmente

Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

MUNICIPALIDAD DE LAJUELA GOBIERNO LOCAL

Cuenta con una comisión permanente de asuntos culturales, cuenta con una persona encargada del diseño de actividades artísticas y culturales del cantón, cuenta con un presupuesto asignado por el concejo municipal anual de más de 600millones de colones, pero que no es dirigido específicamente al desarrollo del arte y la cultura, sino a otras actividades. Se cuenta con varias estructuras convencionales y no convencionales para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los 14 distritos.

Por lo que nos percatamos que No cuenta con una política cantonal de cultura, con estrategias de desarrollo socio productivo del sector creativo, ni programas específicos de promoción del arte y la cultura. No se cuenta con una articulación formal entre las áreas de emprendedurismo, cultura y turismo para desarrollar programas multisectoriales de promoción y fortalecimiento al sector cultural del cantón.

Dentro del plan quinquenal y el PAO, si se encuentra estipulado la importancia y la necesidad de la creación de las políticas culturales del cantón central de Alajuela, por lo que tanto la administración, el concejo municipal y la gestoría están interesados en articular esfuerzos.

<u>POR TANTO</u>: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1.Nombrar al MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano como Representan del Concejo Municipal ante
la nueva comisión que se está haciendo para el diseño de una estrategia de promoción de la
cultura a nivel de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR
SOLANO – COORDINADOR, MSC. CRITOPHER MONTERO JIMÉNEZ (SUPLE A LA LICDA. KATHIA
MARCELA GUZMAN CERDAS) Y LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA. DEFINITIVAMENTE
APROBADA Y ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCAC-05-2022 Y NOMBRAR AL MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COMO REPRESENTAN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA NUEVA COMISIÓN QUE SE ESTÁ HACIENDO PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA A NIVEL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Trámite BG-834-2022. Oficio MA-SCAC-06-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 02-2022 celebrada a las dieciséis horas con treinta y tres minutos del jueves 28 de julio del 2022, mediante plataforma virtual Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO – COORDINADOR, MSC. CRITOPHER MONTERO JIMÉNEZ (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS) Y LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA. Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2022 del jueves 28 de julio del 2022. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce el oficio Nº MA-SCM-2456-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal. REFERIDO A: Proyecto Red de Teatro comunitario de Alajuela, suscrito por Aaron Madrigal Orozco. Se transcribe el oficio: - "ARTÍCULO PRIMERO: Proyecto Red de Teatro Comunitario de Alajuela Aarón Madrigal Orozco. Dirigido a: Concejo Municipal de Alajuela y encargados del teatro municipal de Alajuela, que dice: "Justificación: Esta propuesta nace de la necesidad de aportar a la comunidad mediante el arte, un espacio de entretenimiento y desarrollo comunal en el teatro

municipal de Alajuela creado por y para los Alajuelenses. Se ha comprobado que el teatro es un medio lúdico para fomentar la socialización, ayudar a las personas a conocer y experimentar sus emociones y al bienestar de la salud en general. Es por esto por lo que me parece importante crear un proyecto que ayude y aporte esto a la comunidad Alajuelense, más aun considerando la situación pandémica que tanto estrés, ansiedad y complicaciones de salud nos ha provocado en estos últimos meses.

Objetivos:

- 1. Formar una red de teatro comunitario con grupos de la comunidad o que la misma comunidad cree de cero para así poder presentar semana a semana una obra de teatro diferente,
- 2.Seguidamente formar un festival o encuentro de teatros cada año donde reúna a todos estos grupos y también se invite a grupos de otras comunidades donde nuestra red y grupos invitados presenten obras diferentes a las ya vistas durante las semanas. Obras de teatro meramente exclusivas para el festival o encuentro, así atrayendo el ojo del espectador tanto de Alajuela como comunidades cercanas y otros países. Esta red y este festival busca crear un evento nacional e internacional que coloque el nombre de Alajuela como un exponente de la escena cultural latinoamericana con la ayuda y la participación de la municipalidad de Alajuela y el consejo municipal.
- 3. Llevar espectáculos de calidad a todos los espectadores Alajuelenses.
- 4. También como objetivo se encuentra el incorporar a toda nuestra comunidad y su arte a esta red. Esta propuesta va de la mano con la dirección que puedo brindar a la comunidad. Ser el director y encargado de esta red de teatro comunitario y del festival o encuentro como también incorporar mi grupo de teatro ya existente llamado "Síncopas" a la red. Un grupo de teatro creado en Alajuela y conformado en su mayoría por Alajuelenses.

<u>Metodología:</u> Se invitará a la misma comunidad a participar haciendo una inscripción abierta para aceptar 6 grupos de teatro que conformen la primera red de teatro comunitario de Alajuela. Posteriormente se les dará un espacio para ensayar 2 horas, 1 vez por semana, 2 grupos por día en el teatro municipal de Alajuela en un horario en el cual el teatro y la municipalidad dispongan. El cronograma se realizará según lo concertado con las entidades respectivas.

Recursos: Ya que será una red de teatro comunitario para y por la comunidad de Alajuela no se cobrará ningún recurso en dinero. Sino más bien los recursos que necesitamos para hacer esto posible serán:

- -El espacio del teatro municipal para ensayar y presentarse.
- -Los servicios básicos del teatro como: Luces, telón, agua, equipo, equipo de sonido.
- -Cierto tipo de escenografía
- -Apoyo en redes sociales tanto de difusión como de invitación.
- -Apoyo de todos los encargados del teatro municipal.
- -Refrigerios para el festival o encuentro de teatro que queremos formar para los grupos de la red, grupos invitado e invitados especiales. Gracias. Espero su pronta respuesta. -Contacto: -Teléfono: **63351431** -Correo: aaronomg<u>794@gmail.com</u>. "

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.**Solicitarle los atestados al Sr. Aaron Madrigal Orozco y que presente una lista con las personas que integran esta Red de Teatro comunitario de Alajuela con el nombre completo y la dirección exacta. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO – COORDINADOR, MSC. CRITOPHER MONTERO JIMÉNEZ (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS) Y LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA. DEFINITIVAMENTE APROBADA Y ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCAC-06-2022 Y SOLICITARLE LOS ATESTADOS AL SR. AARON MADRIGAL OROZCO Y QUE PRESENTE UNA LISTA CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTA RED DE TEATRO COMUNITARIO DE ALAJUELA CON EL NOMBRE COMPLETO Y LA DIRECCIÓN EXACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA

He querido justificar mi voto porque en realidad ustedes nos designaron una misión en la Comisión de Cultura, dictaminaron un asunto que realmente es muy álgido y en el seno de la comisión realmente hubo mucha discusión. Yo estoy votando afirmativamente porque en realidad hay algunos antecedentes de la persona que solicitó este lugar, incluso empleando la fuerza, amenazando casi que con armas a las personas que le estaban diciendo que no se le podía dar las cosas como él las quería y en el momento que las quería, que eso tenía que ir a un estudio y todo lo demás. En base a todo esto, pues a mí me parece que lo más prudente era pedir este antecedentes de este señor, porque actuó no como una persona sensata y profesional en un campo, sino más bien como alguien que no me atrevo a decir. Realmente me parece que tenemos de muchísimo cuidado, no sea cualquiera se pueden entregar los bienes municipales mucho menos pretendiendo adueñarse de ellos con el pretexto de que están llevando talleres, esto y lo otro, y que querían incluso que fuera por un tiempo indefinido, eso no lo podemos hacer nosotros y si este señor a mí por lo menos lo vi en una de sus actuaciones, deja mucho que decir y ojalá que bueno, vamos a ver qué arrojan los resultados, pero en base a todo, a todo esto que se ha dado y que incluso en algunos casos está comprobado que actuó de manera muy vulgar y agresivo en justifico mi voto en este caso, este dictamen de la comisión.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo también he querido justificar mi voto en razón que de recordar, que fueron muchos años los que vivió Alajuela, para poder recuperar el teatro después de ser el Kínder Bernardo Soto y bodega del CUNA, es impresionante el dinero que se invirtió, pero sobre todo es parte del patrimonio la historia de Alajuela, felicito la actitud, no esperaba nada menos de mis compañeras y mis compañeros de la Comisión de Cultura, pero sobre todo les pido que no aflojen con eso, porque si nosotros realmente no hacemos un recorrido de las personas que están utilizando ese lugar, vamos a ser injustos con las personas alajuelenses, porque aquí verdaderamente tenemos artistas de muchas calidades, de muchas edades, de muchas etnias, deberíamos de estar integrando más grupos en este teatro y no es posible que la persona que mencionaron hoy, allá incluso amenazado con que es amigo del Alcalde, posiblemente utilice el nombre del señor Alcalde para molestar, porque estoy segura de que el alcalde no tiene nada que ver con eso, o sea, ni siquiera me consta, pero ya una persona que utiliza este tipo de herramientas para manipular son de cuidado. Así que les agradezco muchísimo a la comisión, defendamos el teatro, el teatro es de todas y de todos, gracias.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA

Yo quiero aclarar que soy una fiel creyente del teatro comunitario por 14 años fui profesora de drama para escuela secundaria y creo en el valor terapéutico que tiene el teatro, para las personas, desgraciadamente cuando hay tela de duda sobre la protección o la salvaguarda de un bien público, en este caso el inmueble, creo por eso que mi voto es, en ese sentido positivo sobre esta solicitud de esta moción, no necesariamente a veces se hacen las cosas como se publicitan o como se dicen y creo que con la política cultural que se está trabajando, lo más importante es que se pueda incorporar de una manera más horizontal la participación a los grupos de teatro del cantón, gracias.

ARTÍCULO SEXTO: Trámite BG-835-2022. Oficio MA-SCPA-12-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 07-2022 celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del lunes 06 de junio del 2022, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR **SOLANO** COORDINADOR, LICDA. MARÍA **CECILIA EDUARTE** SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo Nº 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2022 del día 06 de junio del 2022. ARTÍCULO <u>TERCERO</u>: Se conoce el oficio **MA-SCM-726-2022**, referente a la moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, referente al a incumplimiento de criterios microbiológicos en el Acueducto Municipal de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ALAJUELA DIARIO EXTRA del JUEVES 07 DE ABRIL DE 2022. FECHA: 07 de abril de 2022. CONSIDERANDOS:

- 1. Conoce este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, la publicación que hace el **Diario Extra**, edición del jueves **07 de abril de 2022**, página 06, donde se informa a la población costarricense, en lo que interesa, lo siguiente:
- "...Aproximadamente 12.729 habitantes se abastecieron por acueductos municipales que incumplieron con los **criterios microbiológicos** y fueron operados por las municipalidades de **Alajuela**..." "...se lee en las conclusiones."
- **2.SOBRE EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA POTABLE.** En reiteradas resoluciones la Sala Constitucional se ha reconocido un derecho fundamental al agua potable, así se dispuso en la resolución No. 2006-005606, de las 15:21 horas, del 26 de abril de 2006, veamos:
- «VII.- El acceso al agua potable como derecho humano. Adicionalmente a lo señalado, y tal vez el aspecto más relevante en este tema, lo constituye la naturaleza y función del agua para la vida humana. No es necesario detallar aquí una explicación sobre la realidad evidente y notoria de que sin agua no puede haber vida, ni calidad de vida, y que por lo tanto, con ley o sin ley de nacionalización, por su propia esencia, este tema, no es ni puede ser un tema territorial o local. La propia Sala en su jurisprudencia constitucional ha dicho que el acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, en cuanto se configura como un integrante del contenido del derecho a la salud y a la vida. (SALA CONSTITUCIONAL, sentencias números 534-96, 2728-91, 3891-93, 1108-96, 2002-06157 2002-10776; 2004-1923). Esta misma línea se ha mantenido en las sentencias 2003-04654 y 2004-07779, que en lo que interesa señalan: "V.- La Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente, a la alimentación y la vivienda digna, entre otros, tal como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica: así, figura explícitamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24); además, se enuncia en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de El Cairo (principio 2), y se declara en otros numerosos del Derecho Internacional Humanitario. En nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el país se encuentra particularmente obligado en esta materia por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador" de 1988), el cual dispone que: "Artículo 11. Derecho a un medio ambiente sano 1.-Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos". La carencia de recursos no justifica el incumplimiento de los cometidos de las administraciones públicas en la prestación de este servicio básico." (SALA CONSTITUCIONAL, resoluciones 2003-04654 y 2004-007779).

Por su parte, como bien lo reconocen tanto la Procuraduría como el representante del AyA en sus informes, en el campo internacional también es mayoritario el reconocimiento del agua como derecho humano y como una pre-condición necesaria para todos nuestros derechos humanos. Se sostiene que sin el acceso equitativo a un requerimiento mínimo de agua potable,

serían inalcanzables otros derechos establecidos -como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar, así como de otros derechos civiles y políticos. En noviembre del 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas afirmó que el acceso a cantidades adecuadas de aqua limpia para uso doméstico y personal es un derecho humano fundamental de toda persona. Asimismo en el Comentario General No. 15 sobre el cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité hizo notar que "el derecho humano al agua es indispensable para llevar una vida en dignidad humana. Es un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos". Se enfatiza también que los Estados miembros del Pacto Internacional tienen el deber de cumplir de manera progresiva, sin discriminación alguna, el derecho al agua, el cual da derecho a todos a gozar de agua suficiente, físicamente accesible, segura y aceptable para uso doméstico y personal.

Por su parte se han dado varias conferencias internacionales entre las que destaca la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua llevada a cabo en Mar de Plata en 1977 que reconoció que todos los pueblos tienen derecho al acceso a aqua potable para satisfacer sus necesidades básicas. También, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la ONU, de 1986 incluye un compromiso por parte de los Estados de asegurar la igualdad de oportunidades para todos para disfrutar de los recursos básicos.

El concepto de satisfacer las necesidades básicas de agua se fortaleció más durante la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro. En la Agenda 21, los gobiernos acordaron que "al desarrollar y usar los recursos hídricos, debe darse prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas y a la conservación de los ecosistemas. De igual forma, en el Plan de Implementación adoptado en la Cumbre de Johannesburgo en el 2002, los gobiernos se comprometieron a "emplear todos los instrumentos de políticas, incluyendo la regulación, el monitoreo..... y la recuperación de costos de los servicios de agua," sin que los objetivos de recuperación de costos se conviertan en una barrera para el acceso de la gente pobre al agua limpia. Asimismo existen decenas de instrumentos internacionales que directa e indirectamente tienen que ver con el agua como un derecho humano de todas las personas y pueblos, de tal forma que no sólo es un tema que por su naturaleza tiende a la nacionalización, sino a la internacionalización de su uso y aprovechamiento».

- 3. SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. Nuestra constitución política recoge, implícitamente, el derecho fundamental de las personas administradas al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos, esto es, que sean prestados con elevados estándares de calidad, el cual tiene como correlato necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente. Esta última obligación se desprende de la relación sistemática de varios preceptos constitucionales, tales como el 140, inciso 8, el cual le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4), en cuanto incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 en la medida que incorpora el principio de "eficiencia de la administración". Esa garantía individual atípica o innominada se acentúa en tratándose de servicios públicos esenciales como el abastecimiento de aqua potable.
- 4. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el cual, en interpretación de los artículos 11 y 12 del Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dictó la Observación General No. 15 sobre el derecho al agua. Al hacer la referencia general a las obligaciones que tienen los Estados en aras de cumplir con su obligación de garantizar el derecho al agua potable, señaló lo siguiente:
- "(...) 17. Si bien el Pacto prevé la aplicación progresiva y reconoce los obstáculos que representa la escasez de recursos, también impone a los Estados Partes diversas obligaciones de efecto inmediato. Los Estados Partes tienen obligaciones inmediatas por lo que respecta al derecho al agua, como la garantía de que ese derecho será ejercido sin discriminación alguna (art. 2, párr. 2) y la obligación de adoptar medidas (art. 2, párr. 1) en aras de la plena realización del párrafo 1 del artículo 11 y del artículo 12. Esas

medidas deberán ser deliberadas y concretas e ir dirigidas a la plena realización del derecho al agua.

- 18. Los Estados Partes tienen el deber constante y continuo en virtud del Pacto de avanzar con la mayor rapidez y efectividad posibles hacia la plena realización del derecho al agua. La realización de ese derecho debe ser viable y practicable, ya que todos los Estados Partes ejercen control sobre una amplia gama de recursos, incluidos el agua, la tecnología, los recursos financieros y la asistencia internacional, como ocurre con todos los demás derechos enunciados en el Pacto. (...)" (Lo destacado no corresponde al original).
- **5.**Que los **artículos 11 y 50 de nuestra Constitución Política,** establecen respectivamente, el principio de legalidad y el deber del Estado en procurar el mayor bienestar de sus habitantes:
- Artículo 11. "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone..".
- Artículo 50. "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país [....] toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado"
- **6.**Que los **artículos 4, 10, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,** establecen los principios por los cuales se debe regir la administración pública, asimismo, como la primacía del fin público antes que el particular.
- **7.**Que el **artículo Nº 13, incisos a), d) y p), del Código Municipa**l, le otorga responsabilidades a este Concejo Municipal de fijar la política del municipio, organizar mediante reglamento la prestación de servicios municipales y dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- **8.**Que, el agua de calidad potable es fundamental para la ingesta, para la vida cotidiana, pero también es un alimento rico en minerales y el único que se consume todos los días, durante toda la vida. Para que sea un alimento, debe cumplir con ciertas características físico-químicas y microbiológicas; para eso existe la vigilancia y el control de la calidad del agua que están conferidos legalmente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
- POR TANTO, MOCIONO: 1)Que se solicite respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Alajuela un informe de si esta noticia es cierta, parcialmente cierta o definitivamente no es cierta.
- 2)En caso de que la Alcaldía Municipal en su respuesta indique que la noticia es cierta o parcialmente cierta, se le solicita un informe técnico en un plazo no mayor a 10 días, para este Honorable Concejo Municipal, donde detalle las razones por las que nuestro Acueducto Municipal de Alajuela incumplió con los criterios microbiológicos que determina el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y cuáles medidas tomará para remediar esa omisión.
- **3)**Solicítese el detalle y copia del informe que señala la noticia, en relación con el Acueducto Municipal de Alajuela, al **Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**, que contenga la situación, alcances y responsabilidades que como Municipio asumiríamos, ante el posible incumplimiento con los criterios microbiológicos de nuestro Acueducto Municipal de Alajuela.
- 4)Se envía copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal con el objetivo de que le dé seguimiento a los plazos aquí otorgados a la Administración Municipal y nos envíe un informe al finalizar éstos. Exímase del trámite de Comisión. ACUERDO EN FIRME."
- **SEGUNDO DOCUMENTO:** Oficio MA-A-1570-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SASM-102-2022, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual aclara lo referente a la noticia que fue publicada el jueves 7 de abril del 2022, por Diario Extra, con título "Contaminación Fecal del Agua afecta la Salud Pública".

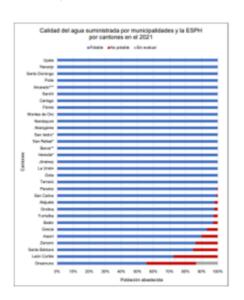
Oficio MA-SASM-102-2022 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal:

"Esta dependencia ha tenido conocimiento de una noticia que fue publicada el jueves 7 de abril del 2022, por el Diario Extra, con el título: "Contaminación Fecal del Agua Afecta la Salud Pública". Información que hace referencia a algunos tractos de un reporte anual elaborado por el Laboratorio de Nacional de Aguas del AyA, con el nombre "Cobertura y Calidad del Agua para Uso y Consumo Humano Suministrada por Municipalidades y la ESPH en el 2021", y en donde se deja entrever que el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela sirve a sus habitantes agua contaminada.

Al respecto, primeramente, se hace manifiesto el hecho de que el informe sobre "Cobertura y Calidad del Agua para Uso y Consumo Humano Suministrada por Municipales y la ESPH en el 2021", nunca fue remitido, ni comunicado a este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal. Por lo que, en el momento en que se nos informó sobre la noticia en el Diario Extra, lo primero que se procedió a realizar fue a llamar al Laboratorio Nacional de Aguas del AyA para solicitar una copia de dicho reporte.

Una vez obtenido y analizado el informe que nos remitieron del Laboratorio Nacional de Aquas del AyA (del cual se adjunta una copia digital), se procede a aclarar lo siguiente:

1. En la página 17 se aprecia la siguiente figura 4.1 "Calidad del agua suministrada por acueductos municipales y de la ESPH por cantones en el 2021"



Seguidamente, en la página 18 el informe del AyA explica textualmente el gráfico, especificando: "En la Figura 4.1 se observa el porcentaje de población abastecida con agua de calidad potable para los cantones abastecidos por municipalidades, la ESPH y Concejo Distrital de Cervantes en el cantón de Alvarado.... Las municipalidades de Paraíso, San Carlos, Alajuela, Orotina, Turrialba y Belén suministraron agua potable al (97-99) % de su población; las municipalidades de Grecia, Aserrí, Zarcero y Santa Bárbara suministraron agua potable al (85-95) % de su población...". (La negrita no corresponde al original)

Es decir, la Municipalidad de Alajuela suministró agua potable al 97-99% de su población.

2. En el segundo párrafo, de la página 20 del reporte, se indica textualmente lo siguiente: "La presencia de indicadores de contaminación fecal fue la principal causa de incumplimiento de los acueductos municipales en el 2021. De los 20 acueductos que suministraron agua de calidad no potable, 16 suministraron agua con presencia de indicadores de contaminación fecal a 12 729 habitantes aproximadamente. Los cantones en donde se detectó presencia de indicadores de contaminación fecal fueron: Alajuela, Aserrí, Belén, Orotina, San Carlos, Santa Bárbara, Turrialba y Zarcero."

Se debe hacer notar, que en el párrafo se menciona que 16 acueductos de diferentes municipalidades suministraron agua con incumplimiento de la microbiología a 12.279 personas y no, que la Municipalidad de Alajuela está suministrando agua de calidad no potable a 12.279 personas.

3. Para el caso del Acueducto Municipal, a partir de la página 35 se observa que solo en uno de los treinta sistemas de agua que posee el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela existió incumplimiento de los criterios de microbiología, siendo el caso del Sistema denominado Guadalupe Parte Alta, de donde se abastece a 1.256 personas (y no a 1.779 personas, como por error se indicó en el informe).

Contaminación que fue causada por un daño que ocurrió en la línea de conducción de ese sistema, el cual fue reparado por el Acueducto Municipal de forma inmediata, logrando que los vecinos recibieran agua de calidad potable. Lo anterior debido a que este Subproceso realiza análisis de agua a todos los sistemas que pertenecen a nuestro acueducto, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 38934-S "Reglamento para la Calidad del Agua Potable ", por lo que, el año pasado al realizar nuestros análisis de agua se pudo detectar el problema y así se pudieron tomar las medidas del caso.

De tal manera que, para los siguientes análisis físico químicos y microbiológicos realizados, tanto por el Laboratorio Nacional de Aguas del AyA, como por el Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA, con quien mantenemos un contrato para efectuar análisis periódicos por todo el año, ambos resultados determinaron que el Sistema de acueducto denominado Guadalupe Parte Alta continuó cumpliendo con los parámetros de microbiología, determinándose que el agua distribuida fue de calidad potable.

En otro orden de ideas, en este tema de calidad del agua es importante mencionar que la Actividad de Acueducto Municipal ha ido implementando nuevas tecnologías de desinfección del agua, como lo son:

- Las casetas de desinfección automatizadas a base de cloro gas, las que ya han sido acondicionadas en los sistemas de Alajuela Centro, Turrúcares, Guadalupe, Itiquís, Desamparados, Río Segundo y Los Llanos de La Garita.
- La instalación de 5 sensores en el Sistema de Alajuela Centro, con lo cual se monitorea en tiempo real la medición del cloro residual libre en la red de distribución, para garantizar una desinfección adecuada.
- Recientemente el acueducto se encuentra en proceso de contratación para que una empresa especializada brinde refuerzo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desinfección del Acueducto, con el fin de brindar un servicio de calidad a nuestros abonados.
- Mediante la implementación de equipo especializado (macromedición), se ha podido conocer el flujo de agua potable en puntos estratégicos del acueducto pozos, nacientes y entradas y salidas de tanques de almacenamiento de agua potable. Esto ha permitido realizar un registro y monitoreo en tiempo real de los caudales de agua potable mediante un Sistema SCADA; pudiendo así detectar de forma ágil cuando se producen fugas, daños o el robo del recurso hídrico, durante la conducción del agua. Lo cual permite actuar de forma más acertada en el momento en que se puede presentar un faltante de agua en la población alajuelense.
- Actualmente, la Municipalidad de Alajuela cuenta con un convenio firmado con la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), por medio del cual el Acueducto y Saneamiento Municipal se apoyó para contratar en el año 2018 a la UNA y ejecutar la contratación directa N°2017CD-000040-01. "Contratación para la Elaboración de Planes de Seguridad del Agua del Sistema del Centro de Alajuela" el cual finalizó a principios del año 2019. Además, para ese mismo año se realizó una segunda contratación con la UNA, mediante la licitación 2019CD-000115-0000500001 "Planes de Seguridad del Agua: Sistemas de Río Segundo y Desamparados", la cual finalizó en el año 2020. En este momento, esta dependencia se encuentra ejecutando la licitación 2021CD-000130-0000500001 "Planes de Seguridad del Agua: Sistema de Turrúcares", mediante la cual se va a realizar el PSA para todos los sistemas que pertenecen al Distrito Turrúcares.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad de Alajuela desde el año 2017 ya ha venido trabajando en la planificación para la elaboración y la implementación de los Planes de Seguridad del Agua, para los sistemas del Acueducto, con el fin de mejorar la calidad y la eficiencia de la prestación del Servicio Público.

Por lo tanto, este Subproceso y las dependencias a su cargo, siempre tienen presente que la operación, el mantenimiento y el desarrollo de todo el acueducto exige tener en ejecución un programa de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, por lo cual vela por realizar inspecciones sanitarias y evaluaciones de calidad continuas, en los diferentes puntos de los sistemas, que permitan detectar cualquier problema y así poder tomar medidas correctivas eficaces."

SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL OFICIO MA-A-1570-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda: 1- Se analiza y se recibe a satisfacción el informe presentado en el oficio MA-A-1570-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero y el suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro como coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual aclara lo referente en la noticia publicada el jueves 07 de abril del 2022 publicado por el Diario Extra con título "Contaminación fecal que afecta a la salud pública", basada según el informe del Laboratorio Nacional de Aguas del AyA, cobertura y calidad de agua para uso y consumo humano, suministrada por las municipalidades y la ESPH en el 2021.

- **2**-Que el informe no solo revela que ya fue resuelto, sino que también no era de las dimensiones en que se publicó.
- **3**-Que se conoce cerca de ocho acciones que la municipalidad está emprendiendo para que el agua llegue al 100% de los alajuelenses en la mejor calidad posible, que en este momento se sitúa entre el 97% y 99% de potabilidad.
- 4-Se conoce de las acciones que la Alcaldía está emprendiendo desde el 2017 en adelante.
- **5-**Instamos a que por motivo de que "el agua como derecho humano" a continuar con las acciones preventivas de seguridad.

OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADA."

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCPA-12-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite BG-836-2022. Oficio MA-SCPA-13-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 07-2022 celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del lunes 06 de junio del 2022, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo Nº 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2022 del día 06 de junio del 2022. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-921-2022, referente al oficio MA-A-1676-2022 sobre la nota

suscrita por la señora Olga Marta Arias Rivas, apoderada WPP Continental de Costa Rica. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-A-1676-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito nota recibida mediante correo electrónico, suscrita por la señora Olga Marta Arias Rivas, apoderada WPP Continental de Costa Rica, referente a las alternativas para el futuro de relleno sanitario Los Mangos ubicado en San José de Alajuela y la dotación de una futura área recreativa para la comunidad."

Nota suscrita por la señora Olga Marta Arias Rivas, apoderada WPP Continental de Costa Rica: "Ref. Alternativas para el futuro del Relleno Sanitario Los Mangos ubicado en San José de Alajuela y la dotación de una futura área recreativa para la comunidad. Yo, Olga Marta Arias Rivas, Apoderada de la empresa denominada WPP Continental de Costa Rica, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, certificación de poder que adjunto, me permito comunicar que mi representada se encuentra en plena disposición a participar y colaborar con el Municipalidad de Alajuela, así como con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela, para encontrar soluciones y alternativas a la situación que de seguido expongo:

En el año 1999, como producto de negociaciones que se venían dando desde antes de 1994 entre WPP y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela se suscribió un contrato de fideicomiso de administración e inversión con el Banco Nacional de Costa Rica. La finalidad del fideicomiso era constituir un fondo patrimonial que tuviese como fin generar los fondos suficientes para mantener en operación los sistemas de tratamiento ambiental del Relleno Sanitario Los Mangos luego del cierre técnico y la entrega del inmueble a la Asociación, de manera que el área pueda ser utilizada como zona recreativa por la comunidad de Barrio San José de Alajuela. El contrato de fideicomiso preveía prorrogas automáticas hasta completar un plazo de 30 años, no obstante fue finiquitado en el año 2009, sin la participación de mi representada.

El finiquito anticipado del contrato de fideicomiso que realizó la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela en el año 2009, sin la participación de mi representada, derivó en el proceso judicial que se tramitó bajo el expediente 13-007480-1027-CA, que actualmente se encuentra en etapa de ejecución. En virtud de la condena judicial a la Asociación, los Tribunales han ordenado el decreto de embargo sobre todas las cuentas de la Asociación en el sistema bancario nacional, así como decreto de embargo sobre todos los bienes de dicha Asociación.

Dada esta situación de cierre anticipado del relleno, sin que ingresaran al relleno los desechos suficientes para completar todas las celdas, y consecuentemente sin que se generaran los ingresos suficientes para que el fideicomiso pudiese reunir los fondos necesarios para cumplir a cabalidad sus fines, aunado a la situación antes descrita con el embargo a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela, tiene como resultado que al día de hoy no exista ni siquiera una fecha prevista para que la Asociación pueda tomar posesión de los terrenos con la finalidad de destinarlos a áreas recreativas para los habitantes del distrito y del cantón, y sufragar a la vez los costos que ello acarrea.

Se requieren en este momento acciones decididas de parte de las autoridades cantonales para devolver la viabilidad a la futura provisión de áreas de recreo y esparcimiento para la comunidad de Barrio San José de Alajuela.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta y respetuosa que la Municipalidad designe a los funcionarios que estime idóneos para dirigir los canales de dialogo adecuados entre la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela, la Municipalidad de Alajuela, mi representada y cualquier otro ente público que la Municipalidad considere oportuno y conveniente para encontrar la mejor alternativa para los habitantes del municipio, y que se tomen las acciones pertinentes para que los fines originales del fideicomiso puedan cumplirse y los habitantes del cantón puedan finalmente contar con las áreas de recreación esperadas.

Igualmente ofrecemos nuestra colaboración y asesoría técnica, o financiera para todos y cada uno de los aspectos en que la Municipalidad considere conveniente nuestra participación, incluyendo asesorar e instruir en las nuevas tecnologías para el tratamiento de desechos con que se cuenta en la actualidad, que incluso podrían abrir oportunidades que no existían en la década de los noventas cuando se alcanzaron los acuerdos para la remediación ambiental y conversión del sitio a un relleno sanitario moderno.

Confiamos en que el liderazgo de la Municipalidad de Alajuela en este tema permita encontrar soluciones y alternativas para el futuro de los terrenos que hoy ocupan el Relleno Sanitario Los Mangos, en estricto respeto al ordenamiento jurídico costarricense, que resulten de beneficio para todas las partes y especialmente para los habitantes de la comunidad de Barrio San José de Alajuela. Mi representada puede ser notificada al correo electrónico: afuentes@wppcoriclean.com."

SE RESUELVE 1. TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. 2. ENVIAR COPIA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JOSÉ, CONCEJO DE DISTRITO SAN JOSÉ Y AL COMITÉ CALLE LOS MANGOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda: Enviarle una excitativa a la Administración Municipal que permita encontrar soluciones y alternativas para el futuro de los terrenos que hoy ocupa el Relleno Sanitario Los Mangos en estricto respeto al ordenamiento jurídico costarricense, que resulten de beneficio para todas las partes y especialmente para los habitantes de la comunidad de San José de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por el señor regidor: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE:** Dictamen de Asuntos Ambientales sobre trámite BG-836-2022 terrenos WPP y solicitud de medición con la Asociación de Desarrollo San José de Alajuela.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que la Administración Municipal nos informe cuál es el uso de suelo de construcción y patente en dichos terrenos del relleno sanitario.

- -Que la Administración nos informe que tipo de instalaciones se podrían construir en dicho terreno, por ejemplo, se podría construir sobre las celdas.
- -Solicitar criterio al Departamento Ambiental Municipal y al Ministerio de Salud, si es viable desarrollar algún tipo de actividad humana sobre la totalidad del terreno del antiguo Relleno Sanitario Los Mangos.
- -Preguntarle a la Empresa, si los terrenos a donar son la totalidad de terreno del Relleno Sanitario Los Mangos.
- -Que la Administración nos informe si existe alguna patente comercial vigente en dicho inmueble y que se nos adjunte."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Me parece muy pertinente los cuestionamientos o por lo menos las preguntas que se están solicitando a la Administración, al Ministerio de Salud, porque una vez más, ya sabemos los horrores que se han cometido en años anteriores y creo que si logramos solicitar información para mejor resolver y para poder votar con más fundamento esa moción que presenta el compañero Guillermo tiene mucho fundamento, porque nos va a venir a dar seguridad de lo que estamos votando, ya no queremos más tortas con los usos de suelo y con las autorizaciones que se otorgan y creo que es importante llegar a aclarar estos temas.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCPA-13-2022 Y ENVIARLE UNA EXCITATIVA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPALQUE PERMITA ENCONTRAR SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO DE LOS TERRENOS QUE HOY OCUPA EL RELLENO SANITARIO LOS MANGOS EN ESTRICTO RESPETO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO COSTARRICENSE, QUE RESULTEN DE BENEFICIO PARA TODAS LAS PARTES Y ESPECIALMENTE PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Miren hay que tener cuidado con las donaciones, porque a veces pueden ser hipotecas o gastos onerosos, yo sé que Río Azul le cuesta a la Municipalidad de San José 1.100 millones anuales, operarlo, o sea, no es un parque cualquiera, por el tema de los lixiviados, por el tema de los gases, etcétera, que eso perdura por muchísimo tiempo, acuérdense que la materia, se transforma, no desaparece, todo lo que usted entierra, ahí está se transforma en lixiviados sólidos, gases lo que fuera, porque la gente dice hay si incineremos la basura, si se convirtió en cenizas y gases.

ARTÍCULO OCTAVO: Trámite BG-837-2022. Oficio MA-SCPA-14-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 08-2022 celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del lunes 20 de junio del 2022, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR **SOLANO** COORDINADOR, LICDA. MARÍA CECILIA **EDUARTE** SEGURA SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 08-2022 del día 20 de junio del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1181-2022, referente al oficio AL-DCLEAGRO-001-2022 de la Asamblea Legislativa, sobre el Expediente Nº 22902, Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de incendios forestales. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trámite BG-483-2022. Oficio AL-DCLEAGRO-001-2022 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el TEXTO BASE del "EXPEDIENTE Nº 22902, LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES", a esa institución del cual le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal dar voto de apoyo al proyecto que promulga medidas para la disminución de los incendios forestales.

OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA SUBCOORDINADORA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCPA-14-2022 Y DAR VOTO DE APOYO AL PROYECTO QUE PROMULGA MEDIDAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite BG-838-2022. Oficio MA-SCPA-15-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 09-2022 celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del lunes 04 de julio del 2022, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo N.º 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 09-2022 del día 04 de julio del 2022.ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1255-2022, Ref. a acuerdo de la Municipalidad de Belén, oficio Ref.3119-2022, donde comunican a los Concejos Municipales para que puedan implementar en los cantones el Hotel de Abejas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: <u>Trámite BG-504-2022</u>. Oficio Nº3119-2022 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión OrdinariaNo.31-2022, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil veintidós y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice-CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO19. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

"Sin abejas NO hay comida"

Nosotros dependemos de las abejas, la polinización garantiza la producción de las plantas. 20 de mayo (ONU)

Día Mundial de las Abejas

Acuerdo Municipal tomado el día 21 de mayo del 2021 Belén es declarado cantón amigo de las abejas

-Debido a la disminución de los campos de flores bajo el efecto de la construcción ha reducido las fuentes y la diversidad de la alimentación de las abejas, también los pesticidas, enfermedades y parásitos (ácaros).

Más del 70% de los cultivos

- Frutas
- Verduras
- Semillas oleginosas
- Semillas proteginosas
- Especies
- Café
- Cacao

Dependen en gran medida de las abejas

Objetivo principal del 20 de mayo. Contribuir a resolver los problemas relacionados con el suministro de alimentos en el mundo y acabar con el hambre en los países en desarrollo. La mejor celebración para este día es reconociendo su valor con acuerdos concretos que apunten a su conocimiento y conservación.

Proteger a las abejas y otros polinizadores

Las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible Polinizadores amenazados por la actividad humana= Mariposas - Murciélagos - Colibríes.

Es tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. ¿Qué podemos hacer?

-Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados.

-Empresas del cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas

-Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas.

Notificar la construcción del Hotel de Abejas a: ambiental@belen.go.cr o llamar al 25870162, Unidad Ambiental.

Moción presentada por Regidora Zeneida Chaves, apoyada por:

Regidores Síndicos

Minor González Quesada Rosa Murillo Rodríguez Eddy Méndez Ulate Francisco Zumbado Arce José Pablo Delgado Morales Lourdes Villalobos Morera

Ana Lorena González Fuentes Gilberth González
Edgar Álvarez González Jorge Alvarado Tabash
Ileana Alfaro Rodríguez

El Regidor Suplente Ulises Araya, felicita a la Regidora Zeneida Chaves por la Moción, cuando se tomó el acuerdo la funcionaria Dulcehe Jiménez gestiono el tema en una comisión nacional que existe y ha estado trabajando con un plan de trabajo, en coordinación con la Comisión de Cambio Climático, para no duplicar esfuerzos, solicita remitir la Moción a la Unidad de Ambiente para ver si esto se fortalece con el trabajo que ya va en camino, para hacer un Cantón amigo de las abejas, hay muchas iniciativas que se pueden implementar, Manuel Zumbado Arrieta es un experto, dice que si dejáramos los pingos de oro florecer, sería de gran provecho para las abejas, pero se poda de forma cuadrada cada mes y eso no deja florecer, debería hacerse una poda más técnica.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, manifiesta que apoya la Moción, cuenta que cuando sembraba melón, conlleva el alquiler de colmenas, para 200 hectáreas, para proliferar la polinización, eso ayudaba que la fruta pudiera ser bien concebida y producida, por eso la importancia de las abejas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que todo esto llega a fortalecer, siempre con la intención de colaborar y fortalecer, con una acción concreta, todos sabemos la necesidad de las abejas, para llegar a tener un Cantón privilegiado.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda a la Alcaldesa Municipal el tema de las podas, ya la empresa contratada recibió una capacitación, hemos hablado que los árboles y arbustos no son cuadrados, está en el cartel así fue adjudicado, existen los lineamientos de la Unidad Ambiental, los árboles no se podan redondos, ni cuadros, ni a un metro de altura, porque tienen que florecer, necesitamos flores para tener abejas, algunos tienen nidos, debemos tener esa conciencia.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Méndez, apoya la Moción, en días atrás escucho del peligro que tiene Costa Rica en 15 años nos podemos quedar sin abejas, alrededor de 250 mil mueren al día, por el uso de insecticida en los cultivos del país, nosotros somos Cantón Amigo de las Abejas, ojalá podamos implementar la propuesta de la Regidora Zeneida Chaves.

El Presidente Municipal Minor González, expresa que la Moción tiene un mensaje de conciencia, busca que todos seamos participes, que las personas promuevan tener en sus casas y terrenos plantas que puedan ayudar a la alimentación de las abejas que contribuyen enormemente, que se extienda a los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO**: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO**: Tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. **TERCERO**: Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados. **CUARTO**: Empresas del Cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas. **QUINTO**: Unidad de Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas. **SEXTO**: Notificar la construcción del Hotel de Abejas a la Unidad Ambiental. **SETIMO**: Comunicara los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones el Hotel de Abejas. Teléfono: 2587-0150. Fax: 2587-0152. Correos electrónicos: secretariaconcejo2@belen.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

MAE. German Vinicio Aguilar Solano:

Esto es una propuesta que hace una compañera regidora de la Municipalidad de Belén que el Concejo acogió.

El Concejo en su momento fue declarado como amigo de las abejas, de aquí ya vamos a pasar de esa amistad subliminal a los hechos, porque esta moción lo que pide es una concreción de que se va hacer para poder ir trabajando en una campaña del tema de las abejas.

A mí me parece que en el oficio de don Humberto el menciona el tema de los hoteles, eso lo menciona la moción, de los hoteles en cada uno de los parques del cantón, lo otro es una campaña educativa en los centros educativos, en este caso que pertenezcan al cantón central de Alajuela que son muchos, tanto a nivel de escuelas como de colegios públicos como privados.

Por otro lado, también sensibilizar no solamente a los productores, sino a todas las personas de hacer alianzas estratégicas con instituciones que tengan que ver con el tema.

Así a grandes modos salvo que doña María o doña Waizaan quieran añadir algo.

Waizaan Hin Herrera:

En el tema este hay que combatir dos cosas, de lo que se propone hay dos líneas, básicamente la construcción de los hoteles para abejas que es algo muy sencilla, no me representa o no veo que se fuera a invertir en algo caro.

Los oficios no especifican como se construyen, pero yo si me di a la tarea de revisar y básicamente son como decir unas galletas perforadas y entonces ahí se van metiendo las abejas solitas. Entonces por esa parte de poder promover que se pongan en los parques o en ciertos puntos no estaría mal, el tema es que si no va acompañado de la campaña educativa ya yo veo a gente metiendo chingas de cigarros en los huequillos de las galletas, con un objetivo contrario a lo que se quiere hacer.

Entonces entiendo yo que los hoteles estos o declaratoria de los cantones amigos de las abejas están en San Ramón, San Carlos, Puriscal, San Mateo, Hojancha, Curridabat, Heredia, Montes de Oca, Oreamuno y Grecia.

Sería interesante poder en algún momento tener alguna explicación de cómo es que se da el montaje. Hay en internet un señor, don Carlos de Oreamuno, dice que empezó con uno y al final terminó poniendo ocho de esas galletillas porque en realidad no existe ningún tipo de cuidado, una vez se construye se pone ahí y que las abejas que llegan son 90% abeja solitaria, ahí es donde digo yo que la compaña educativa puede ser importante, distinguir entre los tipos de abeja, porque la mayoría de gente le tiene miedo a las colmenas, pero a las colmenas de los avispones, que sé yo, de otro tipo de abejita que si puede causar daño, pero esta es totalmente una abejita muy solitaria y no hace daño.

Hay un lugar en donde las experiencias turísticas de traer a alguien a vivir el tema de las abejas salen en cuarenta dólares. Hay gente que paga ese dinero por ir a tener una experiencia cercana y pragmática con las abejas dentro del turismo de experiencia, entonces yo pensaría que sería bueno buscarnos a alguien que nos explique y ver si se puede capitalizar también, no solamente el tema ambiental, sino capitalizarlo.

María Lara Cazorla:

Yo pienso que el Polideportivo al tener senderos naturales a mí me parece como un sorbetico donde ellas están ahí, se podría hacer eso en el polideportivo, empecemos por ahí, que es municipal y me parece muy bien la idea de la compañera Waizaan que también que nos genere un poquito de entrada al municipio, los extranjeros cuarenta dólares los ven como si nada, entonces a mi si me parece que las experiencias que podemos hacer con los hoteles de las abejitas podemos iniciar en el Polideportivo Monserrat, tener ahí un experto que nos dé una charla y que nos indique, a mí me parece que es el lugar adecuado.

MAE. German Vinicio Aguilar Solano:

Me parece muy valioso lo que dice la compañera Waizaan y María, porque es pasar de las palabras a los hechos como yo decía, ahí en la moción ellos encomendaron a la instancia que tiene que ver con el tema ambiental de la Municipalidad.

Yo siento que todas esas iniciativas que se ponen en esa moción, más estas otras que está proponiendo la compañera Waizaan y que está proponiendo usted doña María me parece a mí que se debieran articular en un proyecto.

Tomemos nota Marycruz, que con los aportes de la compañera Waizaan y los aportes de la compañera María Lara se les remita a ellos toda la documentación, sugerirles eso que dice Waizaan, un apoyo técnico, inclusive ya en algunas municipalidades, como la municipalidad de Tarrazú que le han ido dando mayor forma al muñeco que nosotros, que es lo que nosotros estamos aquí, dándole forma al muñeco, por eso es lo que yo digo, bueno puede ser un proyecto o un programa, aunque pienso que debe ser un proyecto donde se incorpore todo ese material, todas esas acciones, para ir traduciendo ya la moción en los aportes de esta comisión en una acción ya municipal, en una propuesta municipal y que le demos un tiempo, no sé si están de acuerdo que le remitamos esto al Proceso de Gestión Ambiental y les damos un espacio de un mes y medio para ver si nos pueden remitir un proyecto donde se diseñe una intervención a partir de todos los componentes y de todos los insumos que da la documentación y de lo que las compañeras ha señalado para iniciar el trabajo de amistad con las abejas aquí en Alajuela, ver como lo podemos ir desarrollando y que ese proyecto sea presentado en un mes y medio, creo que es un tiempo suficiente, porque ya ellos tienen muchos insumos, me parece a mí que esa debería ser la propuesta, ¿lo discutimos aquí o lo sometemos a votación? Sra. María Lara Cazorla: sometámoslo a votación.

Licda. Waizaan Hin Herrera: yo si quisiera poder invitar a un par de personas que nos instruyan de manera preliminar, sobre todo si se pudiera pensar, no es que nos vamos hacer millonarios, pero es poder apoyar, ayudar el ambiente.

¿Cuándo fue la declaratoria del cantón amigo de las abejas, desde cuando estamos en esto? **MAE. German Vinicio Aguilar Solano:** creo que a finales del año pasado.

Sería importante Marycruz, buscarles el acuerdo donde el Concejo ya decretó Alajuela como cantón amigo de las abejas, adjuntárselo a la gente de Proceso de Gestión Ambiental.

¿Compañera Waizaan, usted tiene algunas personas que pudiéramos integrar y ver el valor no solamente social, sino el valor económico?

Porque ese día que invitemos a ellos invitamos al gestor ambiental para que también se conecte con nosotros, que sería ya la estrategia para irle dando continuidad a esto, porque si usted lo tiene a bien le remite los nombres a Marycruz y Marycruz los convoca para una nueva sesión y vemos el tema.

Por lo menos por ahora es ir teniendo una figura de acción, para ir pasando de la intención a los hechos

Hay personas que en su momento habían venido, son conocidos de don Guillermo Chanto, voy a contactarme con Chanto porque también los podríamos agregar, yo soy partidario de la diversidad de criterios, inclusive me gustaría escuchar una empresaria, una mujer, es importante siempre las visiones de la economía, las visiones del ambiente y demás porque los hombres y las mujeres pensamos distinto, tenemos variable de dimensión distintas y siempre es importante.

Entones entramos en votación con todas las apreciaciones que hemos hecho para dar en firme lo que hemos discutido y aportado sobre el tema.

POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

- **1**-Remitir la documentación y los aportes de la Licda. Waizaan Hin Herrera, María Lara Cazorla y del MAE. German Vinicio Aguilar Solano al Proceso de Gestión Ambiental.
- **2-** Solicitarle al Proceso de Gestión Ambiental un apoyo técnico para que nos puedan remitir un proyecto, donde se diseñe una intervención a partir de todos los componentes y de todos los insumos que da la documentación para iniciar el trabajo de amistad con las abejas aquí en Alajuela.

- **3-**Para lo anterior damos un espacio de un mes y medio para hacer la presentación del proyecto. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MARÍA LARA CAZORLA, Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
- SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCPA-15-2022 Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN Y LOS APORTES DE LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, MARÍA LARA CAZORLA Y DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO AL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- 2.-SOLICITARLE AL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL UN APOYO TÉCNICO PARA QUE NOS PUEDAN REMITIR UN PROYECTO, DONDE SE DISEÑE UNA INTERVENCIÓN A PARTIR DE TODOS LOS COMPONENTES Y DE TODOS LOS INSUMOS QUE DA LA DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR EL TRABAJO DE AMISTAD CON LAS ABEJAS AQUÍ EN ALAJUELA.
- 3.-PARA LO ANTERIOR DAMOS UN ESPACIO DE UN MES Y MEDIO PARA HACER LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: <u>Trámite BG-839-2022.</u> Oficio MA-SCGA-29-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria Nº 06-2022 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones, por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los **VINICIO** de la comisión: MAE. **GERMAN AGUILAR** SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2022 del miércoles 27 de julio del 2022. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1477-2022, Ref. Solicitud del Sr. Luis Carlos Velásquez, traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del Local N°237. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-2743-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio Nº MA-AM-169-MM-2022, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local Nº 237 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original con 21 folios."

Oficio MA-AM-169-MM-2022 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Luis Carlos Velásquez, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.237 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Luis Carlos Velásquez Reyes número de identificación 0107410017 a la señora Suyapa Ventura Valladares, portadora de la cédula de residencia Nº 122200097808, **quedando esta última como titular del local**. Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 21 folios."

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que, con referencia al oficio MA-AM-104-MM-2022 se le solicite un criterio formal al Proceso de

Servicios Jurídicos, dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para que nos reafirme la legalidad del traspaso del Local N°237 del Mercado Municipal, lo anterior por la situación de fondo que lleva dicho traspaso. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta copia del oficio MA-AM-104-MM-2022 que consta de 02 folios."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-29-2022 Y CON REFERENCIA AL OFICIO MA-AM-104-MM-2022 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (MERCADO) SE LE SOLICITE UN CRITERIO FORMAL AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, DIRIGIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE NOS REAFIRME LA LEGALIDAD DEL TRASPASO DEL LOCAL N°237 DEL MERCADO MUNICIPAL, LO ANTERIOR POR LA SITUACIÓN DE FONDO QUE LLEVA DICHO TRASPASO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: <u>Trámite BG-840-2022</u>. Oficio MA-SCGA-31-2022 Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria Nº 06-2022 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones, por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2022 del miércoles 27 de julio del 2022. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1308-2022, Ref. al informe brindado por la Téc. Ester Ulloa Peñaranda, de la Casa de la Cultura. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO: Trámite BG-531-2022. Oficio MA-PRHSO-049-2022 de Salud Ocupacional, Recursos Humanos, firmado por la Téc. María Éster Ulloa Peñaranda, Encargada, que dice: "Reciba un cordial saludo. En atención al Oficio Nº. MA-A-2170-2022 brindo informe solicitado según el acuerdo NºMA-SCM-961-2022, aclarando que el mismo fue recibido en esta Oficina el 19 de mayo del presente año. Agradezco de antemano el recordatorio que desde esa Alcaldía se me envía y cumplo con el nuevo plazo solicitado.

Respetuosamente le indico que el informe en mención le llegará a su persona y a los interesados vía correo ya que se aportan varias imágenes, con lo cual evitamos el consumo de papel." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que se tomen en cuenta todas las recomendaciones presentadas en el informe y que se le solicite a la Administración Municipal en un plazo no mayor a un mes un informe de un cronograma de cómo se va actuar con cada una de las recomendaciones que da el informe y presentarlo ante el Concejo Municipal. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta copia del informe que consta de 09 folios."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-31-2022 Y QUE SE TOMEN EN CUENTA TODAS LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS EN EL INFORME Y QUE SE LE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES UN INFORME DE UN CRONOGRAMA DE CÓMO SE VA ACTUAR CON CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES QUE DA EL INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: <u>Trámite BG-850-2022</u>. Oficio MA-SCGA-27-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 06-2022 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones, por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2022 del miércoles 27 de julio del 2022. <u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> Se conoce el oficio MA-SCM-1185-2022 Ref. Solicitud del Sr. Gilberto Alvarado Picado de cambio de línea comercial del local Nº200 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: PRIMER OFICIO: "ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2187-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio Nº MA-AM-157-MM-2022, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice un cambio de línea comercial del local Nº 200 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original con 11 folios."

Oficio MA-AM-157-2022 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Señor Gilberto Alvarado Picado, cédula de física No 204790591. Quien solicita se autorice un cambio de línea comercial, del local No 200 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "carnicería" desea se autorice el cambio de línea comercial quedando la Patente autorizada para la actividad comercial de: "Carnes y productos lácteos".

Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el Concejo Municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación. Adjunto expediente con 11 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO."

SEGUNDO OFICIO: MA-AM-174-MM-2022 del 23 de junio de 2022.

Referente al criterio solicitado por la comisión al Lic. Andrés Hernández Herrera y a la Licda. Tracy Cabezas Solano, respecto al Local N°200 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: "Quienes suscriben Lic. Andrés Hernández Herrera y Licda. Tracy Cabezas Solano, en cumplimiento de la solicitud de esta Comisión, de realizar una vista en las instalaciones del Mercado Municipal de Alajuela, específicamente en el local comercial N° 200, a nombre del arrendatario Gilberto Alvarado Picado, en atención a la Solicitud planteada por el inquilino para Cambio de Línea pasando de "Carnicería" a "Carnes y Productos Lácteos", procedemos a indicar lo siguiente:

Al ser las nueve horas con trece minutos, del día 23 de junio del año en curso, nos apersonamos a las instalaciones del Mercado Municipal y procedimos a visitar el local, en el que se puede denotar lo siguiente:

- El local #200 mantiene el nombre comercial de "Carnes Alvarado"
 - En las urnas a la vista no se encuentra a la venta ningún producto o derivado cárnico.
 - Se evidenció que se ofrece al consumidor productos o derivados lácteos, tales como queso ahumado, queso tierno, natilla, leche agria. Así como la venta de mermeladas y chiverre.
 - Al momento de la visita se determina que el local #200 no está siendo atendido por el arrendatario Alvarado Picado, sino por un dependiente.
 - Una vez observado el giro de la actividad comercial autorizada, el dependiente manifiesta que está en proceso de cambio de actividad comercial, pues ya se presentó ante la Administración la solicitud.
 - Constatado el cambio efectuado en la actividad comercial, nos retiramos del local # 200 a las nueve horas veintitrés minutos del 23 de junio.

Al transitar por los pasillos del Mercado Municipal, observamos que el inquilino Gilberto Alvarado Picado, se encuentra laborando como dependiente del local #208 a nombre de ZAVE PRODUCTOS CARNICOS PERSONALIZADOS S.A, ejerciendo la actividad comercial d-Se le consultó al Sr. Alvarado Picado, el por qué no se encontraba atendiendo en su local a lo que respondió, porque él no vende Quesos y que ya les iban a entregar la nueva patente autorizada para tal fin.

Se adjunta registro fotográfico, efectuado al momento de la visita "Carnicería"









Sin más por el momento."

Comentario:

Licda. Tracy Cabezas Solano, Administradora del Mercado Municipal:

El Reglamento que está leyendo don Guillermo es el que está ya obsoleto, el último Reglamento es el que está vigente desde el 2015 y no es ese, estoy leyendo el que está vigente en este momento y a pesar de que mucha de la información que dijo es la misma no concuerdan las numeraciones, entonces como de que a la hora si lo van a transcribir tomen en cuenta las numeraciones correctas.

En el que mencionó que era el número 19 que habla sobre la extinción del arrendamiento, es el número 18. Y sobre las faltas graves en el Reglamento actual se encuentra en el Artículo 36, entonces para hacerle la observación porque mencionó que era de la procuraduría, pero el que estaba levendo si difiere al que tenemos actualmente como vigente.

Para mí es importante, les voy a adjuntar el tema del apercibimiento de Control Fiscal, yo le envié al compañero Emerson quien es el coordinador de esa área la solicitud formal por escrito que de todos los apercibimientos que fueran de locales del Mercado nos dejara una copia acá, porque muchos de ellos como son de la actividad propia de Control Fiscal no dejan copia en la Administración del Mercado, entonces a veces para mi es de total desconocimiento porque ellos notifican en los locales y si el arrendatario no se presenta aquí hacer los cambios evidentemente la Administración del Mercado no se va a dar cuenta. Le envié eso por escrito, le solicité que me hiciera llegar todos los últimos apercibimientos, hasta el momento no lo he recibido, pero para mí sí es muy importante contar con esa información, porque precisamente es el inicio de muchos de los trámites que llegan hacia donde ustedes, en el momento en que vo los tenga se va a adjuntar a cada una de las solicitudes tal como habíamos quedado en la última reunión. E igualmente en el Artículo que mencionaba don Guillermo sobre el tema de los locales que son

atendidos por los titulares y los dependientes es el Artículo 21 del Reglamento que está vigente, entonces para que lo tomen en cuenta.

Yo sé que ahorita que Guillermo está levantando la mano tal vez posiblemente sea para indicarme que es el que está vigente, sin embargo, no sé si es que en esa página no está actualizada, pero la versión que se tiene es la publicada en la Gaceta N° 224 del 18 de noviembre del 2015.

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

- **1-**Que no se conceda la solicitud del Sr. Gilberto Alvarado Picado de Cambio de Línea Comercial del Local N° 200 del Mercado Municipal, pasando de "Carnicería" a "Carnes y Productos Lácteos, por cuanto se ha encontrado en violación con lo estipulado por la Legislación vigente, por lo cual está incurriendo en una falta grave, de la cual el Subproceso de Control Fiscal y Urbano le dio apercibimiento el día 13 de mayo de 2022.
- **2-**Que de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento del Mercado Municipal las actividades comerciales serán aquellas debidamente autorizadas, por lo cual no procede el Cambio de Línea, pues el Sr. Gilberto Alvarado Picado está realizando una actividad no autorizada.
- **3-**Que la Administración Municipal actúe en base al Reglamento del Mercado Municipal y se realice el proceso de descargo correspondiente para corregir, enmendar o en definitivo quitar el derecho que tiene en este momento el Sr. Gilberto Alvarado Picado en el local.
- OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA, UN VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. NO ADQUIERE FIRMEZA. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria 07-2022 del día miércoles 10 de agosto del 2022." Se adjunta expediente original con 11 folios, oficio MA-AM-174-MM-2022 con 03 folios y copia de Boleta de notificación de Control Fiscal y Urbano N°015108."
- SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-27-2022 Y QUE NO SE CONCEDA LA SOLICITUD DEL SR. GILBERTO ALVARADO PICADO DE CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL DEL LOCAL N° 200 DEL MERCADO MUNICIPAL, PASANDO DE "CARNICERÍA" A "CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS, POR CUANTO SE HA ENCONTRADO EN VIOLACIÓN CON LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, POR LO CUAL ESTÁ INCURRIENDO EN UNA FALTA GRAVE, DE LA CUAL EL SUBPROCESO DE CONTROL FISCAL Y URBANO LE DIO APERCIBIMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.
- 2.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES COMERCIALES SERÁN AQUELLAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, POR LO CUAL NO PROCEDE EL CAMBIO DE LÍNEA, PUES EL SR. GILBERTO ALVARADO PICADO ESTÁ REALIZANDO UNA ACTIVIDAD NO AUTORIZADA. 3.-QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTÚE EN BASE AL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y SE REALICE EL PROCESO DE DESCARGO CORRESPONDIENTE PARA CORREGIR, ENMENDAR O EN DEFINITIVO QUITAR EL DERECHO QUE TIENE EN ESTE MOMENTO EL SR. GILBERTO ALVARADO PICADO EN EL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: <u>Trámite BG-851-2022</u>. Oficio MA-SCGA-28-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 06-2022 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de julio del 2022, en la Sala de Sesiones, por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2022 del miércoles 27 de julio del 2022. <u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> Se conoce el oficio MA-SCM-1235-2022, donde se retira el Trámite BG-519-2022. Oficio MA-SCGA-19-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo

Municipal, con relación al Oficio MA-SCM-427-2022, referente a la solicitud del del Sr. Marco Sibaja Alvarado de traspaso del derecho de arrendamiento, Actividad Comercial, Servicios Municipales del Local Nº161. Se transcribe el oficio: PRIMER OFICIO: MA-SCM-427-2022 "ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-930-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito las siguientes resoluciones suscritas por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales en el Mercado Municipal.

- **1. Oficio MA-AM-079-MM-2022**. Traspaso local N° 94 y 95. Se adjunta expediente original con 16 folios.
- **2. Oficio MA-AM-081-MM-2022.** Traspaso local N° 63. Se adjunta expediente original con 13 folios.
- **3. Oficio MA-AM-082-MM-2022.** Traspaso local N° 161. Se adjunta expediente original con 18 folios."

Inciso 3.3) Oficio MA-AM-082-MM-2022 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Marco Sibaja Alvarado, cédula de identidad 203080904, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No. 161 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Marco Sibaja Alvarado, cédula de identidad 203080904 al Sr. Jefry Chaves Ulate cédula de identidad 207220420, quedando este último como titular del local.

Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial al Señor Chaves Ulate, éste último solicita se apruebe una ampliación de línea de patente comercial pasando de "Venta de Pollo, embutidos y quesos" a "Productos de origen animal, lácteos, embutidos, condimentos especies, mermeladas, semillas naturales, productos cárnicos, huevos y pollo."

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 18 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SEGUNDO OFICIO: MA-SCM-1235-2022 "ARTÍCULO SÉTIMO: SE RETIRA EL <u>TRÁMITE BG-519-2022</u>. OFICIO MA-SCGA-19-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-427-2022, REFERENTE A SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO SIBAJA ALVARADO DE TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS LOCALES Nº 161 DEL MERCADO MUNICIPAL."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No. 161 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Marco Sibaja Alvarado, cédula de identidad 203080904 al Sr. Jefry Chaves Ulate cédula de identidad 207220420, quedando este último como titular del local.

Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial al Señor Chaves Ulate, éste último solicita se apruebe una ampliación de línea de patente comercial pasando de "Venta de Pollo, embutidos y quesos" a "Productos de origen animal, lácteos, embutidos, condimentos especies, mermeladas, semillas naturales, productos cárnicos, huevos y pollo." OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, VOTO NEGATIVO DEL M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. NO ADQUIERE FIRMEZA.

Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria 07-2022 del día miércoles 10 de agosto del 2022."

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-28-2022 APROBAR EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO. 161 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SR. MARCO SIBAJA ALVARADO, CÉDULA DE IDENTIDAD 203080904 AL SR. JEFRY CHAVES ULATE CÉDULA DE IDENTIDAD 207220420, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO COMO TITULAR DEL LOCAL.

2.-UNA VEZ APROBADO Y PERFECCIONADO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL SEÑOR CHAVES ULATE, ÉSTE ÚLTIMO SOLICITA SE APRUEBE UNA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE PATENTE COMERCIAL PASANDO DE "VENTA DE POLLO, EMBUTIDOS Y QUESOS" A "PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, LÁCTEOS, EMBUTIDOS, CONDIMENTOS ESPECIES, MERMELADAS, SEMILLAS NATURALES, PRODUCTOS CÁRNICOS, HUEVOS Y POLLO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: <u>Trámite BG-841-2022</u>. Oficio MA-SCPS-06-2022 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2022, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del 18 de julio del 2022, de manera virtual por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR Y DR. VICTOR CUBERO BARRANTES.** Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 05-2022 del lunes 18 de julio del 2022. <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Se recibe en audiencia a la Empresa Netway Traffic Safety.

Palabras de los representantes de la Empresa Netway Traffic Safety: Jonathan Sánchez Venegas:

Gracias, voy hacer una introducción muy rápida de don Ronald Álvarez quien es el Gerente Comercial de la Empresa Netway Traffic, anteriormente yo tuve el placer de estar con ustedes y realizar la presentación, ahora doña Selma y señores presentes voy a dejar a don Ronald, que para aprovechar el tiempo lo que vamos hacer es prácticamente dar respuesta a varias de las preguntas que nos hicieron en el momento de la presentación y si surgen algunas otras preguntas con todo gusto, así que le cedo el espacio a don Ronald.

Sr. Ronald Álvarez, Gerente Comercial:

Muchísimas gracias a todos, tenemos el honor de que nos acompañe el Sr. Álvaro, él es representante de fábrica directamente, él es de España, vino ayer precisamente y hoy atiende la primera reunión de estos días, él es quien acuerpa nuestro proyecto en Costa Rica como Gatso International y Gatso Latam, entonces tenemos el privilegio. Don Álvaro, si quieres decir algo rápido para entrar a tema.

Sr. Álvaro: muy rápido, encantado de saludarles, un placer también estar aquí, la intención no es otra que apoyar en la medida de lo posible la iniciativa de Netway desde Sensys Gatso como fabricante y proveedor de todas estas soluciones tecnológicas y a su disposición para cualquier cosa que necesiten.

Sr. Ronald Álvarez, Gerente Comercial:

Gracias, entonces entrando ya en tema, nosotros hemos recibido de ustedes algunas consultas las cuales quiero proceder a responder, acá las tengo y la primera de ellas en:

¿Cómo opera el sistema?

Sensys Gatso es fabricante de tecnologías que van enfocadas en generar ciudades inteligentes y parte de una ciudad inteligente definitivamente es el control vial y que el control vial sea sano, que proteja las vidas de las personas y para eso se utiliza tecnología, una ciudad inteligente requiere tecnología y en este caso es seguridad en las vías y estas vías son protegidas por cámaras que están ubicadas en postes estratégicos que se definen en conjunto con el COSEVI, se definen los puntos para controlar cuatro o cinco analíticas que poseen las

cámaras de inteligencia como puede ser el salto de una luz roja, alta velocidad o giro en U, son seis más, pero por lo menos esas tres son de alta incidencia, es decir, tenemos en Costa Rica gente que muere, niños, ancianos que mueren por imprudencia de alguien a alta velocidad, cruce en U o salto a una luz roja y Sensys Gatso genera la tecnología para ubicar estas cámaras. Otro elemento de estas cámaras es que transmiten la infracción, porque acá no es para los buenos, es para los que hacen las cosas mal, entonces esos que hacen las cosas mal reciben una infracción, esta infracción llega al COSEVI y este comunica vía correo electrónico la imagen, la fotografía, el video del vehículo en el que se cometió la infracción, comunica al infractor y el infractor tendrá diez días para apelar la infracción, lo cual es bastante difícil puesto que su vehículo está en el video, está toda la evidencia, de manera tal que va a ser difícil que pueda tener un beneficio en ese reclamo, pero la ley lo faculta. Posteriormente a eso tiene que pagar, una vez pago esa multa el COSEVI tuvo una parte de esos ingresos y otra parte el municipio de Alajuela.

En síntesis, ahí quise responder algunas de las preguntas que ustedes nos plantearon.

¿Quién lo opera?

Lo opera el COSEVI.

¿Tienen algún documento de jurisprudencia que respalde el uso de la tecnología?

Sí, el SICOM fue el proyecto que tiempo atrás se realizó en Costa Rica, un cartel de licitación, hubo un concurso internacional y Gatso junto con un consorcio fueron los que ganaron este cartel, esta licitación. El cartel quedó en firme, fue refrendado por la Contraloría y fue llevado al Ministerio de Hacienda para efectos de que se ejecute el presupuesto, para ese momento llegó el COVID 19 y tomaron los recursos y no se ejecutó el proyecto, pero si existe el Contrato ya vigente para ejecutar por parte del COSEVI en los distintos puntos que ellos ya habían establecido.

¿Protección del Equipo?

Sí, el Sistema tiene tres puntos de protección, una vez que usted coloca la cámara principal, que es la que hace la foto multa se colocan cámaras al perímetro para vigilancia de la misma cámara por su alto valor, lo cual indica que tenemos dos proyectos, el proyecto de Seguridad en las Vías y el Proyecto de Seguridad en el Entorno donde se coloquen esas cámaras, porque son cámaras de vigilancia como otras que ustedes tienen.

¿Quién va a dar el mantenimiento?

Nosotros nos encargamos del mantenimiento en el cien por ciento de los casos, desde el día uno hasta el contrato de cuatro años que así se espera.

¿Cómo se hace el mantenimiento?

Bueno, este tipo de soluciones lo único que lo hace eficiente es que esté funcionando, que esté operando, que esté activo, por lo tanto, el mantenimiento es de reemplazo inmediato, no podría estar una cámara sin estar operando porque eso no hace eficiente la solución.

¿Quién va a decidir?

Bueno, esa pregunta no la entendí.

¿Cómo se define la ubicación?

Bueno, la ubicación se define entre el COSEVI y la Municipalidad de Alajuela, también con nuestras recomendaciones técnicas que también las aportamos.

Partiendo de ahí los objetivos de una solución como esta es brindar a una ciudad como Alajuela una ciudad inteligente.

La inteligencia está basada en el uso de tecnología, es tecnología pura con estos objetivos, vigilancia en las vías públicas, cumplimiento en la Ley de Tránsito, reducir accidentes, aplicación tecnológica de lo último que hay en el mundo, salvar vidas e ingresos a la Municipalidad.

Si tienen algunas otras preguntas adicionales a las que ya vi y estuve respondiendo.

Licda. Selma Alarcón Fonseca:

Gracias, en mi caso yo entendí desde el día que fueron hacer la explicación y ahora vengo a entender un poco más con esta ilustración, que el tema de la vigilancia es la Vigilancia Vial, no es tema de vigilancia en temas de Inseguridad más allá del tema vial.

Indica el ingreso a las municipalidades, ¿Usted me podría explicar el tema, si la Municipalidad de Alajuela tomara la decisión de establecer un convenio con ustedes para que nos brinden este servicio, qué costo tendría la Municipalidad o cual sería el procedimiento que tiene que hacer la Municipalidad para con COSEVI para que se pueda cumplir este tema de los ingresos a la Municipalidad?

Sr. Ronald Álvarez, Gerente Comercial:

Perfecto, muy buena pregunta.

Esto sí es principalmente Seguridad Vial y es afectar a los infractores, ese es el objetivo a través del uso de tecnología, pero esa seguridad vial tiene que tener vigilancia en el entorno, entonces se colocan cámaras en el entorno también de alta resolución y demás que ayudan a la vigilancia en el perímetro.

Ahora, ¿Qué es lo que tiene que hacer la Municipalidad de Alajuela en este momento?

Generar una carta al COSEVI, donde le dicen, señores COSEVI, yo quiero llevar adelante un Proyecto de Seguridad Vial con las cámaras fotomultas del Proyecto SICOM, del cual ya ellos conocen perfectamente porque fueron adjudicados por el Gobierno de Costa Rica hace dos

Entonces el COSEVI le responde a la Municipalidad de Alajuela, perfecto, pueden usar y llevar a cabo el Proyecto.

Costa Rica se divide en dos vías, nacionales y cantonales, por supuesto que las vías donde hay más posibilidad de infracción a la Ley son las nacionales, de esa el COSEVI tiene control total, si el COSEVI en este momento coloca una cámara en una vía nacional importante para la provincia de Alajuela ustedes no tienen ningún redito, ningún beneficio, pero si el Proyecto es llevado adelante por ustedes con la autorización del COSEVI entonces si tendrían un beneficio y ya la Ley divide los porcentajes, ahorita no los tengo precisos, pero más o menos es así, como de cada \$\psi 100, \$\psi 70\$ se dividen entre COSEVI, el PANI y otro entes que ya están definidos por la ley y de esos ¢70 restantes le quedan a la Municipalidad de Alajuela.

Como es un proyecto donde nuestro pensamiento es que la municipalidad no tenga que hacer un presupuesto, no tenga que sacar de sus recursos ya a veces difíciles por los municipios, más bien que sea un presupuesto que se rentabilice, nosotros somos los que vamos a invertir en el proyecto, vamos a llevar adelante la instalación, la puesta en marcha, el mantenimiento, las comunicaciones, la energía, la cámara, todo de manera de inversión y de ese setenta porciento que queda pactamos con el municipio, con ustedes el 51% de lo que se recaude es para ustedes y un 49% de lo que se recaude es para nosotros.

¿Qué pasa si no hay recaudación?

El único que ha invertido es Netway Traffic.

¿Qué pasa si los ciudadanos de Alajuela no cometen ninguna infracción?

El único que ha invertido es Netway Traffic y el municipio no tendría ningún costo ni penalización, eso sí, le queda la tecnología, le queda la infraestructura de Seguridad Vial, Seguridad Física, porque esto se requiere de Seguridad Física también a su favor.

Entonces básicamente el primer paso es solicitar al COSEVI una autorización para implementar la tecnología y después de ahí se dará un concurso como oferente único, puesto que nosotros somos los mismos de la tecnología que el COSEVI ya aprobó.

Espero haber respondido a sus consultas.

Licda. Selma Alarcón Fonseca:

Si señor, muy amable y muy claras las respuestas.

Datos suministrados por el Sr. Jonathan Sánchez Venegas:

De acuerdo a lo que me indica el departamento comercial, de los montos recaudados por multas, 23% va para el PANI, 5% para la Cruz Roja y un 3% para el Ministerio de Justicia. El 69% restante se divide en un 30% para COSEVI y un 70% para la Municipalidad.

Ahora bien, nuestra propuesta es que, del monto correspondiente para la Municipalidad, el mismo se divida en un 51% para la Municipalidad y un 49% para el inversor.

Diapositivas de la presentación que realizó Netway Traffic.

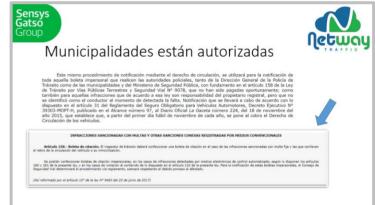


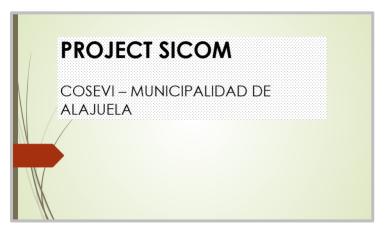


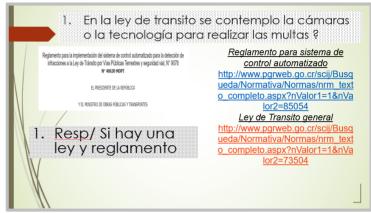


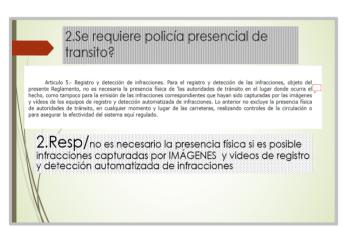


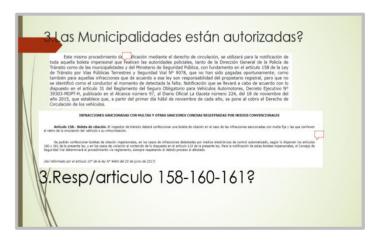


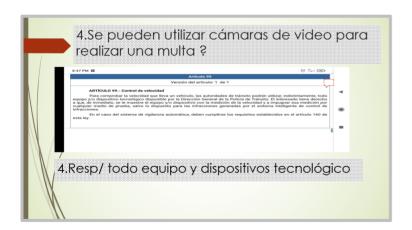


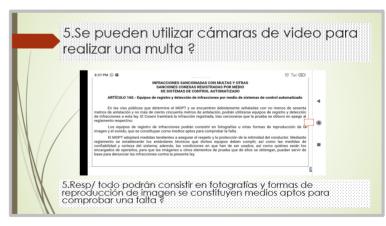






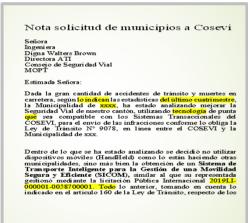












POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1-Que los representantes de la Empresa Netway Traffic Safety en su presentación ante la Comisión Permanente de Seguridad aclaran las dudas que surgieron en la audiencia que realizaron ante el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº12, el día 09 de junio del 2022. 2-Por lo tanto, que se envíe a la Administración Municipal la exposición y documentación que presenta la Empresa Netway Traffic Safety para que decida si le es favorable para la Municipalidad de Alajuela contratar con ellos el Sistema de Seguridad Vial. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta oficio MA-SCM-1217-2022 de la Secretaría del Concejo."

1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCPS-06-2022 SE RESUELVE Υ QUE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA NETWAY TRAFFIC SAFETY EN SU PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD ACLARAN LAS DUDAS QUE SURGIERON EN LA AUDIENCIA QUE REALIZARON ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°12, EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2022.

2.-POR LO TANTO, QUE SE ENVÍE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA EXPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA NETWAY TRAFFIC SAFETY PARA QUE DECIDA SI LE ES FAVORABLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA CONTRATAR CON ELLOS EL SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL. OBTIENE ONCE **VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Documento suscrito por Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente del Concejo de Distrito de San Rafael, que dice: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 3 de la Sesión extraordinaria N° 1-08-2022, del lunes 08 de agosto del 2022 Artículo N° 3 se recibe solicitud de la Señora Ligia Flores Herrera del Hogar Comunitario Casita Feliz, solicitando el aval y recomendación de este Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, para que se le autorice el cierre temporal y parcial de la calle hogar Comunitario, específicamente frente al hogar comunitario para celebrar el día del niño este próximo, 10 de setiembre del año en curso de 9 am a 12 md.

Por lo tanto este Concejo de Distrito acuerda avalar y recomendar al Concejo Municipal autorizar solicitud de la Señora Ligia Flores Herrera del Hogar Comunitario Casita Feliz, para cerrar Temporal y parcialmente la calle hogar Comunitario, específicamente frente al hogar comunitario para celebrar el día del niño este próximo, 10 de setiembre del año en curso de 9 am a 12 md. Acuerdo firme comuníquese. Correo electrónico: marvin.venegas@munialajuelago.cr."

SE RESUELVE AUTORIZAR EL CIERRE TEMPORAL Y PARCIAL DE LA CALLE HOGAR COMUNITARIO, ESPECÍFICAMENTE FRENTE AL HOGAR COMUNITARIO CASITA FELIZ PARA CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO ESTE PRÓXIMO 10 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9 AM A 12 MD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: <u>Trámite BG-775-2022</u>. Trámite N°41064-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Monserrat Soto Brenes, Representante Fundación Niñas y Niños con Ectrodactilia, que dice: "Reciba de nuestra parte un caluroso y atento saludo, deseándole éxito en su gran labor.

Nos dirigimos a ustedes para solicitar el permiso de realizar una feria de emprendedores artesanos con dulcería comidas como: churros, chorreadas, pupusas, manzanas escarchadas, maní garapiñado, helados, arroz, chopsuy, pinchos, refrescos, mangos, jugos empacados, frutas empacadas, etc,. Con exoneración Pertinente, del 01 de Diciembre al 22 de Diciembre del 2022, en el Boulevar del parque central Alajuela, se estarán colocando 22 toldos con medidas de 6x4, color blanco 1 puesto acera norte y puesto acera sur de 9x3 metros dejando espacio a la ley 7600 con un horario de 8 am a 8 pm, para la **FUNDACION NIÑOS (AS) CON ECTRODACTILIA (MAL FORMACION EN MANOS Y PIES)**.

Como es de su conocimiento no contamos con ayuda de ningún ente gubernamental para recaudar fondos necesarios para la Fundación y es urgente para nuestros niños (as) contar con el aporte económico de gastos de Viajes, Alimentos, medicamentos y estadías que se incurre en el extranjero, así poder realizar Tratamiento Médico y operaciones de suma importancia a nuestros niños y niñas pertenecientes a la fundación, que si no se trata a tiempo es más grave el problema con esta malformación, tenemos la bendición de estar en conjunto con **el Shriners Hospital for Children de Tampa Florida**, donde el tiempo para realizar un procedimiento es muy rápido y le dan seguimiento hasta que tenga mayoría de edad, este hospital solo se dedica a mal formaciones y ahí es donde llevamos a niños (as) a sus cirugías, terapias, modificación de sillas de ruedas y de prótesis.

Expresamos nuestro agradecimiento en Nombre de nuestra fundación, tanto a ustedes por el respaldo que nos muestra, así como el apoyo desinteresado, por este gesto de nobleza y amor. Teléfono: 8623-5237. Correo electrónico: momosb19@yahoo.com."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Me parece acertadísimo, señor Presidente, el hecho de que todos estos trámites pasen a la Administración, pero creo que es importante que se empiece a hacer una cultura en los munícipes, la persona que recibe este tipo de solicitudes, se les informa inmediatamente que va a ser trasladado a la Administración, porque si no van a venir otra vez aquí, a ver qué fue lo que sucedió, están viendo en la sesión para ver qué fue, hay que ir montando la costumbre, la perdón, la cultura, que todo lo que son permisos, no solo por eso tienen que coordinar con la Policía Municipal, mientras viene aquí y va allá, se está perdiendo un montón de tiempo, entonces sí creo que la persona que recibe que es la Secretaría del Concejo, le informe a los munícipes que van a ser trasladados directamente a la Administración para que ellos resuelvan inmediatamente y no vendría aquí al Concejo, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Yo tengo otra preocupación aparte de eso, por ejemplo, con el trámite BG-817, que es el de la escuela para hacer fondos para el cambio de la instalación eléctrica, en esta nota, parte de que ellos ocupan tiempo para vender los espacios, entonces parte de estos están exonerando del pago de impuestos, pero ellos están vendiendo el espacio, o sea, las ganancias de lo que se vende ahí no es de ellos, es de un tercero que ellos le venden el espacio, no sé si legalmente eso procede o no porque es terreno municipal, nosotros los estamos autorizando a ellos para usar el espacio, pero no para vender ese espacio, es algo que habría que revisar.

RECESO 19:27 PM REINICIA 19:32 PM

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MANEJO DE AGENDAS Y REQUISITOS PARA ESTE TIPO DE SOLICITUDES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Voy a aprovechar la justificación del voto, para solicitar que mis palabras consten en acta para el momento en que llegue a la comisión para su discusión y no sé si el resto de compañeros que también dijeron cosas muy importantes, que quede en actas, eso era gracias.

ARTÍCULO TERCERO: <u>Trámite BG-817-2022</u>. Trámite N°41960-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Wendell Vargas Salas, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Bernardo Soto Alfaro, que dice: "En respuesta al Oficio MA-SCM-1532-2022, con fecha 18 de julio del 2022, y dirigido a mi persona como presidente de la Junta de Educación de la Escuela Bernardo Soto Alfaro **me permito presentar petitoria formal de cambio de fecha de la feria artesanal**. La actividad fue aprobada por el honorable Concejo con **rige 07 al 20 de agosto del año en curso**. Se mantiene nuestra solicitud de realizar dicha feria artesanal, las necesidades se mantienen y acrecientan cada día más y es de carácter urgente mejorar el actual sistema eléctrico, el cual está viejo y deteriorado, razón por la cual el pago de la energía eléctrica sale mensualmente en un alto costo monetario, por lo que debemos buscar la forma de arreglarlo. También se debe fortalecer aspectos relativos a informática con el fin de estar al día con el conocimiento de avanzada en el desarrollo educativo moderno.

La solicitud de cambio de fecha obedece a los aspectos administrativos como patentes, servicio de Cruz Roja, Instalación de mobiliario, de seguridad, venta de los puestos o locales son aspectos todos y cada uno que se deben cumplir y coordinar, es imposible realizarlo en el corto tiempo que nos queda. Formalmente se solicita realizar la feria la última semana de noviembre

del 26 de noviembre al 13 de diciembre del 2022. Mantenemos nuestro compromiso con relación al manejo y responsabilidad en la Feria artesanal.

Insto respetuosamente a ustedes someter a consideración esta petición para lograrla autorización correspondiente de nuestra propuesta.

Los datos de nuestra institución, son:

- o Circuito Escolar 01 de la Dirección Regional de Alajuela.
- o Junta de Educación de La Escuela Bernardo Soto Alfaro
- o Cédula Jurídica 3-008648111
- o Teléfono 2441 -0891 Correo esc.bernardosotoalfaro@mep.ao.cr
- o Directora: Lisette Esquivel López
- o Presidente JEEBSA Wendell Vargas Salas
- o Teléfono 8876-3443 Correo wendellvasa@gmail.com

Agradezco profundamente su ayuda y colaboración."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: <u>Trámite BG-818-2022.</u> Trámite N°41933-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel de Jesús mejía Méndez, Presidente Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA), que dice: "Reciban un saludo muy cordial de parte de la Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA) Organización que lucha con todos los medios, por los derechos, la autonomía y la inclusión social, de las personas con discapacidad.

No podemos omitir los estragos que nos acarreó la pandemia; dejando sin trabajo a mucha gente y sin las posibilidades de llevar el sustento a sus familias y las personas con discapacidad, no escaparon de esta situación; y hoy día esperan una ayuda que les permita seguir adelante. Pero como ustedes comprenderán, nuestra organización, por el momento, no contamos con los recursos que se requieren para poder cumplir con nuestros objetivos.

Sabemos del espíritu de colaboración y servicio hacia la sociedad de este consejo y del gran apoyo, que han demostrado para esta población.

Por lo anteriormente mencionado es que acudimos a ustedes muy respetuosamente a solicitarles nos permitan la autorización, para realizar una feria artesanal en el área del bulevar frente a la catedral y un área del costado norte del parque central de este cantón, los días que comprenden del 11 al 21 de noviembre del presente año, de las 8.00 A.M A 11:00 P.M.

Cabe mencionar que en esta actividad no se venderá licor ni se detonará pólvora, ni se realizaran actividades musicales. En esta actividad, se instalarán: un puesto de comidas tradicionales, dos puestos de dulces, varios puestos de artesanía en madera, bisutería, textiles, cuero, así mismo un puesto de juegos de habilidad manual permitidos por ley, además se tomara en cuenta a la Asociación Taller Protegido de Alajuela, para que las personas emprendedoras exhiban y vendan sus productos en manualidades, artesanías, tejidos, artículos en madera, entre otros, ellos estarán ubicados en el área del costado norte del parque central de Alajuela. Esto con el fin de recaudar fondos para dicha Asociación.

No omitimos el compromiso de cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades, así como el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán administradas por una persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad.

Cabe recalcar, que todo lo anterior, estará sujeto a las medidas sanitarias establecidas por el ministerio de salud y esto incluye las medidas causadas por la pandemia.

<u>El Objetivo principal de la Fundación</u> es Contribuir por todos los medios lícitos y con todos los recursos disponibles al progreso, desarrollo y autonomía en general de las personas con discapacidad, así como Desplegar esfuerzos para ayudar a las personas con cualquier tipo de discapacidad, con el propósito de facilitarles el acceso real a la educación, la cultura y la

información y todos los demás derechos consignados en la Constitución Política, las leyes, convenciones política existentes, a través de ayudas dinerarias o en especie como cualquier tipo de materiales necesarios, servicios de apoyo, ayudas técnicas, entre otros que permitan la capacitación y empleo en ideas productivas.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que ustedes crean conveniente en relación a esta actividad. Para mayor información, al teléfono: 6033 9945 o correo: manueljmps@gmail.com. En espera de una pronta y positiva respuesta quedamos de ustedes."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MANEJO DE AGENDAS Y REQUISITOS PARA ESTE TIPO DE SOLICITUDES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Trámite BG-819-2022. Trámite Nº42010-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la MSc. Cindy Arias Corella, Directora Jardín de Niños San Alfonso, que dice: "Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicito respetuosamente el uso del espacio público el próximo miércoles 14 de setiembre en la vía que comprende el frente del Colegio Redentorista. Mi institución se encuentra al frente del colegio, además solicito oficiales municipales para el resguardo de los estudiantes como en años anteriores. Esto para un pequeño desfile en la ruta específica 500 metros al Oeste del colegio con un horario a partir de las 8:00 am y con una duración de 45 minutos. Nos comprometemos a no obstaculizar ambos carriles vehiculares durante el horario citado. Agradezco la atención brindada procurando inculcar los valores cívicos en los estudiantes. Notificaciones al info@educacionsanalfonso.com."

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE DEL 2022 EN LA VÍA QUE COMPRENDE EL FRENTE DEL COLEGIO REDENTORISTA EN LA RUTA ESPECÍFICA 500 METROS AL OESTE DEL COLEGIO, CON UN HORARIO A PARTIR DE LAS 8:00 AM Y CON UNA DURACIÓN DE 45 MINUTOS PARA REALIZAR UN PEQUEÑO DESFILE POR PARTE DEL JARDÍN DE NIÑOS SAN ALFONSO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: <u>Trámite BG-821-2022</u>. Oficio DVM-PICR-DPI-DDSE-1960-2022 del Departamento Desarrollo de Servicios Educativos del Ministerio de Educación Pública (MEP), firmado por la Sra. Ana Patricia Mora Céspedes, Jefe, que dice: "Asunto: consulta sobre el director J.N. Enrique Pinto. Me refiero a Oficio MA-SCM-1652-2022 de fecha 27 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el nombramiento del Director (a) del J.N Enrique Pinto, código presupuestario 57301-54-6983, perteneciente a la Dirección Regional de Alajuela.

Al respecto me permito indicarle que desde el año 2020 el MEP enfrenta una restricción para la creación de plazas nuevas, por esta razón, desde el Despacho Ministerial, mediante oficio DM-1322-11-2021, solicitó ante la Casa Presidencial la autorización para que se realizara una excepción a la norma del Decreto No. 42265-H publicado en La Gaceta N°65 del 30 de marzo de 2020, que restringe la aplicación de reasignaciones en el Gobierno Central. De esta manera se podrían utilizar unas plazas vacantes de otra clase de puesto para convertirlas a la clase director de Preescolar y asignarla al Jardín de Niños mencionado, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido el aval correspondiente.

Dado lo anterior y ante la imposibilidad de crear puestos nuevos incluso para el año 2023, el caso será valorado nuevamente en la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa (CROE) para tomar una decisión ante la carencia del puesto de director en este Jardín de Niños. Correo electrónico: servicioseducativos@mep.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DVM-PICR-DPI-DDSE-1960-2022. 2.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PINTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINTIIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite BG-822-2022. Trámite Nº42116-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Andrés Calvo Montes, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para Administración y Mejoras de las Áreas Comunales de la Urbanización el Sendero, que dice: "Referencia: Carta Denuncia sobre el mal estado de las calles "La Julieta" y "Urbanización El Sendero", en Río Segundo de Alajuela. Estimados señores; en la tarde de hoy 28 de julio de 2022, hemos recibido con agrado carta firmada por la Lic. Sofía Chacón Alfaro, 117100939, relacionada con el tema que viene enunciado en la "Referencia".

La carta trae como respaldo los articulados de Ley, sobre la obligatoriedad de la Administración Municipal de mantener en buen estado las calles y evitar los peligros que hacer lo contrario, con lleva un daño para los vecinos de la comunidad.

Hemos de expresar que suscribimos la respetuosa carta, al mismo tiempo que instamos a nuestro Sindico, Lic. Eder Hernández, a tomar cartas en forma acelerada, sobre el punto, toda vez que está pendiente el culminar por parte del Administrador Municipal, el tema referente a la entrada principal de nuestra urbanización, tema (repetimos) es de entera responsabilidad del Administrador. Celular: 8567-4287. Correo electrónico: chaconsofia56@gmail.com."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Presentada por el Síndico de Río Segundo: Eder Hernández Ulloa. Avalada por la señora regidora: Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: TRAMITE BG-822-2022, Trámite 42116-2022, Sr. José Andrés Calvo Montes, presidente Asociación de Desarrollo Específico para Administración y Mejoras de las Áreas Comunales de la Urbanización el Sendero, denuncia sobre el mal estado de las calles "La Julieta" y "Urbanización El Sendero", Río Segundo. FECHA: 16 de agosto 2022. CONSIDERANDOS: 1-Que, se conoce TRAMITE BG-822-2022, Trámite 42116-2022, Sr. José Andrés Calvo Montes, presidente Asociación de Desarrollo Específico para Administración y Mejoras de las Áreas Comunales de la Urbanización el Sendero, Denuncia sobre el mal estado de las calles "La Julieta" y "Urbanización El Sendero", Río Segundo, que literalmente indica:

"...PETICIÓN: Finalmente, con base en el derecho de petición que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado. Les solicito respetuosamente, con el fin de requerir su intervención en un asunto de interés general para los vecinos de Río Segundo de Alajuela, realizar los trabajos de pavimentación y señalización correctos en las calles La Julieta Norte y Urbanización Senderos..."

2-Que el artículo 30 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública de la siguiente manera:

"Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado". 3-Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su vasta jurisprudencia, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública.

4-Que, en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el derecho humano de acceso a la información pública está ampliamente tutelado mediante diversos instrumentos, principalmente en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los Principios sobre el derecho de acceso a la información de la Organización de Estados Americanos (resolución CJI/RES.147 del 7 de agosto de 2008).

5-Que, sin incurrir en una eventual coadministración, este Concejo Municipal debe resguardar su seguridad jurídica supervisando los actos u omisiones de la Alcaldía, en relación con los acuerdos de este Concejo Municipal de Alajuela.

6-Que el síndico de Río Segundo, quien suscribe esta moción, ha hecho ingentes esfuerzos por resolver este tema, sin embargo, informalmente le indicaron que son calles privadas ambas.

POR LO TANTO, MOCIONO. Que se le solicite a la Administración Municipal, en un plazo no mayor a quince días, nos envíe la información de si las calles de "La Julieta Norte" y "Urbanización Senderos, en Río Segundo de Alajuela, son públicas o privadas, nacionales o cantonales.

Asimismo, informarnos si ya tienen algún plan para solventar la queja que nos ocupa dándonos un informe sobre el proyecto y, de ser posible, las fechas aproximadas del cumplimiento. EXÍMASE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO EN FIRME."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-822-2022, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS CALVO MONTES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ADMINISTRACIÓN Y MEJORAS DE LAS ÁREAS COMUNALES DE LA URBANIZACIÓN EL SENDERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: <u>Trámite BG-823-2022.</u> Trámite N°42168-2022. Documento suscrito por el Sr. Oscar Mario Ramírez Mora, que dice: "Mediante el presente escrito, el suscrito OSCAR MARIO RAMIREZ MORA, mayor, costarricense, divorciado una vez, comerciante, vecino de Itiquís de Alajuela, portador de la cédula de identidad número: 2-0511-0156; hace solicitud formal ante este Concejo para que: Se le apruebe la licencia para venta ambulante de frutas, hortalizas y verduras, actividad que realizara mediante vehículo particular placas 475986, además, se ruega sea aprobado el permiso para que la actividad comercial sea llevada a cabo en el sector casco central del cantón de Alajuela.

Se adjuntan: 1) Revisión técnica al día del vehículo, 2) Copia de cédula de identidad del solicitante, 3) Copia del marchamo, 4) Estudio registral del vehículo, 5) Copia de la cédula del dueño registral del vehículo.

En este mismo escrito, el señor ESTEBAN RODRIGUEZ ARROYO, mayor, costarricense, divorciado una vez, comerciante, vecino de Itiquís de Alajuela, portador de la cédula de identidad número: 1-1052-0906, propietario registral del vehículo manifiesta que ha cedido en calidad de comodato -préstamo gratuito- el uso del vehículo citado en favor del señor Ramírez Mora. Señalo como medio para notificaciones el siguiente correo electrónico info@asistencialegalalajuela.com."

SE RESUELVE TRASLADR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Mi voto negativo porque igual lo tienen que rechazar, porque el reglamento no lo permite, pues no puede tener permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud un carro, o sea, entonces nunca va a estar de acuerdo a la Ley General de Salud, nunca va a estar de acuerdo con la legislación existente y no va a poder vender y ejercer la actividad, yo creo que mandarle a una persona a esto una comisión y que tenga una expectativa por tres meses, para después decirle que no, porque nosotros no tenemos la potestad de cambiar la Ley General de Salud, eso no es correcto, debemos decirle de una vez que no de plano porque es lo correcto, o sea, legalmente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, pero sería bueno que la respuesta vaya con un fundamento, porque sería la única manera no podríamos decirle desde aquí del Concejo no, sin tener específicamente cuáles artículos de cual ley, le impiden tener acceso a ese reglamento creo que sería bueno que la comisión le conteste de esa manera, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Iqualmente que nos conteste cómo pueden vender fresas en zonas oficiales, también valga el caso.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite BG-825-2022. Oficio DCAL-OF-0508-2022 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), firmado por la Sra. Luisa María Díaz Sánchez, Directora de Calidad, que dice: "Asunto: Iluminación de lugares emblemáticos provincia de Alajuela para celebrar el 60 aniversario del Codex Alimentarius. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) crearon, en 1963, el Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias, comúnmente denominado Codex Alimentarius o código alimentario como un compendio de normas y guías que tienen como objetivo principal la protección de la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de productos alimentarios, lo que permite facilitar el comercio internacional.

Las referencias a las normas alimentarias del Codex en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Acuerdo MSF) significan que el Codex tiene implicaciones de gran alcance para la resolución de diferencias comerciales. Si los miembros de la OMC desean aplicar medidas más estrictas que las establecidas por el Codex en lo relativo a la inocuidad de los alimentos, se les puede: exigir una justificación científica de esas medidas.

Actualmente, la Comisión del Codex Alimentarius está integrada por 189 Miembros del Codex, 188 Estados Miembros y 1 Organización Miembro (Unión Europea), 243 Observadores del Codex (60 organizaciones intergubernamentales, 167 organizaciones no gubernamentales y 16 organismos de las Naciones Unidas).

Desde su fundación el sistema del Codex ha evolucionado de una forma abierta, transparente e inclusiva para hacer frente a los nuevos desafíos. El comercio internacional de alimentos es un sector que genera 2 000 000 millones de dólares al año y en el que se producen, comercializan y transportan miles de millones de toneladas de alimentos. Todo lo anterior, han evidenciado la relevancia del Codex Alimentarius para el mundo

Costa Rica es miembro del Codex Alimentarius desde 1970 y posee una estructura regulatoria consolidad lo que le ha permitido a través de los años mantener una participación activa y efectiva, aunado a que el Codex Alimentarius a nivel nacional reviste relevancia dado que sus textos bien fundamentados en ciencia, fundamentan las políticas públicas de inocuidad y la reglamentación nacional en materia de alimentos.

Por lo anterior y con el fin de resaltar su importancia para el mundo, nuestro país con el apoyo de las Misiones Diplomáticas está impulsando para que diferentes lugares alrededor del mundo se iluminen de color naranja en honor a estos 60 años. Por supuesto Costa Rica no es la excepción- y por ello también estamos solicitando a los Honorables Concejos para que las 7 provincias de nuestro país que se unan a dicha celebración.

Por lo expresado; respetuosamente recurrimos a sus buenos oficios para que se realicen las gestiones correspondientes para que se incluya en el presupuesto del 2023 y se Iluminen los lugares emblemáticos de la provincia de Alajuela.

Cabe mencionar que, aun no contamos con la fecha exacta en que se realizará la iluminación, debido a que será la Secretaría en Roma quién la defina. No obstante, les estaremos notificando en cuanto nos sea posible. De antemano le agradezco su amable colaboración y quedo atenta a su amable respuesta. Teléfono: 2549-1400-Ext.503. Correo electrónico: dcal@meic.go.cr."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo no me voy a quedar callada con este tema, no hay una sola bandera en todo el distrito primero y en todo el cantón para el Mundial Femenino por lo menos no los he visto, no nos hemos gastado mucha plata y tal vez nada en ese mundial, pese a que yo creí que iba a ser distinto. Independientemente de que yo estuviera de acuerdo o no en el convenio que se firmó, lo que no estoy de acuerdo con esto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC que debería de estar estimulando porque la reactivación económica en los distritos y en los cantones sea real y no sea puro papel, no nos puede mandar a decir que el cantón debe sacar del presupuesto municipal para poner unas luces color naranja y ser parte a nivel mundial de no sé qué cosa, es impresionante si mandamos esto a Hacienda, yo no estoy ni siquiera acuerdo, esto hay que rechazarlo de una vez, por qué no mandan una propuesta, algo que sea elegante, algo que realmente reactiva la economía Alajuelense, de qué estamos hablando de seguir gastando plata y gastando la plata en nada, en serio luces anaranjadas eso me parece impactante, yo propongo rechazar, esto aporta gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias compañero Castillo, totalmente de acuerdo con vos y yo tengo la suerte de tener un primo que trabaja para la FAO y que vive de educando al mundo, a países que están en zonas tan áridas que no nace, pero ni siquiera una hoja sale de ahí y les están enseñando a cultivar para ser autosuficientes, eso es lo que hace la FAO. Si nos metemos a Google nos vamos a encontrar que Codex Alimentarius son códigos, son libros de la comisión, que enseña a esta seguridad alimentaria, tema que se está haciendo mediático a nivel mundial porque ese va a ser el próximos temas políticos para elegir un presidente, nos estamos quedando sin alimentos y que utilicemos nuestro cantón para que en algunas esquinas la gente empiece a aprender, qué significa esto, yo no creo que esté demás no solo nos va a embellecer, pero más allá de eso es educar a la gente de una manera mediática, sin tener que pagar, alguien más no lo va a poner, pero el tema de salud alimentaria no es un tema nuevo y el MEIC quien lo esté estableciendo y solicitando, no importa, esto nos va a beneficiar, nos va a educar y compañeras y compañeros les recomiendo que se metan para que lean sobre este tema, porque es interesantísimo todo lo que contiene un simple rótulo iluminado, para que la gente pare un segundo a leerlo y se dé cuenta qué es lo que va a pasar en el mundo de aquí en adelante salud alimentaria.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO: <u>Trámite BG-829-2022.</u> Oficio DNE-DPMO-OF-49-2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), firmado por la Sra. Jenny Ramírez Peñaranda, Jefa, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, que dice: " **Asunto: INVITACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN**

PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

El Gobierno de Costa Rica en sus acciones de atención a los diferentes retos de la sociedad actual presenta la creación del decreto, Nº41.776-MTSS-MEP-MIDEPLANMDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019 sobre el Sistema Nacional de Empleo (SNE), cuyo objetivo es reforzar, ampliar y mejorar el Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (SIOE), que habla de la necesidad de "... reforzar las acciones en un mercado laboral altamente dinámico que requiere cada vez de personas con mayores capacidades de formación y capacitación"..., esto para lograr oferta de empleo para quien no cuenta con uno y mejorar la condiciones de los empleos actuales, bajo los principios de dignidad, cumplimiento de políticas laborales del país y el respeto a los derechos y responsabilidades humanas a las que está adscrita la sociedad costarricense, requerimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al cual Costa Rica recientemente se incorporó como el miembro número 38 y cuarto en Centro América.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC la tasa de desempleo en Costa Rica disminuyó en aproximadamente 7 puntos porcentuales del año 2020 al

2021, lo que significa un aumento positivo en la población laboral activa del país, ya sea en condición de empleo formal o informal, inclusive tomando en cuenta la emergencia mundial en relación con la pandemia por covid-19 y sus consecuencias en la economía mundial.

Aun así, queda una gran labor por hacer ya que, según el INEC y la Encuesta Continua de Empleo al primer trimestre del 2022, la cantidad de personas sin empleo en el país es de 330 mil individuos aproximadamente, conformada por 158 mil hombres y 172 mil mujeres con la necesidad de emplearse para atender necesidades personales y familiares.

Los datos nos indican que aún queda mucho trabajo por hacer en materia de empleabilidad, condiciones como la calidad del trabajo, formalización, educación, equidad de género y muchos otros factores son trascendentales y deben de trabajarse mediante esfuerzos conjuntos de cooperación para reducir la brecha y aumentar las oportunidades de los costarricenses sin empleo o en condiciones que violentan sus derechos y deberes como ciudadanos de este país, tomando en cuenta que del 100% de la población laboral activa del país, 44,8% es empleo informal o subempleo.

Actualmente el Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE) y su municipalidad tienen firmado un convenio de cooperación con nuestra Institución en el marco del Sistema Nacional de Empleo y ante la reforma realizada al decreto así como la implementación de una nueva herramienta más robusta para la intermediación laboral, nuestro Departamento se encuentra en la labor de consolidar con las Municipalidades firmantes la implementación de un nuevo convenio denominado "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO", ya sea para firma y ejecución por primera vez o bien para renovación y actualización con los gobiernos locales con las que ya se posee un convenio firmado.

Este convenio tiene por objetivo formalizar, en la organización cooperante una Unidad de Empleo (UE) en el marco del Sistema Nacional de Empleo (SNE) de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, a través del establecimiento de alianzas de cooperación técnica y operativa entre el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su Municipalidad**, que propicien la articulación de los diferentes servicios de empleo a favor de las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la inclusión social.

A continuación, un punteo de los aspectos que se desprenden de la firma del convenio:

- 1.La Municipalidad constituirá una Oficina de Empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- 2.La Oficina de Empleo brindará, de manera articulada con los actores que componen el Sistema Nacional de Empleo, servicios de empleo para personas y empresas usuarias.

- 3.Se le habilitará un usuario para la utilización de la plataforma informática del Sistema Nacional de Empleo, denominada www.ane.cr
- 4.Recibirá acompañamiento técnico de la Agencia Nacional de Empleo para la elaboración de planes de trabajo, planes de capacitación y articulación en materia de prestación de los servicios de empleo.
- 5. Participar de manera activa en el marco de la Red de Unidades de Empleo.

Adjunto a este oficio podrá ver el formato del nuevo convenio, sus alcances y acuerdos de cooperación entre ambas partes, el cual, de la manera más respetuosa, se le solicita leer detenidamente haciendo notas de sus análisis y cuestionamientos para entender y darle seguimiento al proceso de firma e implementación del mismo.

En función de lo expuesto anteriormente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de la mano del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE) en caso de que la persona que su municipalidad designe, tenga alguna duda o consulta, le facilitamos los siguientes contactos para una atención adecuada con los cuales podrán agendar los espacios de encuentro necesarios para aclarar cualquier detalle del convenio para el establecimiento de la **Unidad de Empleo:** Jeonnatan Siles Carvajal. **Correo:** jeonnatan.siles@mtss.go.cr. **Teléfono:** 84651578. Jenny Ramírez Peñaranda. **Correo:** jenny.ramirez@mtss.go.cr. **Teléfono:** 89376206."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN Y PARA QUE EMITA CRITERIO AL RESPECTO. Y POSTERIORMENTE QUE SE ENVÍE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: <u>Trámite BG-824-2022</u>. Oficio DGFM-UID-0114-2022 del Instituto Fomento y Asesoría Municipal, firmado por el Sr. Mauricio Méndez Trejos de la Unidad de Innovación y Desarrollo, en resumen dice: Consulta sobre los servicios y percepción del IFAM al régimen municipal desde la perspectiva, proceso de actualizar la Oferta de Servicios que el Instituto brinda a los Gobiernos Locales, es por esta razón que nos hemos permitido realizar una consulta a través de un cuestionario, responder antes del 31 de agosto 2022. Correo electrónico: cnunez@ifam.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DGFM-UID-0114-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trámite BG-808-2022. Oficio 69-S.M-2022 de la Municipalidad de Montes de Oro, firmado por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, que en resumen dice: Avale y respalde a la administración municipal para que pueda empezar a ejercer con facultad propia y en apoyo a toda nuestra comunidad económicamente activa, Asociaciones de Desarrollo y las Microempresas del cantón, los convenios en apoyo facultados en la ley 3859 y las nuevas políticas del plan quinquenal de Montes de Oro. Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 69-S.M-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: <u>Trámite BG-809-2022</u>. Oficio OF-CM-0182-2022 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Licda. Hazel Cordero Montero, Secretaria del Concejo, que dice: "Asunto: "Voto de apoyo a la Moción presentada por la Regidora Karol Arburola Delgado." La suscrita Hazel Cordero Montero en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, según Sesión Ordinaria Nº 1662022, de manera virtual con la plataforma Teams, celebrada el lunes 01 de agosto del 2022, mediante artículo III, Acuerdo Nº 04, el cual dice: ACUERDO 04: Dar voto de apoyo a la Moción de presentada por la Regidora Karol Arburola Delgado. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Correo electrónico: <u>sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr</u>."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-CM-0182-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: <u>Trámite BG-810-2022</u>. Oficio OF-CM-0183-2022 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Licda. Hazel Cordero Montero, Secretaria del Concejo, que dice: "Asunto: "Voto de apoyo al Proyecto de Ley 22.569." La suscrita Hazel Cordero Montero en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, según Sesión Ordinaria Nº 1662022, de manera virtual con la plataforma Teams, celebrada el lunes 01 de agosto del 2022, mediante artículo III, Acuerdo Nº 04, el cual dice: ACUERDO 04: Dar voto de apoyo al Proyecto de Ley 22.569.- ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Correo electrónico: <u>sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr."</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-CM-0183-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Trámite BG-811-2022. Oficio OF-CM-0184-2022 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Licda. Hazel Cordero Montero, Secretaria del Concejo, que dice: "Asunto: "Voto de apoyo al Proyecto de Ley Fortalecimiento de Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía." La suscrita Hazel Cordero Montero en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, según Sesión Ordinaria Nº 1662022, de manera virtual con la plataforma Teams, celebrada el lunes 01 de agosto del 2022, mediante artículo III, Acuerdo Nº 04, el cual dice: ACUERDO 04: Dar voto de apoyo al Proyecto de Ley Fortalecimiento de Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Correo electrónico: sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-CM-0184-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: <u>Trámite BG-828-2022.</u> Oficio OF-CM-0186-2022 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Licda. Hazel Cordero Montero, Secretaria del Concejo, que dice: "Asunto: "Voto de apoyo a Ley 10.183." La suscrita Hazel Cordero Montero en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, según Sesión Ordinaria Nº 1662022, de manera virtual con la plataforma Teams, celebrada el lunes 01 de agosto del 2022, mediante artículo III, Acuerdo Nº 04, el cual dice: ACUERDO 04: Dar voto de apoyo a la Ley Nº 10.183. - ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Correo electrónico: <u>sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr</u>."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-CM-0186-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Trámite BG-812-2022. Oficio TRA-0239-22-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, que resumen dice: ASUNTO: Voto de apoyo al Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N° 23.255, referente a Apoyar el Proyecto de Ley PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LA EXCLUSION DE LA REGLA FISCAL A LAS COMPRAS DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO (PAI) DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), Proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 23255. Correo electrónico: concejo@mpz.qo.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO TRA-0239-22-SCM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Trámite BG-820-2022. Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: "Con indicaciones del señor Luis Antonio Barrantes Castro, director Ejecutivo de FEDOMA me permito Convocar a reunión virtual (VUI) el día martes 16 de agosto del año en curso, a partir de 9:00 a.m. En caso de que alguno guiera venir a las instalaciones de FEDOMA y conectarse desde la sala de la Federación, pues bienvenidos sean, será un gusto recibirles. El objetivo de la reunión es para explicar y validar los ajustes de la plataforma VUI 2-0 por parte de PROCOMER de acuerdo al documento que hizo llegar ellos (adjunto dicho documento). Copio a los señores alcaldes, alcaldesa, intendente y Consejos Municipales de nuestras afiliadas para su conocimiento. El link de la reunión es el siguiente; Tema: VUI Hora: 2022 09:00 Guatemala Unirse a. m. la reunión а https://us06web.zoom.us/j/87917250203. Correo electrónico: rarce@fedoma.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: <u>Trámite BG-816-2022</u>. Trámite N°42020-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Juan Carlos Vindas Molina, Gerente Sucursal Alajuela, Banco Nacional, que dice: "Asunto: Fecha 12 de Octubre Celebración del 240 Aniversario Fundación de Alajuela . Estimado señor: Primeramente para saludarle a usted, a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

Seguidamente para elevar nuestra petición en el marco de la celebración de la fecha 12 de Octubre por el 240 aniversario de la fundación de Alajuela, tan importante por su valor histórico, les solicitamos respetuosamente la posibilidad de declarar dicha fecha como asueto para los empleados del sector público del Cantón Central y sus 14 distritos. Desde ya, muy agradecidos por su atención a la presente. Correo electrónico: jvindas@bncr.fi.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Oficio DREA-SEC02-EUDR-0070-2022, firmado por la MAE. Rita Irene Vega Alpízar, Directora Escuela Unión de Rosales, Desamparados, que dice: "La suscrita MSc. Rita Irene Vega Alpízar en calidad de Directora del Centro Educativo Escuela Unión de Rosales, me permito solicitar la intervención de sus buenos oficios ya que nos encontramos en el marco de celebración del "50 ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL CENTRO EDUCATIVO", a celebrarse el día viernes 26 de agosto del 2022, para la cual ya se cuenta con el visto del Consejo de Distrito, para lo cual el Presidente del Consejo de Distrito, firma en forma conjunta en este oficio.

Para lo cual pretendemos desarrollar algunas actividades que serían únicamente de esparcimiento y celebración, ya que no realizaremos ninguna de ellas con fines de lucro, todas serán totalmente gratuitas y de apertura a todas y todos los habitantes del lugar, que en su mayoría representan generaciones de ex alumnos de nuestra Institución, en un horario de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.

Dichas actividades consisten en:

- 1. Pasacalles de 10:00 a.m. a 12:00 m.d. (cuyo recorrido será de 600 metros saliendo de la Imagen de la Candelaria hacia la entrada principal del Centro Educativo).
- 2. Tertulia ó conversatorio con egresados de diferentes generaciones, en horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. Se realizará dentro del Centro Educativo en el área del Comedor.
- 3. Presentaciones artísticas de la población estudiantil, a realizarse de 5:30 p.m. a 7:30 p.m., se realizará dentro del Centro Educativo propiamente en el patio común.

Baile del Recuerdo programado con Discomóvil, no habrá costo alguno de entrada, ni consumo de bebidas con contenido alcohólico, alimentos ó ningún tipo de bebidas, se realizará dentro del Centro Educativo propiamente en el patio común.

Por tal motivo solicitamos la consideración y el visto bueno del Honorable Concejo Municipal de Alajuela a fin de que se nos permita realizar las actividades antes descritas, así como la

aprobación para la No Sujeción del pago correspondiente al 5% de Impuesto sobre Espectáculos Públicos, ya que como se indica ninguna actividad se realizará con fines de lucro ni habrá cobro de entradas, brazalete ó cualquier otro tipo de dispositivo. Así como el uso de espacios públicos (carretera cantonal) y de ser posible la coordinación de la policía municipal. Teléfonos: 22696150/22691932. Correo electrónico: esc.unionderosales@mep.go.cr."

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL OFICIO DREA-SEC02-EUDR-0070-2022, EL DÍA VIERNES 26 DE AGOSTO DEL 2022 EN CELEBRACIÓN DEL "50 ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL CENTRO EDUCATIVO". 2.-ENVIAR UNA FELICITACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESCUELA UNIÓN DE ROSALES, DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados, que dice: "El Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela en su sesión número 168-2022, del 31 se julio del 2022 recibió nota de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda de Barrio Fátima donde solicitan el VISTO BUENO para un CAMBIO DE META del proyecto "PRODELO T-D-10 MEJORAS, AREAS COMUNALES EN BARRIO FATIMA DESAMPARADOS por un monto de 24,353.14200 colones, cuya meta corresponde a construcción de la fase 1 diseño correspondiente a planos constructivos para el techado de la cancha multiusos" dice que, al no contar con el presupuesto total para el proyecto, piden el cambio de meta para aprobar la contratación de estudios técnicos y diseño de sistema de retención de 15 metros lineales sobre Quebrada Cañas en el sector sur del Salón Comunal. Dicho acuerdo lo tomaron en la reunión número 172, artículo número 3.

El Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela ACUERDA DAR EL VISTO BUENO y presentarlo al Concejo Municipal de Alajuela, en el artículo número 2 del capítulo II correspondencia, acta 168."

SE RÉSUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META DEL PROYECTO "PRODELO T-D-10 MEJORAS, ÁREAS COMUNALES EN BARRIO FÁTIMA DESAMPARADOS POR UN MONTO DE 24,353.14200 COLONES, CUYA META CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DISEÑO CORRESPONDIENTE A PLANOS CONSTRUCTIVOS PARA EL TECHADO DE LA CANCHA MULTIUSOS". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Documento suscrito por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente del Concejo de Distrito de San Rafael, que dice: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.

A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N°2 de la Sesión extraordinaria N°1-08-2022, del lunes 08 de agosto del 2022.

Artículo Nº 2 se conoce carta enviada por el Consejo Económico y Cura Párroco de San Rafael de Alajuela Pbro. Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, solicitando el aval y recomendación del Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, para la aprobación de los permisos respectivos, exoneración del impuesto de espectáculos públicos y autorización para la recolección de desechos sólidos, para la celebración de los Festejos Patronales San Rafael de Alajuela 2022, los días 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21,22, 23 y 24 de Octubre del 2022.

Al respecto este Concejo de Distrito, Acuerda avalar y recomendar al Concejo Municipal otorgar los permisos respectivos para la celebración de los Festejos Patronales San Rafael 2022, los días 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21,22, 23 y 24 de Octubre del 2022, aprobar la exoneración del impuesto de espectáculos públicos, la autorización para la recolección de desechos sólidos, autorización para la realización de los juegos de pólvora y la autorización del cierre a media vía de los cuadrantes entre la plaza y la cruz roja y entre la plaza y la iglesia católica, solicitados por el Consejo Económico y Cura Párroco de San Rafael de Alajuela Pbro. Luis Fernando

Rodríguez Rodríguez. Correos electrónicos: marvin.venegas@munialajuela.go.cr / parroquiasanfael.alajuela@gmail.com."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Qué pena, Don Marvin, no le puedo dar la razón en este tema, el permiso de juego de pólvora, recordemos que no solamente es en el Departamento de Armas y Explosivos, tiene que venir acompañado de un permiso también de Ministerio de Salud y tiene que venir con un inventario qué tipo de pólvora, qué características, etc, y no somos competentes nosotros para entregarlo, entonces sí sería nada más, pero sí habría que contestarle Don Randall por la Ley de Simplificación de Trámites, que esa parte no se les otorga debido a que no nos compete a nosotros, sino que tienen que hacerlo ante otra autoridad, gracias.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES SAN RAFAEL 2022, LOS DÍAS 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21,22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL 2022. 2.-AUTORIZACIÓN DEL CIERRE A MEDIA VÍA DE LOS CUADRANTES ENTRE LA PLAZA Y LA CRUZ ROJA Y ENTRE LA PLAZA Y LA IGLESIA CATÓLICA. HACIENDO LA SALVEDAD QUE LOS JUEGOS DE PÓLVORA Y LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO SON COMPETENCIA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR LO TANTO NO SE CONSIDERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-3597-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ACC-1481-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, mediante el cual solicitan la aprobación de permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Industrial Comercial Parque Cli", correspondiente Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales(PTAR) y edificaciones. Se adjunta expediente original único Nº 8, Tomo I, compuesto por 09 legajos, con un total de 216 folios y un CD con la información en digital."

Oficio MA-ACC-1481-2022 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Industrial Comercial Parque Cli", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones; número de fincas filiales del proyecto: 17 de uso industriales y 4 de uso comercial.

FINCA			
		APC	
FILIAL	1er. NIVEL	2do NIVEL	SUBTOTAL
	m2	m2	m2
USO INDUSTRIAL			
F,F,1	638,72	204,12	842,84
F,F,2	630,54	201,60	832,14
F,F,3	603,54	201,60	805,14
F,F,4	603,54	201,60	805,14
F,F,5	576,54	201,60	778,14
F,F,6	576,54	201,60	778,14
F,F,7	522,54	201,60	724,14
F,F,8	522,54	201,60	724,14
F,F,9	495,54	201,60	697,14
F,F,10	495,54	201,60	697,14
F,F,11	468,54	201,60	670,14
F,F,12	468,54	201,60	670,14
F,F,13	470,59	202,44	673,03
F,F,14	1556,00	448,47	2004,47
F,F,15	1556,00	448,47	2004,47
F,F,16	1976,20	559,40	2535,60
F,F,17	2102,40	559,40	2661,80
SUBTOTAL			18903,75
USO COMERCIAL			
F,F,18	145,25	49,20	194,45
F,F,19	141,80	48,10	189,90
F,F,20	141,80	48,10	189,90
F,F,21	145,25	49,20	194,45
SUBTOTAL			768,70
TOTAL	14837.95	4834.50	19672,45

Imagen 1. Cantidad de Fincas *Filiales*

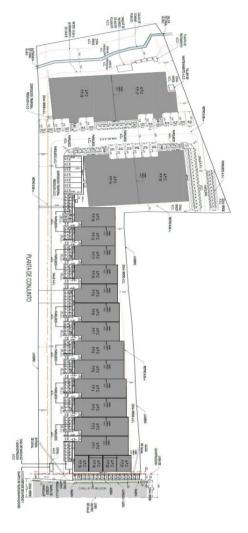


Imagen 2. Planta de Conjunto

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

- 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el N° 810331 y 863776. (Archivo ubicado en Administrador de Proyectos (APC), trámites CD, punto N° 1 y folios 001 al 002 del expediente único N° 88, tomo I, legajo N° 09)
- 2. Poder otorgado por parte de la sociedad INTERMANAGEMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula Nº 3-101-361039 y cedula del señor Pietro Poma-Murialdo Sommaruga, cedula Nº 1-507-951, quien funge como persona autorizada para la gestión de los permisos correspondientes. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.4)
- 3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real Nº 110579---000, plano catastrado A-1938843-2016, ubicado en el distrito Nº 13, Garita, específicamente de las instalaciones de Gas Zeta y 200 m sur y 100 oeste propiedad a mano derecha. (Archivo ubicado en CD, punto Nº 2.5)



Imagen 3. Ubicación del proyecto

4.Oficios N° SIGDD-2021-00012696-1-2-1 y SIGDD-2021-00012696-2-1-1, emitidos por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto presentado. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 3 al 3.1)

5.Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCION DE CONDOMINIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, mediante resolución Nº MA-ACC-06754-2021, con fecha del 10 de diciembre del 2021, donde se clasifica como SUBZONA INDUSTRIAL CENTRAL, con las siguientes características:

• · · · • • • • · · · · · · · · · · · ·		
Altura máxima	Coeficiente C= 1.0	
Cobertura máxima	50%	
Retiros	Frontal y laterales 6m, posterior 3m	
Superficie mínima	1000 m2	
Frente lote	20	

- **6.**Oficio N° DVOP-DI-DV-PV-2017-0248, emitido por parte de la Dirección de Ingeniería de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), donde se indica que sobre el inmueble descrito por el plano catastrado N° A-1938843-2016, no se encuentra afectado por ningún proyecto vial de este ministerio. (Archivo ubicado en CD, punto 5)
- **7.**Alineamiento N° AL-03825-PDV, emitido por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, sobre el plano catastrado Nº A-1938843-2016, el cual indica un alineamiento de 10 m de retiro a ambos lados, medidos desde el borde del cauce de la quebrada sin nombre misma que se encuentra ubicada al sur del terreno y el otro cauce ubicado el norte del terreno corresponde a un ramal de un canal administrado por la sociedad de usuarios de agua de llanos del coyol, por lo tanto no requiere alineamiento. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 5.1 al 5.2)
- **8.** Alineamiento N° MA-ACC-04977-2021, emitido por parte de la Municipalidad, sobre el plano catastrado N° A-1938843-2016, el cual indica un alineamiento de 22 m de retiro medidos del centro de vía hacia adentro de la propiedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 5.4 al 5.7)
- 9. Plano catastrado Nº A-1938843-2016. (Archivo ubicado en CD, puntos Nº 6 al 6.1)
- **10.**Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ámbiental (SETENA), según Resolución número 2060-2017-SETENA y nota de respaldo por parte del regente ambiental del proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 7 al 7.1)
- **11.** Aporta desfogue pluvial según oficios MA-AAP-0257-2021, MA-AAP-0068-2022, referente a la aprobación del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto N° 8)
- **12.**Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contratos; Nº OC-810331 y Nº OC-863776

(visible en planos constructivos), en el cual se indican a los ingenieros Alberto Baltodano Padilla y Bernardo Rodríguez Salguera como encargados de la Dirección Técnica del proyecto tanto a nivel de infraestructura como la PTAR respectivamente. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 9 al 9.1)

13.Es importante indicar, que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía los cuales fueron verificados por esta Actividad siendo congruente con lo aprobado en planos constructivos por las instituciones competentes. (Ver planos constructivos)

14.Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz Nº MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.

<u>POR TANTO</u> Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Industrial Comercial Parque Cli", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones; número de fincas filiales del proyecto: 17 de uso industriales y 4 de uso comercial. Se remite expediente único N° 8, Tomo I, compuesto por 09 legajos, con un total de 216 folios, además de un CD la cual contempla la información en digital."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3600-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-251-2022, suscrito por Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador a.i. del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente a los tramites No 36216-2021, No 36219-2021, No 36652-2021 y No 36653-2021, mediante los cuales se solicita:

- 1. Que se autorice la disponibilidad del servicio de agua potable para el trámite de visado, a desarrollar en las fincas con folios reales N° 2-603013-000, plano catastrado N.° A-2262943-2021 y N° 2-603014-000, plano catastrado N.° A-2262940-2021 propiedad ubicada en el distrito de San José de la Provincia de Alajuela. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta al cumplimiento de las obras solicitadas en el informe técnico.
- 2. Que se autorice el texto integral de la escritura de donación obras de mejoras, por parte del señor Alcalde.

Se adjuntan los expedientes originales que constan de los siguientes folios:

- Trámite 36216-2021, consta de 47 folios.
- Trámite 36219-2021, consta de 48 folios.
- Trámite 36652-2021, consta de 69 folios.
- Trámite 36653-2021, consta de 58 folios.

Oficio MA-SASM-251-2022 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante los trámites N° 36216-2021, 36219-2021, 36652-2021 y 36653-2021 el señor Manfred Alberto Campos Orozco, cédula 2-0697-0940, representante legal de la sociedad Inversiones Jazak Adniel S.A, cédula jurídica 3-101-707447 presentó una solicitud de disponibilidad del servicio de agua potable para 15 servicios, para trámite de visado, a desarrollar en las fincas con folios reales N°2-603013-000, plano catastrado N.° A-2262943-2021 y N°2-603014-000, plano catastrado N.° A-2262940-2021 propiedad ubicada en el distrito de San José de la Provincia de Alajuela.

Al respecto, le informo que mediante del oficio N° MA-AAM-058-2022, el Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal emitió criterio técnico indicando lo siguiente:

En respuesta al oficio N°MA-AAAS432-2021, referente a los trámites N°36216-2021, 36652-2021, 36219-2021 y 36653-2021, presentados por el señor Manfred Alberto Campos Vásquez, representante legal de la Sociedad Anónima Inversiones Jazak Adniel, sobre las solicitudes de disponibilidad de agua potable para 15 servicios en las propiedades registradas bajo las

matrículas N° 2-603013-000 y 2-603014-000, según Representaciones Catastrales N° 2021-56032-C, 202156036-c, 2021-56037-c, 2021-56041-c, 2021-56042-c, 2021-56040-c, 2021-56038-c, 2021-56031. C, 2021-56455-C, 2021-56024-C, 2021-56017-C, 2021-56043-C, 2021-56030-C, 2021-56029-C y 2021-56066C; ubicadas en Barrio San José de Alajuela, específicamente Tuetal Sur 350 metros al oeste de la Escuela, me permito informar lo siguiente:

Que según inspección realizada se logró comprobar que frente a las propiedades en marras, existe una red de distribución de agua potable de un diámetro de 100 mm (4"); sin embargo, se debe de realizar mejoras en el acueducto de la zona, para que la comunidad no se vea afectada en lo que respecta a la calidad del servicio de los usuarios actuales, para lo cual, existe la posibilidad de realizar varias obras de protección a las tuberías de conducción del sistema, a lo que procedo a detallar las obras a realizar:

Mejoras en el Paso Elevado de la línea de conducción de la naciente denominada "Domingas"

Remodelación del Paso Elevado en la línea de conducción de la naciente denominada "Domingas", en el tramo ubicado en la servidumbre de paso de la propiedad de Los Vargas en San Isidro de Alajuela; el cual es de aproximadamente 49 metros de largo aproximadamente y es indispensable para poder asegurar la tubería del sistema que abastecerá la propiedad del desarrollo.

Se debe de realizar:

- Sustitución de la tubería existente, por tubería metálica de 150 mm (6"), SCH 40 (tubería potable a presiones altas).
- Se deben reforzar las torres, anclajes y cables de acero, con lo cual pueda soportar el peso de la tubería con agua a presión, más las fuerzas externas a ella, instalado a lo largo de todo el paso elevado y bien fijado a los anclajes y colocado a las torres.
- Se debe de instalar la tubería a un nivel óptimo que no se vea afectada por derrumbes y conectar a la tubería existente.

El diseño de las mejoras del Paso Elevado quedará sujeto a la aprobación por parte del inspector asignado por el Acueducto Municipal y para realizar visita a sitio se puede coordinar a los siguientes correos electrónicos pablo.palma@munialajuela.qo.cr y Stephanie.rodriguez@munialajuela.qo.cr

Las obras de protección a la tubería de conducción del sistema, por parte de Sociedad Anónima Inversiones Jazak Adniel, se estiman en un costo aproximado a los \$6.000.000.00\$ (seis millones de colones, 00/100).

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

- 1. Que se autorice la disponibilidad del servicio de agua potable para el trámite de visado, a desarrollar en las fincas con folios reales N° 2-603013-000, plano catastrado N.° A-2262943-2021 y; NT 2-603014-000, plano catastrado N.° A-2262940-2021 propiedad ubicada en el distrito de San José de la Provincia de Alajuela. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta al cumplimiento de las obras solicitadas en el informe técnico.
- 2. Que se autorice el texto integral de la escritura de donación obras de mejoras, por parte del señor Alcalde.

Para mejor resolver, se adjunta los expedientes originales que constan de los siguientes folios.

- Trámite 36216-2021, consta de 47 folios.
- Trámite 36219-2021, consta de 48 folios.
- Trámite 36652-2021, consta de 69 folios.
- Trámite 36653-2021, consta de 58 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-3601-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MSIH-CM-SCM-534-2022 de la Municipalidad de San

Isidro de Heredia y el oficio N°66-S.M-2022 de la Municipalidad de Montes de Oro, referente al Expediente Legislativo 22.569 denominado "Convenio 190 de la OIT sobre acoso y violencia en el mundo del trabajo", mediante los cuales solicitan se tome un acuerdo que avale y respalde la aprobación de dicho proyecto."

SE RÉSUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-3602-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-DE-2022-2399, suscrito por el señor Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo del Consejo de Segundad Vial, mediante el cual solicitan una prórroga para desalojar las instalaciones y mejoras en la propiedad del depósito INVU Las Cañas."

Oficio MA-DE-2022-2399 del Consejo de Seguridad Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes: "Asunto: Solicitud de prórroga para desalojar instalaciones y mejoras en la propiedad del depósito INVU Las Cañas. En atención a lo referido en el oficio No. MA-A-1606-2022 de fecha

- 2 de mayo de 2022, en el cual la Municipalidad de Alajuela solicita al Consejo de Seguridad Vial el paso provisional regulado a los vecinos de la localidad, así como también los vehículos de la Policía Municipal, Fuerza Pública, Emergencias y distintos operadores de servicios públicos en general, se informa lo siguiente:
- La Dirección de Logística de este Consejo, procedió a coordinar una reunión, efectuada el día 3 de junio de 2022 a las 9:30 a.m., en la cual estuvo presente el Lic. Diego Corrales Escalante en calidad de Director de Despacho de la Municipalidad de Alajuela y los señores José Antonio Barrantes Sánchez y Luis Villalobos, funcionarios de la Municipalidad de Alajuela, así como funcionarlos de este Consejo el Lic. Luis Gustavo Ruiz, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Lic. Henry Rojas Angulo de ese mismo Departamento, con el fin de brindar una respuesta al oficio de marras e informar lo indicado en el "Informe de viabilidad de permiso de paso regulado en el Depósito INVU Las Cañas para vehículos de emergencia y particulares, de los habitantes de barrio conocido como Vecinos detrás de la antigua Aduana" elaborado por el Departamento de Servicios Generales de este Consejo y en donde se informa que únicamente se autoriza el paso a vehículos de la Policía Municipal, Fuerza Pública, Emergencia, y distintos operadores de servicios públicos (electricidad, agua y recolección de desechos). Así mismo, mediante el oficio DL-2022-0730 remitido a su instancia el día miércoles, 8 de junio de 2022, mediante correo electrónico, se brindó comunicado formal con el debido protocolo a seguir. De igual forma, producto de la reunión sostenida, se abordaron los siguientes dos
- requerimientos por parte de este Consejo:
 1. Solicitar a la Municipalidad de Alajuela la posibilidad de otorgar al menos 2 años más de prórroga con el fin de poder trasladar los vehículos y desalojar las instalaciones del Invu Las Cañas.
- 2. Solicitar a la Municipalidad de Alajuela realizar mejoras en la propiedad, en cuanto al cerramiento perimetral, así como, instalar postes de iluminación con paneles solares; esto con el fin de habilitar el paso de particulares solicitado por la misma Municipalidad, ya que debemos por seguridad, aislar el paso con cerramiento hacia las bodegas y la iluminación para que los peatones no corran riesgos por caídas, vándalos u otras.
- El Lic. Diego Corrales Escalante, indicó expresamente, que lo correcto sería plantear la solicitud de respuesta a su persona, para que la misma pueda ser trasladada al Consejo Municipal, quienes son los que tienen la competencia para poder tomar dicha decisión y emitir un criterio. En virtud de lo anterior, procedo por este medio a solicitar respetuosamente se valore por su parte y eventualmente por el Consejo Municipal, en atender lo citado en los puntos 1 y 2 del presente oficio. Agradeciendo de antemano la valiosa colaboración de su representada. Teléfono: 2522-0900. Correos electrónicos: eherrera@csv.go.cr / jperez@csv.go.cr."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el señor regidor: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO QUE: Tenemos varios acuerdos de rechazo a gestiones parecidas y teniendo proyectos importantes de impacto para el Cantón, en relación al oficio MA-A-3602-2022.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que se rechace de plano la solicitud que hace el Consejo de Seguridad Vial mediante el oficio DE-2022-2399 de fecha 09 de junio 2022. Infórmese a la Alcaldía Municipal, a quien suscribe el oficio y a las personas que se le envió copia."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-3603-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-1275-2022, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, referente al oficio MA-JVC-017-2022 de la Junta Vial Cantonal, mediante el cual solicitan criterio sobre la construcción y mantenimiento de las aceras en Ruta Nacional a partir de la Ley 9976."

Oficio MA-PSJ-1275-2022 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al oficio MA-JVC-017-2022 de la Junta Vial Cantonal, mediante el cual se nos remite acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria Nº 03-2022 celebrada el 18 de julio del 2022, donde acordó enviar a este Proceso consulta con el fin de que se emita criterio sobre la construcción y mantenimiento de las aceras en la Ruta Nacional a partir de la Ley 9976.

Sobre la competencia de las Municipalidades de conformidad con la Ley 9976

Como primera medida vamos a referirnos a algunas de las modificaciones y detalles que se expone en la Ley 9976, vigente desde el 23 de abril de 2021, de aplicación obligatoria a todo el territorio nacional, referente a la administración, construcción y el mantenimiento de las aceras, se indica que es competencia de las Municipalidades quienes son responsables de gestionar la construcción, demarcación, mantenimiento, de las aceras en la Red vial Cantonal, que es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es de responsabilidad Municipal, según las especificaciones del artículo 2 inciso h

Por otro lado, si bien es cierto que las municipalidades según la norma se encuentran en la obligación de fomentar y fortalecer los espacios de movilidad peatonal, sobre todo en el tema que nos interesa propiamente en la red vial cantonal donde se le han establecido deberes de mantenimiento, construcción y rehabilitación de las aceras y lo referente a la planificación de esta importante misión.

Con la presente ley siendo una actividad de orden público se da una imposición a las municipalidades propiamente con la administración de las Vías Cantonales sobre el tema de las aceras, pero también se destaca la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sobre el tema de las aceras en la Red vial nacional, que se conforma de un conjunto de carreteras nacionales cuya administración corresponde a ese Ministerio.

En lo que interesa, el artículo 2 de la Ley 9976, señala:

Artículo 2- Fines. Son fines de esta ley:

- a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.
- b) Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.
- c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el re forzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos

los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación v otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600. Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

- d) Establecer las normas legales que permitan a los entes municipales la planificación, la administración, el mantenimiento y el financiamiento de las aceras.
- e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal. (El subrayado es nuestro)

SOBRE LA COMPETENCIA DEL MOPT Y EL CONAVI EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS EN LA RUTA NACIONAL A PARTIR DE LA LEY 9976 Y EL DICTAMEN DE LA SALA CONSTITUCIONAL.

Con base en la consulta al Proceso de Servicios Jurídicos, sobre la construcción y mantenimiento de aceras en la Ruta Nacional a partir de la Ley 9976, se establece en la norma que la construcción y mantenimiento de aceras ubicadas frente a carreteras nacionales, le corresponde únicamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus Consejos en el inciso b) del artículo anteriormente citada.

Según el oficio N°DCO25-2022-0563, con fecha 8 de julio de 2022, el CONAVI da respuesta al Señor Denis Espinoza Rojas, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela S.O., de la siguiente manera: "al consultar de cuales acciones de realizan en el Consejo Nacional de Vialidad para aplicar la Ley N°9976 "Movilidad Peatonal" en el Cantón de Alajuela, contestando de la siguiente manera, "Sin embargo, dado que la aplicación de la Ley 9976 como responsabilidad del CONAVI se mantiene como un tema legalmente indefinido, a partir de la lectura del oficio N°GAJ-11-2021-1708 antes citado, esta Gerencia no está planificando activamente ninguna infraestructura peatonal en el cantón."

Referente a la respuesta por parte del CONAVI, es de suma importancia ver el análisis de la Sala Constitucional sobre el tema que nos ocupa, por ejemplo, se puede valorar la resolución N° 15639-2022, de fecha 08 de Julio del 2022 a las 9:15 a. m., donde se declara parcialmente con lugar un recurso solo en cuanto a la acusada falta de construcción de aceras. En dicho voto, la Sala le ordenó al Ministro de Obras Públicas y Transportes y a la Gerente a.i. de la Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), que, en el plazo de diez días contado a partir de la notificación del asunto, de forma coordinada y fundada, definan a lo interno el ámbito de sus competencias relativo a la construcción y el mantenimiento de las aceras en rutas nacionales; además, en el plazo de seis meses, la Sala Constitucional le indica que deberán solucionar el problema de falta de aceras en cipreses, barrio Boquerón, en Cartago "de la Escuela San José obrero 200 metros este a mano izquierda, terreno con unas piedras gigantes, (...) donde va el ebais y esos 150 metros aproximadamente", para lo cual también tienen que coordinar lo correspondiente con las autoridades municipales. Asimismo, se le ordena al alcalde y presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, que, dentro del ámbito de sus competencias y en el plazo de seis meses mencionado anteriormente, coadyuvar de manera coordinada con las autoridades del ministerio de obras públicas y transportes en la solución de la problemática denunciada.

Entonces la aplicación de la norma contenida en la Ley 9976, en cuanto a la distribución de las funciones; tanto de construcción de aceras como su mantenimiento, la Sala Constitucional ha resuelto con voto de mayoría un problema de falta de aceras en la vía nacional, donde se le da orden al CONAVI para que en un tiempo de seis meses resuelva la falta de acera en la vía, pero también conjuntamente involucra a la Municipalidad de Oreamuno, quien fuera la que recibiera el 28 de enero de 2021, una carta a la Unidad de Gestión Vial; mediante la cual un administrado, solicitó ayuda para resolver la problemática de falta de aceras en su comunidad, zona con una población conformada por niños, adultos mayores, y personas con discapacidad, debido a esta carencia de movilidad peatonal no se puede garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, en todos los entornos físicos, produciendo que los vecinos de la localidad deben

caminar por la carretera principal (ruta 230), lo que los coloca en una situación de riesgo, ya que es muy transitada.

Como vemos el criterio de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos de CONAVI mediante el oficio GAJ-11-2021-1708(858) con fecha 27 de setiembre del 2021 en cual da respuesta a la solicitud de criterio, hecha por el señor Edgar Meléndez Cerda, Gerencia de Conservación de Vías Puentes del Concejo Nacional de Vialidad, en donde se concluye a la siguiente forma: "el CONAVI no puede -al día de hoy-asumir la construcción y la conservación de las aceras, puesto que la competencia que le otorga su ley de creación no autoriza a hacerlo.", no es de recibo, ya que además de la apreciación de la Sala Constitucional en el voto citado, la Ley 9976 contiene normas transitorias en su Capítulo VI en el cuales se contiene el transitorio V, el cual indica lo siguiente:

Transitorio V- Las definiciones de esta ley modifican todas las anteriores que se le opongan o que la contradigan, por virtud del principio de especialidad de esta ley.

Acordémonos que esta norma transitoria fue publicada, y puesta en vigencia el 23 de abril de 2021, de manera que consideramos que la posición externada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) sobre su ley de creación, no cumple con todas las cualidades necesarias en vista del principio de especialidad de la Ley, anteriormente mencionado en el <u>Transitorio V.-</u>

Plazos transitorios en la Ley 9976.

<u>Municipalidades.</u>

Es importante señalar que se da un periodo transitorio para esta Ley 9976 se establecen plazos transitorios de los que dispone las municipalidades para conformar un reglamento, a partir de la publicación de la presente ley el cual contempla un periodo de dieciocho meses. Un plazo de entre dieciocho y veinticuatro meses para elaborar, introducir y aprobar los planes cantonales de movilidad sostenible en sus cantones.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

De igual forma se establece un transitorio para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en donde tendrá un plazo de dieciocho meses para elaborar un plan nacional de movilidad peatonal.

Sobre algunas de las reformas de otras leyes contenido en el capítulo V de la Ley 9976

La legislación previa a esta ley establecía la obligación de todo propietario o poseedor de construir aceras y frente a su propiedad y dar el mantenimiento adecuado a las mismas, tal como lo establece el artículo 84 de la ley N°7794.

Artículo 19- Se reforma el artículo 84 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 84- De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas. (...)
- d) Construir las aceras frente a sus propiedades cuando se trate de una obra nueva, apegado a los lineamientos y diseños establecidos por la municipalidad.
- e) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deban colocarse materiales de construcción en las aceras, deberán utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes. (...)

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para eximir del cobro por concepto de construcción de obra nueva de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico que practique la corporación municipal, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes.

Conclusión al criterio solicitado a este Proceso.

De todo lo anterior podemos inferir varios aspectos en donde la Ley 9976 es clara. El artículo 2 inciso b), indica que le corresponde al MOPT y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional. El criterio de este Proceso concuerda con la norma supra citada, siendo de aplicación obligatoria desde su publicación el 23 en abril del 2021, correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las acciones concernientes a las aceras y todos sus componentes.

Referente a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Vialidad a la consulta del Señor Edgar Meléndez Cerdas, consideramos que no se ajustan a la ley 9976 y que las afirmaciones de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, sobre la imposibilidad del CONAVI de ejecutar obras de construcción de acera, ya que en apego al "Principio de Legalidad " ello no es una atribución de este Consejo, y de como el CONAVI no puede -al día de hoy- asumir la construcción y la conservación de las aceras, puesto que la competencia que le otorga su ley de creación no le autoriza a hacerlo, se trata de un tema superado, y ya desarrollado por la Sala Constitucional en el voto ya referido.

Es necesario aclarar que la norma es de acatamiento obligatorio ya que; según lo indicado las definiciones de esta ley, modifican todas las anteriores que se le opongan o que la contradigan esto por virtud del principio de especialidad de la Ley, como se contempla en el <u>Transitorio V.-</u> El presente criterio fue elaborado por el Lic. Christian Rodríguez Fernández, Asesor del Proceso de Servicios Jurídicos, y avalado por la jefatura, constituyendo el criterio oficial de este departamento."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el señor regidor: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "TEMA: Se conoce OFICIO Nº MA-PSJ-1275-2022, NI:711-22, de fecha 28 de julio de 2022, en relación al TRAMITE BG-747-2022, Oficio GCSV-124-2022-2087, CONAVI, Ing. Luis Antonio Alvarado Arce e Ing. Marco Antonio Peña Jiménez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, respuesta al oficio MA-SCM-1275-2022 en solicitud de construcción de aceras en el sector que comprende desde el Coco hasta el puente sobre el Río Segundo, ruta nacional Nº 122. RESPUESTA DEL CRITERIO DE PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA QUE NOS INDIQUE DE QUIÉN ES LA COMPETENCIA Y QUÉ PROCEDIMIENTO DEBE UTILIZARSE. ELEVAR A CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. FECHA: 16 de agosto de 2022.CONSIDERANDOS: 1-Que, se conoce el OFICIO Nº MA-PSJ-1275-2022, NI:711·22, de fecha 28 de julio de 2022, en relación a la consulta de la Junta Vial Cantonal que tan amablemente hizo al Proceso de Servicios Jurídicos, en relación con el TRAMITE BG-747-2022, Oficio GCSV-124-2022-2087, CONAVI, Ing. Luis Antonio Alvarado Arce e Ing. Marco Antonio Peña Jiménez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, respuesta al oficio MA-SCM-1275-2022 en solicitud de construcción de aceras en el sector que comprende desde el Coco hasta el puente sobre el Río Segundo, ruta nacional N° 122, cuya conclusión fue la siguiente:

"Conclusión al criterio solicitado a este Proceso. De todo lo anterior podemos inferir varios aspectos en donde la Ley 9976 es clara. El artículo 2 inciso b), indica que le corresponde al MOPT y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional. El criterio de este Proceso concuerda con la norma supra citada, siendo de aplicación obligatoria desde su publicación el 23 en abril del 2021, correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las acciones concernientes a las aceras y todos sus componentes. Referente a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Vialidad a la consulta del Señor Edgar Meléndez Cerdas, consideramos que no se ajustan a la ley 9976 y que las afirmaciones de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, sobre la imposibilidad del CONA VI de ejecutar obras de construcción de acera, ya que en apego al "Principio de Legalidad" ello no es una atribución de este Consejo, y de como el CONAVI no

puede -al día de hoy- asumir la construcción y la conservación Municipalidad de Alajuela Servicios Jurídicos de las aceras, puesto que la competencia que le otorga su ley de creación no le autoriza a hacerlo, se trata de un tema superado, y ya desarrollado por la Sala Constitucional en el voto ya referido. Es necesario aclarar que la norma es de acatamiento obligatorio ya que; según lo indicado las definiciones de esta ley, modifican todas las anteriores que se le opongan o que la contradigan esto por virtud del principio de especialidad de la Ley, como se contempla en el Transitorio V.- El presente criterio fue elaborado por el Lic. Christian Rodriguez Fernández, Asesor del Proceso de Servicios Jurídicos, y avalado por la jefatura, constituyendo el criterio oficial de este departamento..."

2-Que los requisitos de Admisibilidad de las Consultas a la Procuraduría General de La República son:

"Estos requisitos se desprenden fundamentalmente de lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de nuestra Ley Orgánica, así como de nuestra propia jurisprudencia administrativa sobre el tema. 1.- Sólo pueden consultar las instituciones públicas: La PGR es el asesor técnico jurídico de las distintas dependencias de la Administración Pública, y por esa razón no estamos facultados para responder consultas a particulares. Si así lo hiciéramos, estaríamos rebasando nuestras competencias, que se restringen a asesorar a los órganos y entes de todo el Sector Público, y no a los ciudadanos particulares o a organizaciones como empresas, sindicatos, fundaciones o asociaciones privadas. 2.- La consulta tiene que venir firmada por el jerarca máximo de la Administración que consulta: Debe ser el superior del órgano o ente que plantea la consulta, por ejemplo, Ministros, Presidentes Ejecutivos, Gerentes Generales, Directores Generales (cuando se trata de un órgano con desconcentración máxima, v. gr., la Dirección General de Servicio Civil, de Aviación Civil, de Migración y Extranjería, del Registro Nacional, etc.). Cuando hay dos estructuras jerárquicas una decisoria y la otra ejecutiva puede ser cualquiera de los dos, por ej., en las Municipalidades puede consultar tanto el alcalde como el Concejo Municipal. En caso de que la consulta la presente un órgano colegiado (como concejos o juntas directivas) debe existir un acuerdo en el que se dispuso a formular la consulta, es decir, cada uno de los miembros no pueden consultar por separado. Un funcionario de menor rango como viceministros, vicepresidentes, vice-alcaldes, subgerentes, etc. pueden presentar la consulta si lo hacen en sustitución o en ausencia del máximo jerarca. La razón e importancia de este requisito obedece al efecto vinculante de nuestros dictámenes: como la institución deberá acatar en forma obligatoria nuestro pronunciamiento, debe ser el máximo jerarca el que valore la pertinencia de someterse a nuestro criterio en un asunto que atañe a su institución, y no que ello lo pueda hacer cualquier funcionario de menor rango. La única excepción es el caso de los auditores internos, que por una reforma a nuestra Ley Orgánica se les brindó la posibilidad de consultar nuestro criterio directamente, atendiendo a la delicada labor de fiscalización que ejercen, y que eventualmente puede tener implicaciones sobre el propio jerarca. Hemos señalado que sus consultas deben tener estricta relación con la planificación y ejercicio de sus funciones de auditoría. 3.- Debe adjuntarse a la consulta el criterio de la asesoría legal interna: El objetivo de este requisito es permitir a la PGR visualizar la posición que mantiene la institución en orden a los puntos consultados, brindando elementos de estudio que se relacionan directamente con la realidad del funcionamiento de la institución, a fin de que ello sirva como elemento adicional para proporcionar la más adecuada asesoría por medio de nuestros pronunciamientos. Además, al adjuntarse el criterio legal, se supone que la decisión de formular la consulta a este Órgano Asesor ha sido sopesada por el jerarca teniendo a la vista las conclusiones del criterio legal, con lo cual se forma una idea clara de los alcances de lo consultado y de la importancia que tiene tomar la decisión de formular la gestión ante la PGR. Es decir, eso le permite valorar si, a pesar del

criterio que le brindan a nivel interno sus abogados, es necesario y pertinente solicitar un pronunciamiento de la PGR. 4.-No pueden consultarse casos concretos, sino que las preguntas deben estar formuladas de modo genérico: La razón de este requisito es que si se identifica un caso concreto sobre el cual debe decidir la Administración, indirectamente se estaría trasladando la resolución correspondiente a lo que la PGR señale en el dictamen. Es decir, el asesoramiento que brindamos a la Administración Pública se circunscribe al análisis y precisión de las normas, instituciones o principios jurídicos, abstractamente considerados. Así, nuestros dictámenes deben servir como elemento informador e interpretativo de las competencias para su aplicación a los casos concretos que se le presenten la correspondiente institución, pero no para que la PGR resuelva directamente los casos, pues ello es responsabilidad de la propia Administración. 5.- No podemos pronunciarnos sobre la legalidad de actos ya dictados: Muy en relación con el requisito anterior, hemos señalado que cumplimos una función asesora que, por naturaleza, es previa a la toma de decisiones concretas por parte de la Administración. Así, la solicitud para que revisemos un acto administrativo ya emitido nos convertiría, por esa vía, en un juzgador de la legalidad de la actuación administrativa, lo cual resulta ajeno a la función consultiva y además implicaría invadir una competencia que está reservada exclusivamente a los Tribunales de Justicia, que son los llamados a hacer tal juzgamiento y determinar -mediante sentencia- la validez o invalidez de un determinado acto administrativo, en caso de que ello sea planteado como pretensión dentro de una demanda que le corresponda conocer. 6.- La consulta debe estar formulada con claridad y precisión: Deben plantearse interrogantes jurídicas puntuales, pues si de la gestión no se entiende claramente cuál es la duda que aqueja a la Administración o cuál es el punto de su interés, no podemos emitir nuestro pronunciamiento. Así, por ejemplo, no puede simplemente remitirse para "revisión" un reglamento, una circular o cualquier otro tipo de disposiciones con la intención de que hagamos una valoración integral de ello, sino que debe existir una o varias preguntas específicas. Es decir, se debe entender con precisión cuál es la voluntad y las inquietudes de la institución consultante. Por esa misma razón, también hemos señalado que la consulta no puede consistir en que revisemos el criterio legal interno para que digamos simplemente si está correcto o no, sino que el jerarca debe plantear una o varias preguntas concretas después de haber revisado el criterio que le rinde su abogado interno. 7.- No podemos pronunciarnos sobre materia que es competencia exclusiva y excluyente de otros órganos o entes. Esto ocurre cuando existen temas jurídicos sobre los cuales otra institución ejerce una competencia propia y exclusiva. Esto se determina atendiendo generalmente al principio de separación de poderes y a disposiciones constitucionales. Por ejemplo, la Contraloría General de la República (en materia de fondos públicos, presupuestos, contratación administrativa o control interno), el Tribunal Supremo de Elecciones en materia estrictamente electoral o la Asamblea Legislativa o el Poder Judicial en materia de su auto organización interna del ejercicio de sus competencias parlamentarias o judiciales, respectivamente. Lo anterior quiere decir que tales instituciones sí pueden consultar asuntos concernientes a la función administrativa, que no tengan relación estricta con el ejercicio de competencias sustantivas que ejercen en forma exclusiva. 8.- Ningún funcionario puede consultar casos personales: Ningún jerarca ni auditor interno pueden utilizar la vía consultiva para consultar asuntos que, aunque relacionados con la institución, son de sus propios intereses personales y no propiamente relativos al ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, que el funcionario pregunte sobre temas de un procedimiento administrativo que le están siguiendo a él mismo, sobre algún derecho laboral que le resulte aplicable, etc., porque ahí estaría consultándose algo de su interés particular (en condición de tercero), y no como representante del interés de la Administración."

3-Que, la construcción de aceras es una necesidad imperiosa no sólo para el sector señalado sino para todo el Cantón y este criterio nos deja en el limbo jurídico por lo que debemos tener un criterio técnico que nos permita continuar con el progreso del Cantón de Alajuela.

POR LO TANTO, MOCIONO. En vista del criterio emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos, sobre todo porque no coincide con el emanado originalmente, proceda la Administración, en el menor tiempo posible, a elevar en consulta a la **Procuraduría General de La República** para que rinda un criterio formal sobre las interrogantes señaladas.

EXÍMASE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO EN FIRME."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3603-2022. 2.-ENVIAR COPIA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ALAJUELA Y A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO PARA QUE LO DIVULGUEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-3604-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de la nota suscrita por el Pastor Rigoberto Ramos, Presidente de F.M.A., mediante la cual solicita autorización para el uso del Kiosco del Parque Central, el día sábado 03 de setiembre del 2022 de 10:00am a 2:00pm, con el fin de la celebración del día de la Biblia en el mes de setiembre, según Ley 8030."

Documento suscrito por el Pastor Rigoberto Ramos, Presidente de F.M.A.: "La Fraternidad de Ministerios de Alajuela, le saluda. En ocasión de la Celebración del día de la Biblia en el mes de Setiembre, según Ley 8030 promulgada por la Asamblea Legislativa en el año 2000.

Queremos solicitar el permiso para la utilización del Kiosco del Parque Central de Alajuela, el día **Sábado 03 de Setiembre 2022, de 10:00 am a 2 pm**.

Nuestro motivo es poder orar, bendecir y reconocer a las autoridades de nuestra Provincia como Gobierno Local y a la vez hacer Lectura de la Palabra de Dios.

La Fraternidad suministrara los equipos de Audio y Sonido necesarios para tal evento. <u>A la vez solicitamos el uso de la electricidad del Kiosco Central</u>.

(Info: Pastor Horacio Hernández / Secretario / 88348667 / horaselpas@hotmail.com) Pastor Ricardo Sánchez / 8893-3489."

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA LA UTILIZACIÓN DEL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, EL DÍA SÁBADO 03 DE SETIEMBRE DEL 2022, DE 10:00 AM A 2:00 PM. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3605-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-SRH-1288-2022, suscrito por Licda. Wendy Valerio Jiménez, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos y el Lic. Arturo Salas Carballo, Administrador de Salarios, mediante el cual brindan respuesta al acuerdo MA-SCM-729-2022."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3605-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-3606-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "<u>Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito resoluciones mediante las cuales se brinda respuesta a acuerdos del Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL	OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE		
	BRINDA RESPUESTA		
MA-SCM-2471-2022	MA-JVC-016-2022		
MA-SCM-727-2022	MA-086-PHM-2022/MA-DGP-188-2022		
MA-SCM-1425-2022	MA-AAP-0618-2022		

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: Solicitud de información relacionada al oficio de fecha 19 julio del 2022, Nº MA-JVC-016-2022, Referencia MA-A-6663-2021 MA-SCM-2471-2021, en relación con el proyecto que tiene asignado presupuesto para la inclusión de dos puentes que unen a los distritos de San Isidro con el de Carrizal. FECHA: 16 de agosto 2022. CONSIDERANDOS: 1-Que, se conoce el oficio de fecha 19 julio del 2022, Nº MA-JVC-016-2022, Referencia MA-A-6663-2021 MA-SCM-2471-2021, en relación con el proyecto que tiene asignado presupuesto para la inclusión de dos puentes que unen a los distritos de San Isidro con el de Carrizal, de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Alajuela, que literalmente indica:

"Por este medio me permito saludarle, y a Ja vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria Nº 03-2022 celebrada el 18 de julio del 2022, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de Ja siguiente manera: "Artículo Tercero: Correspondencia: 3.5: MA-SGV-411-2022: Refiere el Subproceso de Gestión Vial en respuesta al Oficio: MA-JVC-005-2022, en consideración a Ja solicitud para que realice un informe técnico y así valorar la inclusión en el próximo plan quinquenal de los dos puentes que unen al distrito de San Isidro con el distrito de Carrizal se encuentran en mal estado. Se da por recibido el oficio y se ACUERDA trasladar a la Aloalilia el Ofici-0 del Subproceso de Gestión Vial en donde se indica que ya se tiene asignado presupuesto para atender lo solicitado. Obtiene cuatro votos positivos, en firme."

2-Que el artículo **30 de la Constitución Política** consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública de la siguiente manera:

"Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado". 3-Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su vasta jurisprudencia, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública.

4-Que, en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el derecho humano de acceso a la información pública está ampliamente tutelado mediante diversos instrumentos, principalmente en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los Principios sobre el derecho de acceso a la información de la Organización de Estados Americanos (resolución CJI/RES.147 del 7 de agosto de 2008). 5-Que, sin incurrir en una eventual coadministración, este Concejo Municipal debe resguardar su seguridad jurídica supervisando los actos u omisiones de la Alcaldía, en relación con los acuerdos de este Concejo Municipal de Alajuela.

POR LO TANTO, MOCIONO. Que se le solicite a la Administración Municipal, para que en un plazo no mayor a quince días, nos envíe el expediente completo del proyecto en cuestión, con el informe técnico del Subproceso de Gestión Vial, incluyendo la información completa de la asignación presupuestaria para la construcción de los dos puentes que unen a los distritos de San Isidro y de Carrizal de Alajuela. EXÍMASE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO EN FIRME."

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Don Randall, pero es que lo que dice ahí expresamente es valorar la inclusión en el próximo Plan Quinquenal, que es el que tiene que elaborar la Junta Vial y que fue el que nos solicitó la Contraloría General de la República, entonces hay esta digamos la premonición, vamos a decirlo así para que se tome en cuenta en el próximo Plan Quinquenal 2023-2027.

RECESO 20:15 PM REINICIA 20:18 PM

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. QUEDANDO RECHAZADA.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3606-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-A-3607-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: <u>Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito resoluciones mediante las cuales se brinda respuesta a acuerdos del Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL	OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA AL ACUERDO			
MA-SCM-2231-2021	MA-SGV-465-2022			
MA-SCM-135-2022	MA-PSJ0226-2022			
MA-SCM-465-2022	MA-AAP-0652-2022			
MA-SCM-802-2022	MA-AP-794-2022/MA-PCFU-1053-2022			
MA-SCM-880-2022	MA-SOIP-302-2022			
MA-SCM-998-2022	MA-SGV-356-2022MA-PPCT-0570-2022			
MA-SCM-1024-2022	MA-AAP-0637-2022			
MA-SCM-1145-2022	MA-AAP-0633-2022			
MA-SCM-1149-2022	MA-AAP-0683-2022			
MA-SCM-1170-2022	MA-AAP-0650-2022			
MA-SCM-1205-2022	MA-SOIP-313-2022			
MA-SCM-1256-2022	MA-AAP-0649-2022			
MA-SCM-1268-2022	MA-AAP-0651-2022			
MA-SCM-1269-2022	MA-AAP-0643-2022			
MA-SCM-1280-2022	MA-PCFU-1285-2022			
MA-SCM-1310-2022	MA-SOIP-358-2022			
MA-SCM-1332-2022	MA-AAAS-413-2022			

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3607-2022, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1.-EL OFICIO MA-SCM-998-2022 Y MA-SCM-465-2022 ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. 2.-EL OFICIO MA-SCM-1145-2022 SE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-A-3617-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N° 1-08-2022, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

1. Fundación Infancia Restaurada, Cédula Jurídica 3-006-759723.

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha fundación con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-202. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución Nº1-08-2022."

"COMITE DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS

"MINUTA DE REUNION Nº 1-8-2022

Hora y fecha: 10:00 horas del 11 de agosto del 2021

Lugar: Alcaldía Municipal

Asistentes:

- 1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
- 2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
- 3. Lic. Andrés Hernández Herrera, Representante designado del Alcalde Municipal. Acuerdos:
- 1) Se revisa el expediente a Fundación Infancia Restaurada, cédula jurídica 3-006-759723, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021 En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales."

SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA, CÉDULA JURÍDICA 3-006-759723. DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO MA-A-3617-222 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA DEVOLVER AL PUNTO CUATRO DE INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA MUNICIPAL, OFICIO MA-A-3602-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio MA-A-3647-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-AM-197-MM-2022, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se apruebe el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y sus servicios Municipales del local N° 226 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original con 19 folios."

Oficio MA-AM-197-MM-2022 de la Actividad Administración Infraestructura (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Isabel Cristina Morena Madrigal , portadora de la cédula identidad N° 203040583, quien es la Albacea de la señora Vera Violeta Madrigal Ulloa, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.226 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Vera Violeta Madrigal Ulloa al señor Carlos Luis Sánchez Morera, portador de la cédula de identidad N° 111070624, quedando este último como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los

artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 19 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-A-3541-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0626-2022 y MA-PPCI-0612-2022, suscritos por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante los cuales envía ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el Edificio Municipal."

Oficio MA-PPCI-626-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Para conocimiento del Concejo Municipal: Ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el edificio municipal. En adición al oficio N° MA-PPCI-0612-2022, me permito hacer de su conocimiento que la oferta correspondiente al inmueble conocido como antigua Universidad Santa Lucia, no se incorporó entre las ofertas recibidas dado a que no ha existido una propuesta formal por parte del Banco Nacional, entidad bancaria dueña de dicho inmueble, hacia esta municipalidad.

Sino que, al estar dicho inmueble bajo la figura de remate fue el Banco Nacional quien solicitó a esta institución la aportación de una carta de interés para participar en dicha puja.

Realizo la presente aclaración dado a que la oferta relacionada a dicho inmueble ya fue conocida por el Honorable Concejo Municipal."

Oficio MA-PPCI-612-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Para conocimiento del Concejo Municipal: Ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el edificio municipal. En adición al oficio N° MA-PPCI-0603-2022, me permito remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal las ofertas de inmuebles que han sido presentadas formalmente ante la administración. A saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	M2 DEL INMUEBLE	
STCR Costa Rica Trust and			
Escrow Company Limited S.A	\$3,500,000.00	15,091	
(Antigua fábrica Punto Rojo)			
LAUGUIALE S.A	\$3,000,000,000.00	2,862	
Las cocinas de leña LTDA Lic.	\$3,100,000.00	1,150	
José Angel Solórzano	Ψ3/100/000100	1,130	

No omito indicar que la cantidad de personal que debe albergar la nueva edificación es de 311 personas, y adicionalmente la sala de sesiones del Concejo Municipal que debe brindar espacio para los 50 representantes de elección popular más el público que participa en dichas sesiones. Por lo que el área mínima requerida sería de 3890 metros cuadrados."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO XI. DE INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando:** Se requiere remodelación y zonas de juegos para niños, además de ser posible techar para que el sol en el verano y la

Iluvia en el invierno no perjudique a los niños; en el parque que se encuentra frente a la Iglesia Católica de San Antonio del Tejar contiguo a la Escuela ya que se encuentra en muy mal estado y nuestros niños que son la prioridad en nuestra comunidad no tienen un lugar donde recrearse. **Por tanto:** Mocionamos para que este Consejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore esta moción. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. **"CONSIDERANDO QUE:** El cierre de vías cantonales debe ser autorizado por el Concejo Municipal.

POR TANTO, PROPONEMOS: -Se autorice el cierre de vías solicitado por la Asociación Cultural El Carmen de Alajuela, los días sábado 03 de setiembre de 3 pm a 6 pm y jueves 14 de setiembre de las 12 md a 6 pm. La avenida 6 entre calles 6 y 8 es la que se utilizará para los eventos descritos en oficio adjunto debidamente firmado por el presidente de la Asociación Cultural El Carmen de Alajuela de fecha 8 de agosto del 2022."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y COMUNICAR AL INTERESADO QUE DEBE DE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CIERRE DE VÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito de La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANDO QUE: Los niños de Preescolar del Centro Educativo León Cortés Castro de la Guácima de Alajuela. Código #1144 solicitan un play y Escuela Gabriela Mistral.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que en la medida de las posibilidades se les ayude con un bello play donde está listo el área para que los niños más grandes no los golpeen. Porque los niños son nuestro futuro. Adjunto: Nota de la Escuela."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**Considerando que:** En reunión celebrada por el consejo de distrito San José de Alajuela el día sábado 16 de julio 2022 se recibe solicitud de la junta administrativa Liceo San José De Alajuela donde acordaron un cambio de meta para el proyecto " 541 PRODELO-T-D-02 MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL LICEO BARRIO SAN JOSE" por un monto 20.744.217.80 de colones cuya meta es "construcción de cinco aulas de 222m2 aproximadamente" Por lo tanto la nueva meta solicitada y abalada por el Arq. Andrés Villalobos Soto será.

- 1- limpieza y nivelación.
- 2- Construcción de losa de concreto 10cm sobre losa actual. Como consta en la documentación recibida por este Consejo de Distrito.
- 3- Demarcación de áreas y líneas de la cancha.

- 4- Construcción de muro de contención "graderío" sistema retención Keystone PC.
- 5- Ampliación de la cubierta sobre futura gradería del sector norte

POR TANTO MOCIONAMOS: Para que este honorable consejo Municipal avale el cambio de meta del "541 PRODELO-T-D-02 MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL LICEO BARRIO SAN JOSE. Exímase trámite de comisiones y désele acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "Considerando que: En reunión celebrada por el consejo de distrito San José de Alajuela el día sábado 16 de julio 2022 se recibe solicitud de la ADI Pueblo nuevo donde nos indican que en su asamblea general ordinaria del día 05 de junio 2022 acordaron un cambio de meta para el proyecto " 1321 PRODELO-T-D-02 MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALON COMUNAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO SAN JOSE" por un monto de 37.921.584 de colones cuya meta corresponde a: "construcción de oficina de 30m2 y mejoramiento de 545 m2 del salón comunal de Pueblo Nuevo durante el segundo semestre del 2021. Por lo tanto la nueva meta solicitada y abalada por el Arg. Juan Bernardo Calvo Murillo será "contratación de empresa encargada del mejoramiento de 625 m2 de infraestructura salón comunal y locales comerciales durante el segundo semestre del 2022. Como consta en la documentación recibida por este Consejo de Distrito.

POR TANTO MOCIONAMOS: Para que este honorable consejo Municipal avale el cambio de meta del "1321 PRODELO-T-D-02 MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALON COMUNAL DE PUEBLO NUEVODISTRITO SAN JOSE. Exímase trámite de comisiones y désele acuerdo en firme."

RECESO 20:30 PM REINICIA 20:35 PM

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA

Justifico mi voto negativo porque yo estuve presente en esa Asamblea y ahí no se acordó nunca que se cambiara de meta para hacer eso, esa acta, no fue lo que se vio ese día y yo estuve presente en esa Asamblea aparte de eso, yo le dije al compañero Luis Campos para no pasarle por encima ni mucho menos, cuando me planteo que iba a presentarse mociones y que le pidiera a usted que agilizará, yo le dije lo de la Escuela de Guadalajara está bien, que es para inyectar los recursos al salón comunal, pero con la del salón comunal, con la de quitarle una parte del salón, lo que costó que se hiciera ese salón, porque hay que ver lo que costó los que somos de verdad, comunalistas y lo traemos en la sangre, fue una lucha muy dura, porque hasta Fabio Molina quería que se redujera el espacio del salón comunal, es el único terreno que hay libre en Pueblo Nuevo en toda la Comunidad, no tenemos otro y todavía lo quieren disminuir, la oficina, perdón, estaba diseñada en la parte de afuera que después bueno, la

pueden ubicar más allá o más acá que diga que es un muro, pues que se invirtieron primero en ese muro y luego hacíamos la oficina, pero ellos la cambian abruptamente y nos van a reducir un salón comunal que ya es pequeño, el que lo conoce, sabe que un salón pequeño y le van a quitar porque al quitar la oficina todavía dice esta franja toda para la oficina Juan Calvo no está saliendo nada con las tantas tortas que se ha jalado no solo en Pueblo Nuevo muchas partes, no está sabiendo si se justifica o no se justifica. Cuando a uno le cuestan las cosas, pero justifico mi voto en esos detalles, el que conoce la comunidad y la realidad se dará cuenta que estoy en lo cierto y yo soy vehemente para defender yo sé que la comunidad venir a pedir que se votó mal, ya veremos después.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Podemos no estar de acuerdo o podemos estar de acuerdo, la realidad cada pueblo la vive como la vive, el tema aquí, si yo hiciera eso, ya me hubiera mandado a traer con la policía, el tema aquí es que yo he visto a Don Luis y a Doña Xinia, los dos síndicos del Distrito San José correr por presentar todos los documentos, hemos venido poniendo trabas a los concejos de distrito, a los síndicos, hemos tratado tallar más las decisiones distritales y este Concejo Municipal fue muy claro en que no se ocupaba una Asamblea de una Asociación de Desarrollo los requisitos que hemos planteado ellos los han presentado, es precisamente por eso mi voto a favor yo no voy a imponer una necedad ante una situación que está totalmente clara, presentado a los atestados, mi voto es positivo por esa razón, así que muchas gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Justifico mi voto positivo amparado en el oficio MA-DGP-0252-2022, también la documentación que presenta la Asociación de Desarrollo del Barrio San José y en la copia del Acta de los acuerdos que presenta el Concejo de distrito del Barrio San José, muchas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Yo justifico el voto, en apoyo a Doña Cecilia, me parece compañeros que entre compañeros debería haber una mejor comunicación, más fluida y ponerse de acuerdo y no socializar estos temas con nosotros.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "Considerando que: En reunión celebrada por el consejo de distrito San José de Alajuela el día lunes 8 de julio 2022 se recibe nota de la parroquia Santa Cecilia Coyol de Alajuela a cargo del Pbro Claudio Ramírez Montero donde nos indican que estarán celebrando las fiestas patronales a partir del 11 de noviembre 2022 y hasta el 27 de noviembre del mismo. A su vez solicitan elevar a este honorable Concejo Municipal solicitud de uso de terreno espacio público en la explanada donde antiguamente se realizaban las fiestas. (Frente a la iglesia margen derecho de la calle principal oeste este).

POR TANTO MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal autorice el uso de espacio público y la exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Exímase trámite de comisiones y désele acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar

Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "Considerando que: En reunión celebrada por el consejo de distrito San José de Alajuela el día lunes 8 de julio 2022 se recibe nota de la ADI del Coyol de Alajuela donde nos solicitan elevar a este honorable Consejo Municipal permiso para realizar una actividad en celebración del día del Niño el próximo 10 de septiembre de 9 am a 1 pm con motivo de esta actividad también se solicita el cierre de 50 metros de la calle frente al salón comunal de esta ADI teniendo en cuenta que dicho cierre no genera mayor afectación y se solicita por protección de los niños. Por ultimo solicitan que este Honorable consejo interponga sus buenos oficios ante nuestra Alcaldía Municipal para que esta en la medida de sus posibilidades les facilite presencia de la policía Municipal durante la actividad. POR TANTO MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal en razón de lo

POR TANTO MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal en razón de lo anterior autorice los respectivos permisos. Exímase trámite de comisiones y désele acuerdo en firme."

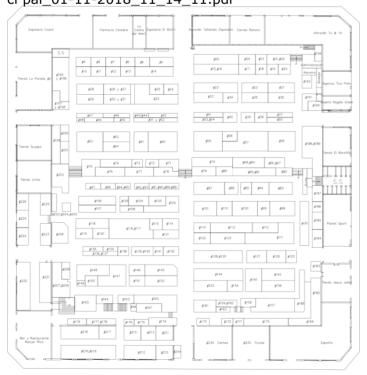
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**Considerando que: 1-**Son constantes el recibido de tramites en el Concejo Municipal, de los inquilinos del Mercado, solicitando cambio o ampliación de línea comercial, nueva actividad económica, entre otros.

2-En la página web de la municipalidad (https://www.munialajuela.go.cr/servicios/serviciosmunicipales/mercado-municipal), se muestra una reseña histórica del Mercado y un croquis de noviembre 2018, ósea con cuatro años de desactualizado.

Vista de la página Web del Mercado Municipal de Alajuela.

https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/croquis_mercado_Muni ci pal_01-11-2018_11_14_11.pdf



PLANTA DE DISTRIBUCION DE LOCALES

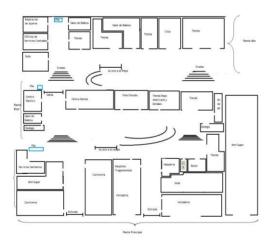
3-Para la toma de decisiones, únicamente contamos con lo que diga por escrito o verbalmente la persona encargada de la administración del Mercado Municipal y su visto bueno de la gestión. Las recomendaciones de la administración del mercado, se limitan a indicar que cumple con los requisitos. Pero a nivel de regiduría, no tenemos una base de datos para corroborar la cantidad de locales con líneas o actividades comerciales similares. Por ejemplo, cuantas sodas hay. Otras Municipalidades, tienen en sus páginas web, la base de datos de los inquilinos y sus actividades, con acceso libre.

4-Ejemplos de otras Municipalidades:

Municipalidad de Acosta https://www.acosta.go.cr/index.php/servicios/mercado-municipal



Croquis del mercado:



Municipalidad de Heredia https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/telefonos locales comerciales mercado.pdf



https://herediasig.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=17c55a6ce41c4cf4be 089c fd7e8d7c72



En el sistema de Catastro de la Municipalidad de Heredia, se puede visualizar por colores el tipo de actividad de cada local del Mercado.

Por lo tanto, proponemos que la administración en el plazo de

Ley: 1-Nos brinde la base de datos del Mercado Municipal, con al menos la siguiente información:

# Tramo	In	quilino	Representante Legal		Actividad Comercial	Fecha de adjudicación	Forma de adjudicación	
	Céd	Nombre	Céd	Nombre	Tel		-	-

- **2-**Nos informe por qué motivo la información que se muestra en la página web del Mercado Municipal, no se actualiza desde 01-11-2018. ¿Se tiene contemplada la actualización de los datos en la página? En caso de estar planificada, favor adjuntar cronograma del proyecto y responsables.
- **3-**Cumpliendo con el acuerdo de incorporarse a la Red de Interinstitucional de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes, instamos a publicar en la página del Mercado el catálogo de tramos, con la información que legalmente se pueda publicar.
- **4-**Se nos brinde la cantidad de tramos, por cada actividad comercial. Además, que se publique en la página del Mercado.
- **5-**Se nos informe, cada cuanto o cómo se verifica que la actividad comercial aprobada para el tramo por el Concejo Municipal, sea la que verdaderamente se ejerce en el tramo. ¿Quiénes son los responsables?
- **6-**En caso de detectar incumplimientos al Reglamento del Mercado de los arrendatarios, ¿cuál es el procedimiento que están siguiendo?"
- SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**Considerando que**: En el distrito de la Guácima, se presenta un nuevo colapso vial generado por una construcción privada. El pasado 5 de agosto, fui contactado por el vecino de la Guácima Ricardo Vindas Valerio, quien me informó sobre lo que estaba sucediendo. El 6 de agosto, me contacta el vecino Luis Chang Pizarro, para exponerme también la situación que están viviendo a raíz de dicha construcción.

Al día de hoy, no hemos conocido en el Concejo Municipal, solicitud para el cierre total o parcial de la carretera, para ejecutar dichos trabajos privados.

Luis Chang, me envía el siguiente correo electrónico con el siguiente contenido,

DENUNCIA POR OBSTRUCCIÓN DE VÍA PÚBLICA

LUIS CHANG < lachp.1960@gmail.com>

Sáb 6/8/2022 17:22

Para: comunicacionestransito@mopt.go.cr

<comunicacionestransito@mopt.go.cr>;mileidychacon@mopt.go.cr

<mileidychacon@mopt.go.cr>;Fiscalía de

Alajuela <Alj-Fiscalia@poder-judicial.go.cr>;regionmetropolitana@transito.go.cr

<regionmetropolitana@transito.go.cr>;gchanto@hotmail.com

<gchanto@hotmail.com>;guillermo.chanto@munialajuela.go.cr

<quillermo.chanto@munialajuela.go.cr>;alonso.castillo@munialajuela.go.cr

<alonso.castillo@munialajuela.go.cr>

2 archivos adjuntos (4 MB)

DENUNCIA CONTRA IGNORADO.docx; WhatsApp Video 2022-08-06 at 3.58.53 PM.mp4; Autoridades administrativas y judiciales competentes.

Buenas tardes: reciban un cordial saludo.

Adjunto denuncia por violaciones al Código Municipal, Ley de Tránsito, Ley General de Administración Pública, y por comisión del delito de Obstrucción de la vía pública, previsto y sancionado por el artículo 263 bis del Código Penal. Asimismo y por las razones contenidas en la denuncia, se solicita la intervención inmediata de todas las autoridades competentes para poner fin a la reiteración de la conducta criminal aludida y violaciones a las normativas indicadas. Adjunto fotografías y video sobre los hechos denunciados. Una vez abiertos los procesos administrativos y penales correspondientes, aportaré testigos y más pruebas digitales.

Nota, las fotografías anteriores, las recorté para ahorrar papel y tóner en la impresión del orden del día, en archivo adjunto se encuentran en el tamaño que fueron recibidas.

(impresión del correo a .pdf)

iones a las normativas indicadas.

Además, se reenvía video recibido.

--

Luis Chang

DENUNCIA CONTRA IGNORADO

"Artículo 263 bis. Cod. Pen. " Se impondrá pena de diez a treinta días de prisión a quien, **sin autorización de las autoridades competentes**, impidiere, obstruyere o dificultare, en alguna forma, el tránsito vehicular o el movimiento de transeúntes". (La negrita es suplida) **Señores**

Autoridades Municipales, Judiciales y Tránsito Provincia de Alajuela

S.D.

Honorables Autoridades competentes:

El suscrito, **LUIS ANTONIO CHANG PIZARRO**, mayor, casado, abogado, vecino de La Guácima de Alajuela, cédula 601540414, carnet del Colegio de Abogados número 3410, comparezco ante sus autoridades para formular la presente denuncia en contra de personas ignoradas, por violación a la Ley de Administración Pública, el Código Municipal, la Ley de Tránsito y por la consumación en flagrancia del delito de OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA,

previsto y sancionado por el artículo 263 bis del Código Penal, con fundamento en los siguientes hechos y medios de prueba anexados a esta denuncia:

I. RELACIÓN DE HECHOS

- 1) El día 5 de agosto de 2022, durante un lapso comprendido entre las 8 y las 17 horas, en La Guácima de Alajuela, concretamente sobre un tramo de la carretera o vía pública, ubicado al frente del inmueble en donde se construye un edificio de la empresa comercial denominada "PALI", personas no identificadas que fueron contratadas para la realización de varios trabajos de construcción, por parte de esa misma compañía, **impidieron**, **obstruyeron** y **dificultaron**, **el tránsito vehicular** de los residentes de dicho distrito, al bloquear por periodos sumamente prolongados los dos carriles de la única vía de acceso a La Guácima.
- 2) El bloqueo u obstrucción prolongada e intermitente relatado, se realizó al interponerse un tractor conocido como BACK HOE sobre los dos carriles de la vía pública. Dicho tractor además de lo indicado, realizaba movimientos de tierra, para la colocación de tubería, desplazándose por los dos carriles de la carretera.
- 3) Tal fue la magnitud de esa obstrucción delictiva, que en ambos sentidos de la vía pública, se causaron presas y congestión de vehículos, que abarcaron más de diez kilómetros; esto en las localidades de Las Vueltas, Guácima Abajo y Guácima Arriba, llegando incluso tales presas hasta la entrada y salida de la ruta 27, con todo lo cual se incrementaba el peligro de accidentes de tránsito, sin dejar de lado el libre tránsito de vehículos de emergencia, tales como ambulancias, bomberos, seguridad pública, entre otros.
- 4) Este congestionamiento caótico y peligroso, produjo además retrasos para los conductores de más de dos horas desde la mañana para dejar y posteriormente recoger a sus hijos en los respectivos centros educativos, y para llegar a sus lugares de trabajo.
- 5) Los autores responsables de cometer el delito en cuestión, según lo informaron varios regidores municipales consultados, actuaron **sin contar con el respectivo permiso del Consejo Municipal**, para cerrar la carretera como corresponde legalmente, de manera regulada y bajo un horario específico y oportuno.
- 6) En razón del caos vial y las múltiples protestas de los vecinos y conductores afectados, varias autoridades municipales solicitaron la intervención de la Policía de Tránsito y la Fuerza Pública, para eliminar el bloqueo del tractor, sin embargo, al parecer no se levantaron los respectivos partes policiales, ni hubo detenidos por el delito en flagrancia que se estaba ejecutando, toda vez que al día siguiente reincidieron en la misma conducta criminal.
- 7) El día 6 de agosto de 2022, durante un lapso comprendido entre las 8 y las 14 horas, en el mismo tramo de la carretera supra citado, las mismas personas no identificadas que fueron contratadas para la realización de varios trabajos de construcción, impidieron, obstruyeron y dificultaron, el tránsito vehicular de los residentes de dicho distrito, al bloquear por periodos prolongados los dos carriles **de única vía de acceso a La Guácima**.
- 8) El bloqueo u obstrucción intermitente relatado, se realizó esta vez con la interposición de un vehículo transportador de concreto conocido como "Chompipa" sobre los dos carriles de la vía pública.
- 9) Al igual que el día anterior, la obstrucción delictiva, en ambos sentidos de la vía pública, produjo presas y congestión de vehículos, que abarcaron más de diez kilómetros; esto en las localidades de Las Vueltas, Guácima Abajo y Guácima Arriba, llegando incluso el congestionamiento o "parqueo " de vehículos hasta la entrada y salida de la ruta 27.
- 10) Tal congestionamiento delictivo produjo además retrasos para los conductores de más de dos horas para llegar a sus respectivas viviendas.
- 11) Del mismo modo , los autores responsables de cometer el delito en cuestión, **actuaron sin contar con el respectivo permiso municipal**, para cerrar la carretera de manera regulada y bajo un horario específico.
- 12) En relación con este último bloqueo delictivo, el que terminó a las 14 horas de ese día 6 de agosto, no se presentó ninguna autoridad competente, judicial o administrativa, para cumplir con los deberes legales vinculados con la violación de la normativa de

Tránsito, Municipal y penal, a saber, la aplicación de tal legislación y la detención consecuente de los autores del nuevo delito relatado.

II. CALIFICACIÓN LEGAL

Los hechos antes descritos configuran el concurso material de **DOS DELITOS de OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, previsto y sancionado por el artículo 263 BIS del Código Penal.

III. SE SOLICITA INTERVENCIÓN INMEDIATA

Según informaron varios vecinos afectados, incluidos peatones y comerciantes de la localidad, las personas encargadas de la construcción relatada, informaron que los trabajos continuarían durante toda la semana próxima, por lo que se solicita respetuosamente que todas las autoridades competentes involucradas, a saber, Municipalidad de Alajuela, Policía Municipal, Policía de Tránsito, Fuerza Pública, Organismo de investigación Judicial y Fiscalía Adjunta de Alajuela, se sirvan procedan conforme a derecho, desplazando sus representantes al lugar de comisión del delito narrado, a fin de poner fin a la reiteración del delito de **OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, la detención de los autores responsables y su presentación ante la Fiscalía Adjunta de Alajuela.

PRUEBA DIGITAL

Adjunto fotografías varias y un video, tomados por varios vecinos de La Guácima de Alajuela. **Notificaciones:** las atiendo por medio de mi correo autorizado lachp.1960@gmail.com Nota: Se adjuntan, Denuncia debidamente firmada en archivos.pdf

La Guácima de Alajuela, 6 de agosto de 2022.

Luis Antonio Chang Pizarro Cédula 601540414

Por lo tanto, proponemos que,

- 1. Ésta moción, sea trasladada a la Administración Municipal, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Auditoria Municipal; para lo que en derecho y competencia corresponda a cada una de ellas.
- 2. La administración, nos brinde un informe de lo denunciado, y las acciones que han tomado."
- SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Moción a solicitud de la Sra. María Isabel Brenes Ugalde. **Teniendo Presente: 1-**Que las y los señores Regidores suplentes deben asumir como regidores propietarios en caso de ausencia temporal de las regidurías titulares.

- **2-**Que la información y documentación de todo proyecto, propuesta y/o moción deben ser llevados por una comisión para su estudio, y valoración para su posterior rechazo, aprobación o bien modificación..
- **3-**Que es imperativo para la toma de decisiones apegada a la ciencia, la técnica y la legalidad, el acceso a la información pertinente de todos los documentos tramitados en las comisiones Permanentes y Especiales Municipales para las y los señores regidores titulares y suplentes.
- **4-**Que las regidurías suplentes tienen las mismas atribuciones y responsabilidades ante la ley, y que inclusive en ausencia del titular deben votar y asumir las responsabilidades de sus decisiones apegados al conocimiento de los temas sujetos a su consideración

POR TANTO SE ACUERDA: El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela acuerda:

Primero: Brindarles copia de los documentos a las y los regidores suplentes de las comisiones donde sus titulares estén designados, con el objetivo garantizar la igual de condiciones en el acceso a la documentación, la transparencia y el estudio oportuno de la misma por si se requiere que asuman con el conocimiento oportuno y requerido para la correcta eficiencia en el proceso de decisión de los órganos deliberativos municipales.

Dispénsese del trámite de comisión el presente acuerdo."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Moción a solicitud del Sr. Randall Barquero Piedra. "Considerando que: -En el distrito Tambor se localiza la Finca 352140, plano A-579421-1999, propiedad del municipio y que está destinado a terreno de parque.

-Que la ADI del lugar y vecinos del lugar han denunciado la apropiación de este terreno por particulares.

Proponemos: -Se investigue y realice una inspección al sitio para verificar la denuncia. Y se proceda, en caso de ser necesario, de inmediato a realizar las diligencias legales y demás para la recuperación del patrimonio municipal.

-Exímase de trámite de comisión."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Moción a solicitud del Sr. Randall Barquero Piedra. "Considerando que: -En la finca Nro.111202 del distrito de San Isidro, ubicada unos 100 metros al oeste del cementerio del lugar se viene desarrollando movimientos de tierra que prevén un posible desarrollo urbano.

- -Proponemos: -Solicitamos una inspección al sitio y se brinde un informe de las pretensiones de los movimientos y actividades que allí se realizan.
- -Exímase de trámite de comisión
- -Solicítese acuerdo firme.'

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO XII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. JOSÉ LUIS CASTILLO GUZMÁN, DIRIGENTE COMUNAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARITA Y PADRE DE LA EX SÍNDICA ANDREA CASTILLO Y POR EL ALMA DEL SR. DOMINGO FERNÁNDEZ, VILO EL SASTRE DEL BARRIO EL CARMEN DE ALAJUELA. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO Nº 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra **Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Secretaria del Concejo Municipal **Coordinadora Subproceso**